



RESOLUCIÓN No.157-UPMSJ-DU-2015

ADJUDICACIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA

No. RE-UPMSJ-015-2015

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.”

**Ing. Germán Augusto Valladares Yela
DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL
SAN JOSÉ**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución motivada No.149-UPMSJ-DU-2015 de 01 de diciembre de 2015, el suscrito Director de la Unidad Patronato Municipal San José, previo a los estudios e informes técnicos pertinentes, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social – Contratación Directa, signado con el código RE-UPMSJ-015-2015 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.”**, requerida por la Dirección de Comunicación Social de la Entidad. Aprobó además el pliego del referido procedimiento, incluido el presupuesto referencial de USD. \$ 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares Estados Unidos de América), sin incluir IVA, fijado para la prestación del indicado servicio; así como dispuso se invite directamente al proveedor previamente seleccionado: MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, a fin de que presente su oferta técnica y económica en dicho proceso; y, conforme en calidad de Comisión Técnica a: Msc. Marie Goncalves, en calidad de delegado de la máxima autoridad, la Lcda. Gabriela Camacho, en calidad de Profesional afín al Objeto de Contratación, el Lcdo. Fredy Lobato, en calidad de Titular del Área requirente.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2015, a través del portal institucional del SERCOP, se realizó la correspondiente invitación directa al proveedor seleccionado: MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, publicando para el efecto el pliego de dicho procedimiento;

Que, según consta en Acta Nro. 1 “DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES” de 02 de diciembre de 2015, en la citada fecha se llevó a cabo la mencionada diligencia en la que se dejó sentado que el proveedor invitado tiene preguntas del procedimiento y fue contestadas por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2015, el proveedor invitado, MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, dentro de la fecha y hora establecida para el efecto en el cronograma del referido proceso, presentó la correspondiente oferta técnica y económica;

Que, en la misma fecha 02 de diciembre de 2015, se procede a la apertura de la citada oferta técnica y económica, conforme se acredita del Acta No.2 de "APERTURA DE OFERTAS", constante en el expediente precontractual;

Que, en el indicado procedimiento no existieron errores de forma a ser convalidados, como se registra en Acta Nro. 3 de "CONVALIDACIÓN DE ERRORES" de 02 de diciembre de 2015;

Que, una vez evaluada y calificada la oferta del proveedor invitado, la Comisión Técnica del procedimiento recomienda al suscrito Director de la Unidad Patronato Municipal San José, se adjudique el contrato del proceso de Régimen Especial de la referencia al proveedor invitado MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, por cumplir su propuesta con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego de dicha contratación; recomendación que consta en el Acta Nro. 4 de "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS", de 02 de diciembre de 2015, remitida en memorando No.MG-FL-GC-2015-001 de esa misma fecha;

Que, en nota manuscrita inserta en el memorando señalado en el considerando que antecede, el suscrito Director de la Unidad, dispone: "Autorizado";

Que, la contratación de la referencia se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2015) de la Entidad, y se dispone de los recursos económicos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 790, Transacción No. 970, emitida el 30 de noviembre de 2015, por el Director Financiero de la Unidad Patronato Municipal San José; con lo cual se cumple con las normas legales respectivas.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar al proveedor MANTHRA EDITORES CIA. LTDA el contrato del Procedimiento de Régimen Especial signado con el código No RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.", por el valor de USD. \$ 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares Estados Unidos de América), sin incluir IVA, los pagos se realizarán de la siguiente forma: el 25% de anticipo del valor del contrato en calidad de anticipo y el 75% restante contra prestación del servicio y un plazo de 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Unidad, notifique con la presente Resolución al oferente adjudicado MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, a fin de que proceda, conforme lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), a la suscripción del correspondiente contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador del presente contrato a la Soc. Carolina Freire Aragón, Jefe de la Unidad de Otras Temáticas de la Unidad Patronato Municipal San José, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y 121 de su Reglamento General (RGLOSNC), así como al contrato respectivo.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), y 13 de su Reglamento General (RGLOSNC).

Artículo 5.- Encárguese la Dirección Jurídica de la Entidad, de la elaboración del pertinente contrato.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de diciembre de 2015.


Ing. Germán Augusto Valladares Yela
**DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL
SAN JOSÉ**


Elaborado por: Abg. Carlos Albán

- DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
- OTROS

MEMORANDO N° MG-FL-GC-2015-001
D.M. Quito, 02 de diciembre de 2015

PARA : Ing. Germán Valladares
DIRECTOR UPMSJ

DE : Msc. Marie Goncalves
DIRECTORA DE EJECUCION TÉCNICA
Lcdo. Fredy Lobato
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Lcda. Gabriela Camacho
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha: _____
Acción: Autorizado

ASUNTO : Autorización Adjudicación procedimiento RE-UPMSJ-015-2015

Por medio del presente, pongo a su consideración para su respectiva revisión y aprobación de todas sus partes el Acta Nro. 4 denominada de "Evaluación y calificación de ofertas" de la oferta técnica del proceso de Régimen Especial, contratación directa, signado con el código RE-UPMSJ-015-2015 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", la cual contiene las respectivas recomendaciones del caso.

Atentamente,


Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica


Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente


Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afin al objeto de contratación

QUITO RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PATRONATO

Nombre: María Fernanda
Fecha: 02/02/15 No.: _____ Hora: _____

ACTA Nro. 4

DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

REGIMEN ESPECIAL

RE-UPMSJ-015-2015

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 19H30 del día 02 de diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Unidad Patronato Municipal San José, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica integrado por: la Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, en calidad de delegado de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión; la Lcda. Gabriela Camacho, Analista de Comunicación, en calidad de Profesional afín al Objeto de Contratación, el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Ejecución Técnica, en calidad de Titular del Área requirente, designados mediante Resolución Nro. 149-UPMSJ-DU-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, para que se encargue de la gestión del procedimiento y el Ing. Omar Zambrano, en calidad de secretario del presente procedimiento, con la finalidad de realizar la evaluación y calificación de la oferta presentada en el proceso de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

A continuación los miembros de la Comisión Técnica propone el siguiente orden del día:

1. Antecedentes;
2. Evaluación y Calificación de la oferta técnica;
3. Recomendación;
4. Clausura;

Una vez leído el orden del día, inmediatamente se pasa a tratar los puntos de la agenda.

PUNTO 1.- Antecedentes

- Mediante Resolución No. 149-UPMSJ-DU-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, el Ing. Germán Valladares, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, resolvió: <<Autorizar el inicio de proceso de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL” con un presupuesto referencial de USD. 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo que se establece para la contratación es de 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero. (...)>>

- Se realiza la audiencia de preguntas y aclaraciones el 02 de diciembre de 2015; para lo cual los miembros de la Comisión Técnica suscriben el Acta Nro. 1 denominada “De audiencia de preguntas y aclaraciones”, del cual se desprende que: la empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. con RUC 1791976193001, es el único asistente para la realización de la audiencia de preguntas y aclaraciones, señalando que. “(...) tiene dos preguntas al respecto en el cual fueron resueltas por la Entidad”
- Se realiza la apertura de ofertas el 02 de diciembre de 2015, para lo cual los miembros de la Comisión Técnica suscribe el Acta Nro. 2 denominada “De apertura de ofertas”, conforme el numeral 1.7 “Presentación y Apertura de ofertas” de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los pliegos del proceso de contratación.
- Se realiza la convalidación de errores el 02 de diciembre de 2015, para lo cual los miembros de la Comisión Técnica suscribe el Acta Nro. 3 denominada “De convalidación de errores”, conforme el numeral 1.12 “Convalidación de errores de forma”, de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los pliegos del proceso de contratación.

PUNTO 2.- Evaluación y Calificación de la oferta técnica

De acuerdo a la Metodología de Evaluación de las ofertas, definido en la Sección II de las Condiciones Generales para Régimen Especial, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la evaluación y calificación técnica de la oferta presentada por la empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, para el proceso de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”, mediante el método cumple no cumple (check list) para la integridad de las ofertas técnicas solicitadas en los pliegos, (Formulario de oferta debidamente elaborado y suscrito), de lo que se desprende lo siguiente:

CUADRO No. 1 FORMULARIO DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	X		
3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.	X		
3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.	X		
3.4 SITUACIÓN FINANCIERA	X		
3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	X		
3.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	X		
3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	X		
3.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	N/A		No se solicitó
3.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	N/A		No se solicitó

gfe
②

DECLARACION DE AGREGADO ECUATORIANO	X		
Formulario 3.10 FORMULARIO DE "DECLARACION DE AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS"	X		
Formulario 3.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS, RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN	X		

Una vez que se ha comprobado que el Formulario de la Oferta se encuentra debidamente elaborado y suscrito pasa a la etapa de evaluación de la oferta técnica, comprendiendo esto la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados por la Entidad Contratante y que debe contener la oferta, de lo que se desprende lo siguiente:

CUADRO No. 2 REQUISITOS MÍNIMOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
• Presentar dos copias simples de actas entrega recepción o certificados que señalen la entrega a entera satisfacción o certificados suscritos a fin del objeto de la contratación.	X		
• Copia simple de cédula y papeleta de votación	X		
• Escritura de la Constitución de la empresa (solo para personas jurídicas)	X		
• Nombramiento representante legal (solo para personas jurídicas),	X		

A continuación los miembros de la Comisión Técnica, establece que una vez verificado que el oferente cumple con las dos etapas anteriores procede a la revisión de las condiciones solicitadas en los parámetros de evaluación de la oferta técnica, tal como lo establece los pliegos del presente proceso de contratación, de lo que se desprende lo siguiente:

CUADRO No. 3 EVALUACIÓN

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X /	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	X /	
PATRIMONIO	X	

Nota: se adjunta check list del mismo, según Anexos 1 Y 2

Handwritten signatures and initials in blue ink.

PUNTO 3.- Recomendación

En base al análisis de cumplimiento de requisitos técnicos, económicos y legales efectuado a la oferta presentada por parte del oferente invitado y conforme al procedimiento establecido en el proceso de Régimen Especial, los miembros de la Comisión Técnica **RECOMIENDAN** al Ing. Germán Valladares, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, lo siguiente:

1.- Adjudicar a la empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA, con RUC 1791976193001, el proceso de de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PUNTO 4.- Cláusura

Siendo las 20h30 del día 02 de diciembre de 2015, no teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión. Los miembros de la Comisión Técnica disponen al Secretario del procedimiento la elaboración del acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada en su totalidad.

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto los miembros de la Comisión Técnica conjuntamente con el secretario del procedimiento que certifica.



Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica



Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente



Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afín al objeto de contratación

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas del proceso de contratación de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Lo certifico



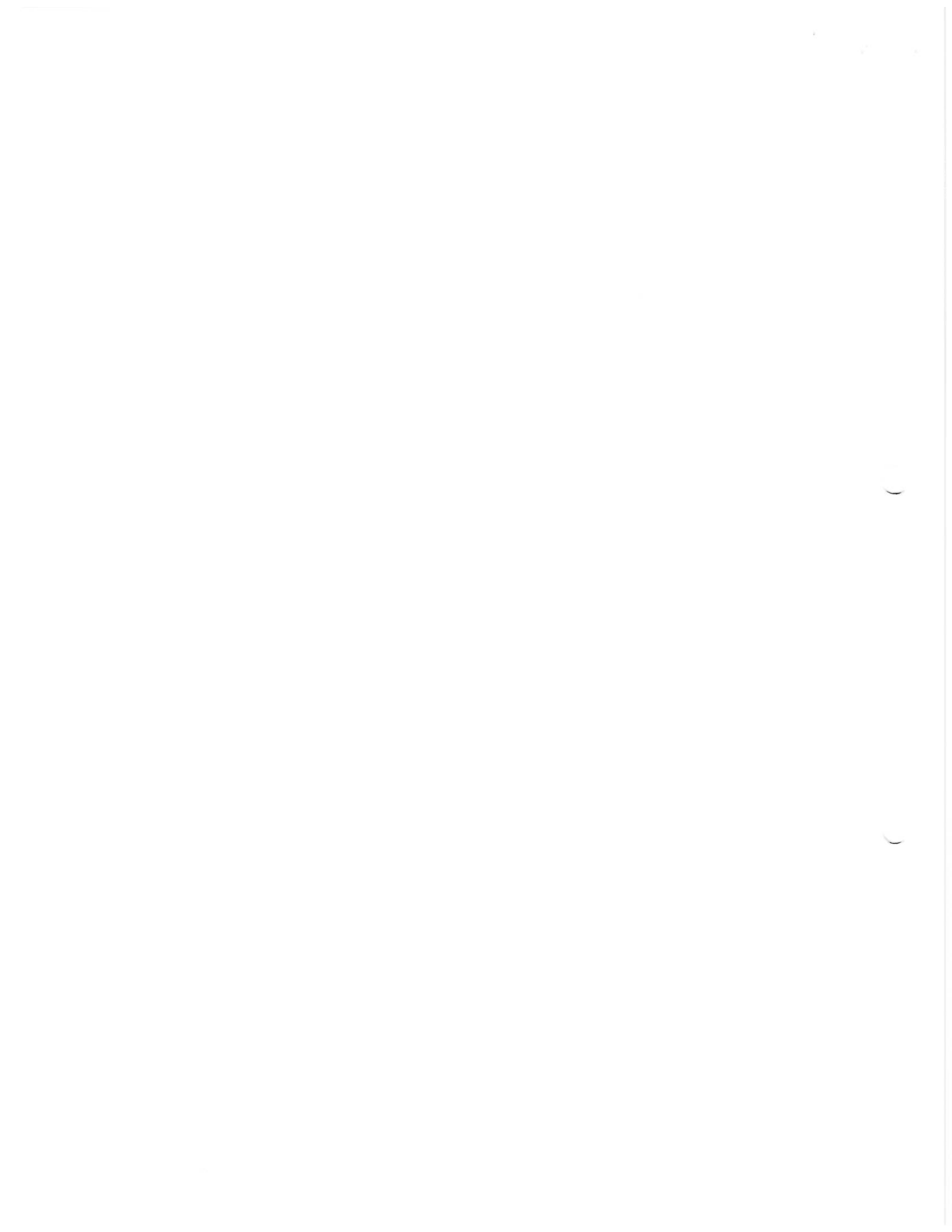
Ing. Omar Zambrano
Secretario del procedimiento

ANEXO 1

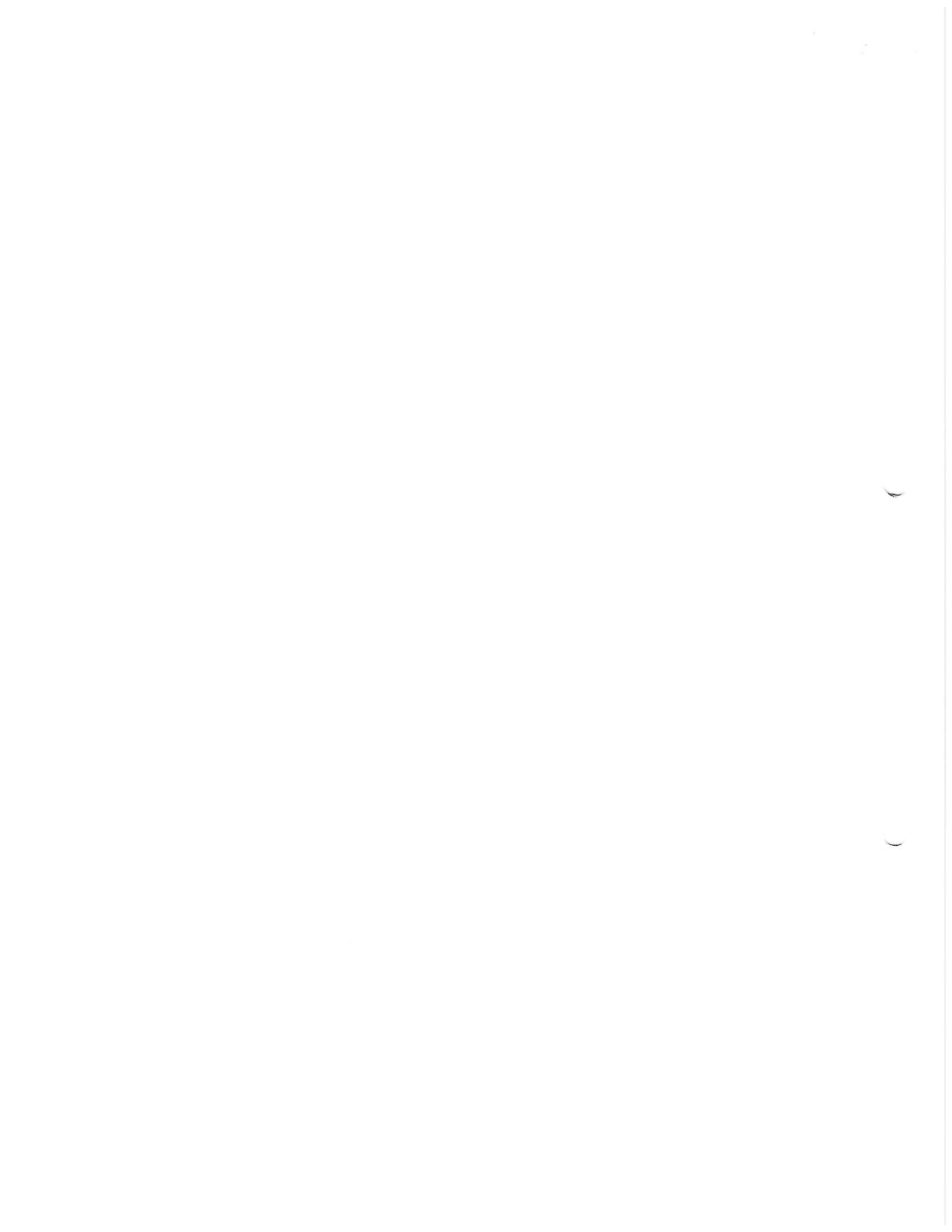
PRODUCTOS	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PRODUCTO 1: Productos comunicativos	Adhesivos para brandeo de vehículos	Removibles y resistentes al agua. Impresos a full color con logo de la campaña y del Patronato. Medidas: 75 cm. x 35 cm. Serán colocados en 2 camionetas doble cabina y una furgoneta a que son parte del servicio que ofrece la productora durante el desarrollo de la campaña.	6	X		
	Dummy inflable tipo colchón.	Tamaño 4 m x 2m con impresión a full color de un lado. Incluye: maleta de transporte, bandas de anclaje y motor de 110 voltios.	2	X		
	Camisetas en tela poli algodón.	Modelo cuello redondo en color blanco con Transfer a 5 colores en pecho logotipo y en manga; tallas desde la S hasta la XL	60	X		
	Pulseras de tela bordadas.	Máximo de 6 colores. Medidas: 1.5cm.ancho x 27cm largo	2500	X		
	Banner publicitario.	Tipo H (Bandera H Human Flag Banner) Impresión a full color 1440 dpi's con tintas eco solventes resistentes al agua y al sol en tela 2 lados cocida. Medidas: 40 cm. X 125cm.	12	X		
PRODUCTO 2: Abordaje móvil	Servicio de Producción	La productora estará a cargo de realizar el abordaje a personas con experiencia de vida en calle y niños/as trabajadores, a lo largo del DMQ en las zonas aledañas a los puntos activos de acuerdo a las siguientes administraciones zonales: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia. Incluye: Alquiler de 2	1	X		

dl

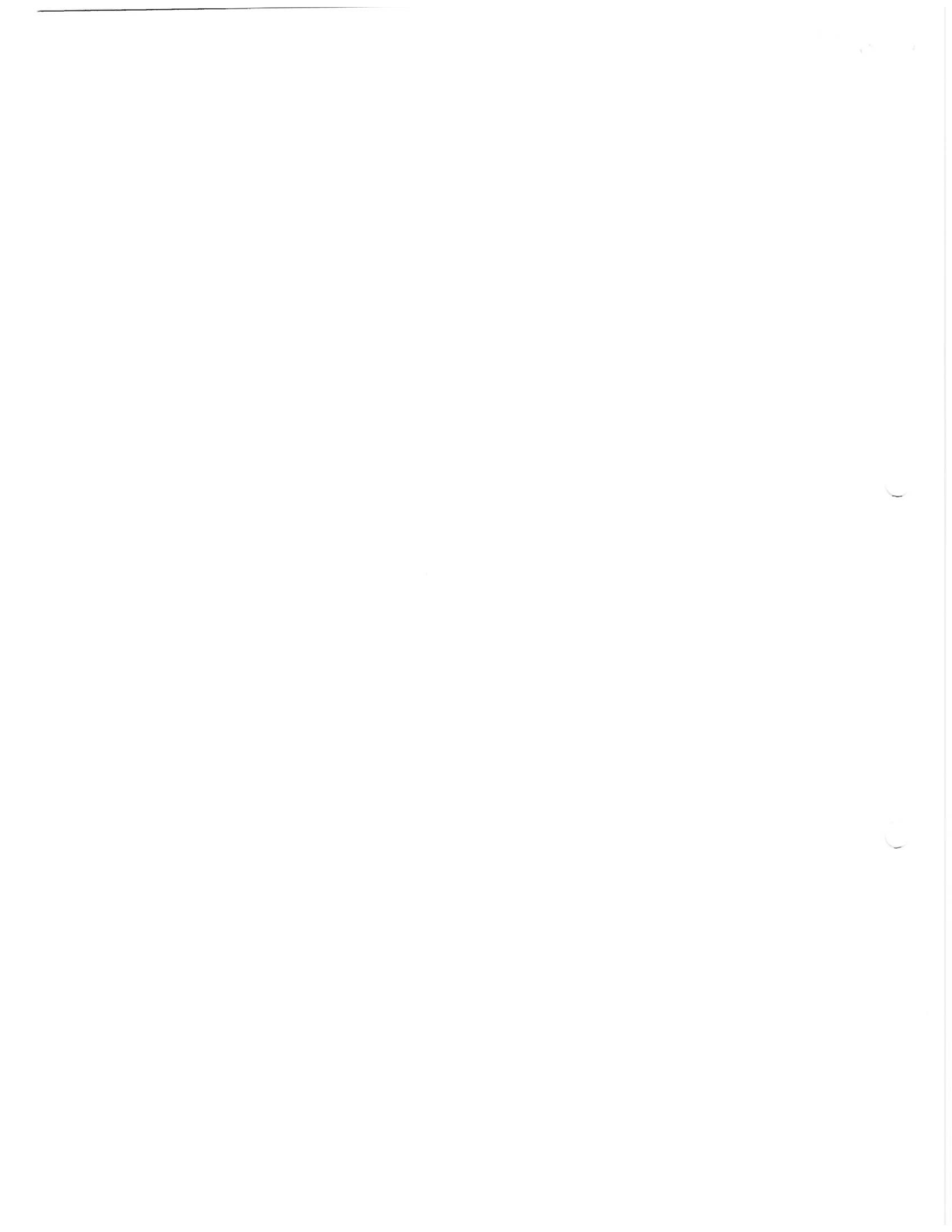
		<p>camionetas doble cabina, para cinco pasajeros, durante todo el periodo de la campaña, 18 horas (6:00 - 24:00) diarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Alquiler de furgoneta con capacidad 15 personas, durante el periodo de la campaña, 18 horas (6:00 -24:00) diarias. 				
<p>PRODUCTO 3: Puntos activos La productora estará a cargo de realizar las activaciones de manera simultánea en las siguientes administraciones zonales: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia.</p>	Carpas	Alquiler de carpas con 4 paredes de lona resistentes al agua y estructura metálica. Medidas: 4mx4m	5 ✓	X		
	Mesas y sillas plásticas.	<ul style="list-style-type: none"> Juego de mesas y sillas plásticas. Tamaño: Largo (58 cm), Ancho (58 cm), Alto (47 cm). Incluye 80 sillas plásticas (4 por mesa). Tamaño: Alto (57cm), Largo (26cm), Ancho (34cm) 	20 ✓	X		
	Lonas para carpas	<ul style="list-style-type: none"> Impresión de 1 pared, lona de 13 oz. Con ojales y cuerdas para instalación como backing, impresas a full color 1440 dpi (punto por pulgada de impresión). Medidas: 4mx2.20m 	5 ✓	X		
	Vallas publicitarias	Colocación de tres vallas publicitarias con lonas a full color de 8m. x4m. durante el desarrollo de la campaña, en 3 sectores de Quito (Centro-Norte) Ubicación de vallas de acuerdo a disponibilidad.	3 ✓	X		
	Equipo de logística.	La productora se encargará del montaje y desmontaje en los 5 puntos de activación. Incluye movilización propia.	1 ✓	X		
	Set de caja parlante.	Alquiler de caja parlante con las siguientes especificaciones: Sound Barrier LIVE	5 ✓	X		



	12BT 12" 250 W USB/SD más Micrófono inalámbrico ACUSTIC SN-58BPH de mano				
Rayuela gigante.	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: lona de 15oz. con laminado líquido para resistencia impresa a full color 1440 dpi (punto de pulgada de impresión). Medidas: 3m. x 2m. Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 	5	X		
Red Fútbol tenis.	<ul style="list-style-type: none"> Red de nylon de 5m de largo x 1m de alto. 2 Parantes de 1m de alto, con tres patas de soporte. Incluye pelota de fútbol número 5 	3	X		
Ruleta de Adivinanzas Gigante.	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ruleta hecha en madera con impresión a full color Tamaño: 1.20 m de diámetro y estructura desmontable de 2 m. Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material 	3	X		
Kamishibai.	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Teatrino de madera con puertas plegables y bisagras. Medidas: Ancho 80 cm x Alto 64 cm. Incluye: Impresión a full color en vinil de alta resolución para brandeo de Kamishibai. Adaptación para Kamishibai de un cuento reconocido por un artista ecuatoriano. Especificaciones: Láminas de 75 cm ancho x 60 cm alto 	1	X		

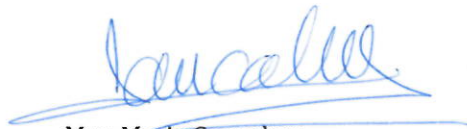


		<p>en acrílico de 3mm impresas a full color.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 				
	Cuento para niños, niñas y jóvenes con actividades.	<p>Creación literaria original, creación de actividades didácticas, edición, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño: A5 Portadas: plegable .12 full color tiro más plastificado mate tiro. Interiores: 20 páginas full color tiro y retiro en bond de 90gr. Acabados: al caballete con grapas. Incluye bolígrafo FlavMetallic Pen con logo impreso a 1 color. Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 	3000	X		
	Materiales Fungibles.	1500 Pliegos de Cartulina A2 Bond y 300 temperas (de caja por 6 unidades) y 2000 globos impresos a un color	1	X		
PRODUCTO 4: Eventos comunicacionales. Ceremonia de cierre del campeonato de fútbol de la campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015"	Amplificación.	Alquiler 2 cajas amplificadas (120 pax), 1 consola, 2 micrófonos, música ambiental	1	X		
	Animador.	Maestro de ceremonia para el evento de premiación.	1	X		
	Mesas.	Alquiler tableros con estructura y mantel de 2.40m. largo x 40 cm. Ancho	2	X		
	Medallas metálicas.	Grabadas con cinta para colgar (12 doradas, 12 plateadas, 12 de bronce)	36	X		
	Trofeos.	Grabados de 50 cm. de alto (Copa metálica, base y alzador plásticos)	4	X		
PRODUCTO 5: Registro audiovisual y fotográfico	Registro audiovisual y fotográfico	Registro fotográfico (80 fotos) Memoria audiovisual (Video editado de 5 min)	1	X		



		D7100, Lente 18-135 mm, Lente 35 mm, Lente 50 mm, Micrófono, Tripode, Edición en Final Cut Pro X y Adobe AfterEffects.				
PRODUCTO 6: Eventos especiales	Actividades especiales de fin de semana.	La productora será la encargada de realizar una vez por activación las actividades especiales durante los fines de semana, con dos horas de duración. Los encargados serán especialistas en las áreas de promoción lectora, teatro, música, baile y pintura, con la finalidad de realizar los siguientes taller: <ul style="list-style-type: none"> • Taller de lectura y creación de cuentos • Taller de pintura mural • Taller de baile Hip Hop • Taller de clown y movimiento corporal 	1	X		

Elaborado por:



Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica



Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente



Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afín al objeto de contratación

ANEXO 2

Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015", para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

Cumplimiento de especificaciones técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La Unidad Municipal Patronato San José verificará que cada oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los servicios que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en el ítem 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRODUCTOS ENTREGABLES ESPERADOS.	X		Cumple con las especificaciones técnicas establecidas por la UPMSJ

EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El ofertante deberá justificar una experiencia específica mínima de los últimos 5 años en la provisión de servicios relacionados con el objeto de la contratación para lo cual deberá presentar por lo menos dos copias simples de certificados o actas entrega recepción que avalen la provisión en Entidades Públicas, Privadas o Personas Naturales. NO SE ACEPTARAN CONTRATOS. Los certificados para ser aceptados deberán contar con los siguientes datos: • Objeto de contratación. • Fecha de ejecución. • Nombres y contratos de los otorgantes del certificado. • La entidad se reserva el derecho de hacer las correspondientes verificaciones a los certificados presentados.	X		Presenta certificados que avalan la experiencia en la prestación similares al objeto de contratación.

PATRIMONIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Conforme a la resolución RE-2013-000082, expedida por el INCOP ahora SERCOP, denominada "REGLAS DE PARTICIPACION PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORIA", en calidad de Entidad Contratante se verificara que su patrimonio sea igual o superior al 25% del presupuesto referencial a su patrimonio.	X		Cumple su Patrimonio con un valor superior al 25% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación pública.


Elaborado por:



Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica



Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente



Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afín al objeto de contratación

ACTA Nro.3

DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

REGIMEN ESPECIAL

RE-UPMSJ-015-2015

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA
CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 18H30 del día 02 de diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Unidad Patronato Municipal San José, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica integrado por: la Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, en calidad de delegado de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión; la Lcda. Gabriela Camacho, Analista de Comunicación, en calidad de Profesional afín al Objeto de Contratación, el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Ejecución Técnica, en calidad de Titular del Área requirente, designados mediante Resolución Nro. 149-UPMSJ-DU-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, para que se encargue de la gestión del procedimiento y el Ing. Omar Zambrano, en calidad de secretario del presente procedimiento, con la finalidad de realizar la convalidación de errores (en caso de haberlas) de la oferta presentada en el proceso de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

A continuación los miembros de la Comisión Técnica proponen el siguiente orden del día:

1. Revisión de las ofertas previo a requerir la convalidación de errores de forma de ser pertinente según lo establecido en la Ley y normativa legal vigente;
2. Solicitud de convalidación de errores
3. Clausura

Una vez leído el orden del día, inmediatamente se pasa a tratar los puntos de la agenda.

PUNTO 1.- Revisión de las ofertas previo a requerir la convalidación de errores de forma de ser pertinente según lo establecido en la Ley y normativa legal vigente;

Una vez realizada la apertura de ofertas conforme consta en el Acta Nro. 2 “De apertura de ofertas”, los miembros de la Comisión Técnica procede a cumplir con la etapa de convalidación de errores conforme consta en el numeral 1.12 “Convalidación de errores de forma”, de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los pliegos del proceso de contratación.

Según Resolución INCOP No. 083-2013 en su Art. 2 señala que: “Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad



legal, técnica o económica: ilegibilidad de información, contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que respalda”.

En vista de lo expuesto los miembros de la Comisión Técnica proceden a la revisión de la oferta recibida, haciendo constar que de conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, se verificará que la oferta presentada no contenga errores de forma tal como establece el artículo precedente:

CUADRO No. 1 REQUISITOS DE FORMA

ITEM	REQUERIMIENTO	OFERENTE 1
1	Presenta su oferta de forma física, la misma que se encuentra debidamente numerada y sumillada por el oferente.	SI
2	Oferta y sus documentos se encuentran escritos en idioma castellano	SI
3	Oferta y sus documentos contienen ilegibilidad de información, contradicción o discordancia que causen duda.	NO

PUNTO 2.- Solicitud de convalidación de errores

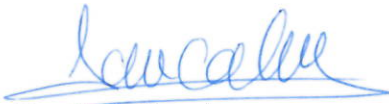
Una vez realizada el análisis de la oferta presentada dentro del proceso de contratación, los miembros de la Comisión Técnica señala que:

En la oferta presentada no existen errores de forma que deban ser convalidados por el oferente 1 en este proceso de contratación.

PUNTO 3.- Clausura

Siendo las 19H00 del día miércoles 02 de diciembre de 2015, no teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión. Los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento disponen la elaboración del acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada en su totalidad. A la vez se auto convocan para el día 02 de diciembre de 2015, con el fin de continuar con las etapas del proceso de contratación, en el cual se procederá con la evaluación y calificación de la oferta.

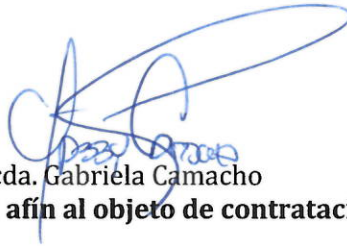
Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto los miembros de la Comisión Técnica conjuntamente con el secretario del procedimiento que certifica.



Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica



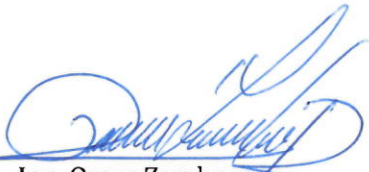
Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente



Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afín al objeto de contratación

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas del proceso de contratación de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Lo certifico



Ing. Omar Zambrano
Secretario del procedimiento



ACTA Nro.2
DE APERTURA DE OFERTAS
RÉGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA
RE-UPMSJ-015-2015

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA
CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 17H00, en la sala de sesiones de la Oficina Central de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica integrado por: la Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, en calidad de delegado de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión; la Lcda. Gabriela Camacho, Analista de Comunicación, en calidad de Profesional afín al Objeto de Contratación, el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Ejecución Técnica, en calidad de Titular del Área requirente, designados mediante Resolución Nro. 149-UPMSJ-DU-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, para que se encargue de la gestión del procedimiento y el Ing. Omar Zambrano, en calidad de secretario del presente procedimiento, con la finalidad de efectuar la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

A continuación los miembros de la Comisión Técnica proponen el siguiente orden del día:

1. Identificación de los oferentes;
2. Recomendación
3. Clausura

Una vez leído el orden del día, inmediatamente se pasa a tratar los puntos de la agenda.

PUNTO 1.- Identificación de los oferentes;

El secretario del procedimiento informa a los miembros de la Comisión Técnica que se recibió un (1) sobre sellado, entregado por la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José.

Conforme consta en la carátula de recepción de la oferta, se constata que el único oferente que presentó su oferta es el siguiente:

MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.

PUNTO 2.- Recomendación

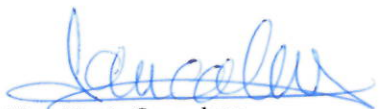
Conforme el cronograma aprobados en los pliegos de contratación y debidamente publicado en el portal de compras públicas se establece como fecha límite para la entrega de ofertas el día 2 de diciembre de 2015 hasta las 16H00, razón por la cual los miembros de la Comisión Técnica proceden a la apertura de sobres conforme el numeral 1.7 "Presentación y Apertura de Ofertas", de las Condiciones Generales para Régimen Especial, establecido en los pliegos del proceso de contratación y conforme el siguiente detalle:

ORD.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA	NUMERO DE HOJAS ENUMERADAS DE CAD. OFERTA
1	MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.	1791976193001	02-12-2015	15H45	115

PUNTO 3.- Clausura

Siendo las 18H00 del día miércoles 2 de diciembre de 2015, no teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión. Los miembros de la Comisión Técnica disponen al Secretario del procedimiento la elaboración del acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada en su totalidad.

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto los miembros de la Comisión Técnica conjuntamente con el secretario del procedimiento que certifica.



Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica



Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente



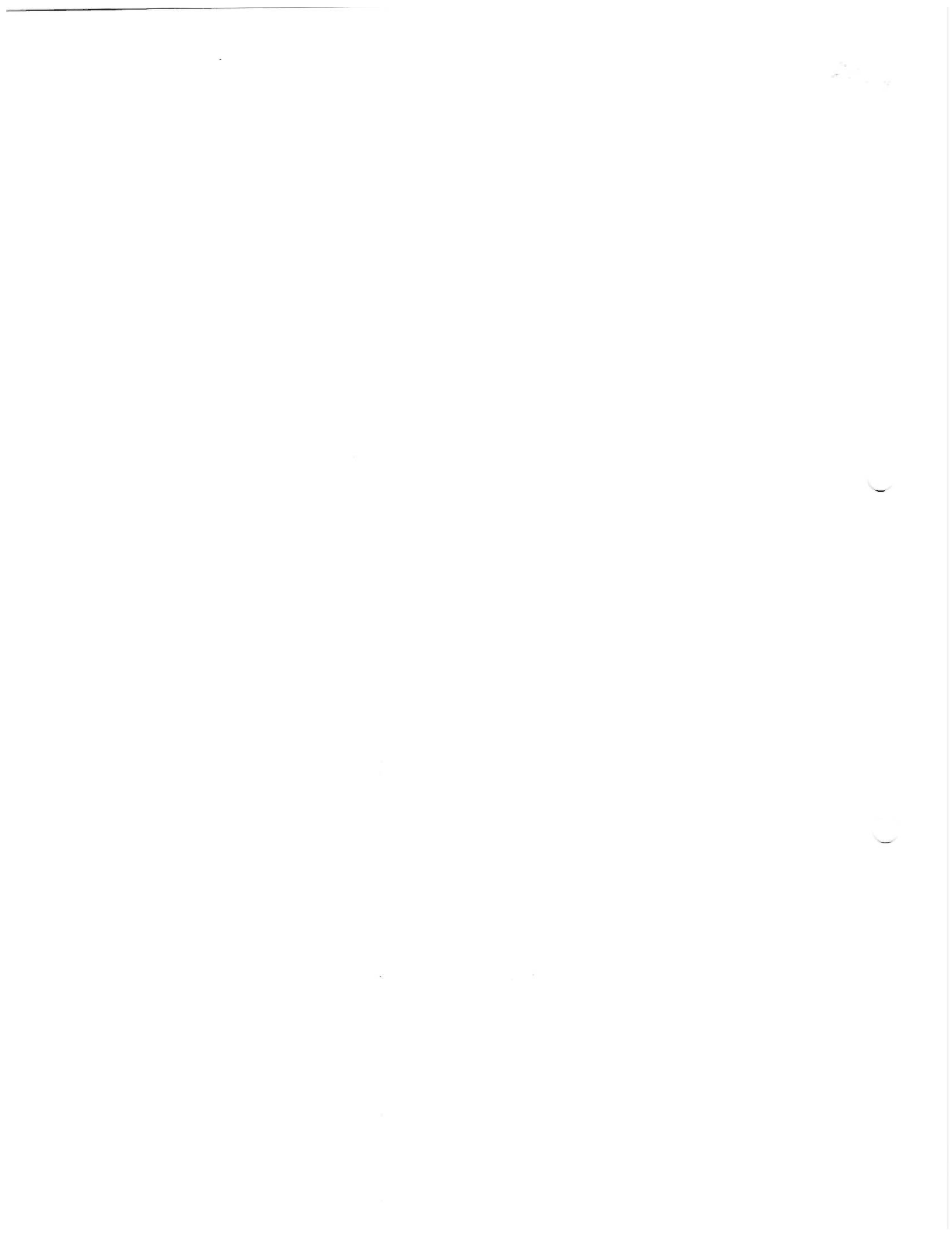
Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afín al objeto de contratación

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas del procedimiento de contratación de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Lo certifico



Ing. Omar Zambrano
Secretario Procedimiento



Quito, 02 de diciembre del 2015

ACTA ENTREGA – RECEPCION

Mediante el presente se deja constancia de la entrega de un sobre sellado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL” Código RE-UPMSJ-015-2015.

EMPRESA	SOBRE	HORA
MANTHRA EDITORES CIA. LTDA	1	15:45

Recibe:



Entrega:



Paul González



RE-UPMSJ-015-2015

***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD
2015", PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO
INFANTIL"***

**MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.
RUC 1791976193001**

19

20

INDICE

Contenido		Página
3.1 Presentación y Compromiso	1
3.2 Datos Generales del Oferente	5
3.3 Nómina de Socios, Accionistas o Partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes	6
3.4 Situación Financiera	8
3.5 Tabla de Cantidades y Precios	15
3.6 Componentes de los servicios ofertados	16
3.7 Experiencia del oferente	20
3.8 Personal técnico mínimo requerido	32
3.9 Equipo mínimo requerido	33
3.10 Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta	34
3.11 Cálculo del porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano para servicios, respecto del Costo de Producción	36
IV. Formulario de compromiso de asociación o consorcio	38
V. Formulario de compromiso para subcontratación	39
Copia de Cédula y certificado de votación Representante Legal	40
Escritura de la Constitución de la empresa	41
Nombramiento de Representante Legal	96
RUC	97
RUP	99
Garantía Técnica	100
Oferta Económica SERCOP	101
Anexo – Propuesta Técnica	102

9

13

III. FORMULARIO DE OFERTA (Bienes y/o Servicios)
--

NOMBRE DEL OFERENTE: MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Unidad Patronato Municipal San José para la **“Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña “Quito solidario sin mendicidad 2015”, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por representante legal o apoderado de Manthra Editores Cía. Ltda. declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

9

9

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios);* en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically along the right edge of the page.

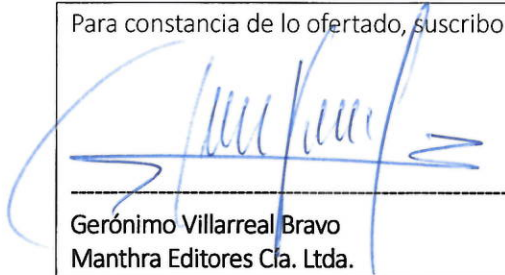
conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del INCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

.....

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Gerónimo Villarreal Bravo
Manthra Editores Cía. Ltda.

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.

Ciudad: Quito
Calle (principal): Av. Coruña
No.: N31-70
Calle (intersección): Whympers
Teléfono(s): 2558264 / 6000998
Correo electrónico: info@manthra.ec / elsy.gallegos@manthra.ec
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):
R.U.C: 1791976193001

.....

3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de Manthra Editores Cía. Ltda. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento NO, está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Handwritten text along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is faint and mostly illegible, appearing as a vertical line of characters.

Handwritten text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is faint and mostly illegible, appearing as a small cluster of characters.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada X
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Carlos Gerónimo Villarreal Bravo	170598910-9	50.71%	Quito- Ecuador
Milagro Leonor Bravo Velásquez	170369677-1	49.29%	Quito- Ecuador

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Carlos Gerónimo Villarreal Bravo	170598910-9	50.71%	Quito- Ecuador
Milagro Leonor Bravo Velásquez	170369677-1	49.29%	Quito- Ecuador

Notas:

1. Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.

.....

3.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja 1 de 1

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Índice de solvencia:

$$\frac{337062.15}{272472.74} = 1.2370 \quad /$$

Índice de endeudamiento:

$$\frac{291912.26}{360021.95} = 0,81 \quad /$$

.....

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN N° HAC-0388623-00000143

AÑO 2014

No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 1791976193001

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL MANHRA EDITORES CIA. LTDA.

EXPEDIENTE 153056

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	2821.35	OPERACIONES DE ACTIVO	007	+	0.00	OPERACIONES DE ACTIVO	011	+	0.00
OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00	OPERACIONES DE PASIVO	008	+	0.00	OPERACIONES DE PASIVO	012	+	0.00
OPERACIONES DE INGRESO	005	+	6758.80	OPERACIONES DE INGRESO	009	+	0.00	OPERACIONES DE INGRESO	013	+	0.00
OPERACIONES DE EGRESO	006	+	0.00	OPERACIONES DE EGRESO	010	+	0.00	OPERACIONES DE EGRESO	014	+	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

015 = 9580.15

017 = NO

¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	311	+	50540.61	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6011	+	686572.63	TOTAL INGRESOS	6012	+	0.00
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA <td>6021</td> <td>+</td> <td>67822.29</td> <td></td> <td>6022</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6021	+	67822.29		6022	+	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS <td>6031</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6032</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6031	+	0.00		6032	+	0.00
RELACIONADOS LOCALES		314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES <td>6041</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6042</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6041	+	0.00		6042	+	0.00
DEL EXTERIOR		315	+	0.00	INGRESOS POR AGROPECUARIO Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES <td>6051</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6052</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6051	+	0.00		6052	+	0.00
NO RELACIONADOS LOCALES		316	+	251170.10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS <td>6061</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6062</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6061	+	0.00		6062	+	0.00
DEL EXTERIOR		317	+	6531.84	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO <td>6071</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6072</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6071	+	0.00		6072	+	0.00
RELACIONADOS LOCALES		318	+	2821.35	DIVIDENDOS <td>6081</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6082</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6081	+	0.00		6082	+	0.00
DEL EXTERIOR		319	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES <td>6091</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6092</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6091	+	0.00		6092	+	0.00
NO RELACIONADOS LOCALES		320	+	18216.46	DE RECURSOS PÚBLICOS <td>6101</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6102</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6101	+	0.00		6102	+	0.00
DEL EXTERIOR		321	+	0.00	DE OTRAS LOCALES <td>6111</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6112</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6111	+	0.00		6112	+	0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO		322	-	9759.94	DEL EXTERIOR <td>6121</td> <td>+</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>6122</td> <td>+</td> <td>0.00</td>	6121	+	0.00		6122	+	0.00
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		323	+	0.00	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR <td>6131</td> <td>+</td> <td>1933.08</td> <td></td> <td>6132</td> <td>+</td> <td>197.05</td>	6131	+	1933.08		6132	+	197.05
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		324	+	0.00	OTRAS RENTAS <td>6999</td> <td>-</td> <td>756328.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	6999	-	756328.00				
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		325	+	5678.11	TOTAL INGRESOS							
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		326	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001		0.00				
					INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002		0.00				

VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)

6012 0.00

6022 0.00

6032 0.00

6042 0.00

6052 0.00

6062 0.00

6072 0.00

6082 0.00

6092 0.00

6102 0.00

6112 0.00

6122 0.00

6132 197.05

.....

		COSTOS Y GASTOS				GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Corrección Tributaria)
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	+	0.00		7010	+	9386.09	
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	+	0.00		7011	+	0.00	0.00
	INVENTARIO DE PROC. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	+	6505.62		7021	+	0.00	0.00
	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	+	0.00		7031	+	0.00	0.00
	OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (NIC 11)	+	0.00		7041	-	6505.62	
	INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN (NIC 2)	+	0.00		7051	+	0.00	
	INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS (NIC 2)	+	0.00		7061	+	0.00	0.00
	INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN (NIC 2)	+	0.00		7071	+	0.00	0.00
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	+	0.00		7081	-	0.00	
	(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN INVENTARIO	-	0.00		7091	+	0.00	
	ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	+	2458.00		7101	-	0.00	
	(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	-	0.00		7111	+	0.00	
	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	+	0.00		7121	-	0.00	
	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	+	2900.00		7131	+	0.00	
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	=	337062.15					
	ACTIVOS NO CORRIENTES							
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS							
	TERRENOS	+	0.00		7131	+	129160.64	53332.32
	INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	+	0.00		7141	+	36763.83	14916.10
	CONSTRUCCIONES EN CURSO	+	0.00		7151	+	24828.83	12297.13
	MUEBLES Y ENSERES	+	0.00		7161	+	50918.48	420.00
	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	+	13655.71		7171	+	0.00	0.00
	NAVES, AERONAVES, BARCOZAS Y SIMILARES	+	0.00		7181	+	20290.64	0.00
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	+	0.00		7191	+	840.80	2299.68
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	+	13983.88		7201	+	0.00	0.00
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	+	0.00		7211	+	160.00	0.00
	OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	+	0.00		7221	+	6345.80	3628.02
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	12917.42		7231	+	0.00	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	0.00		7241	+	3595.10	3595.10
	ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	+	0.00		7251	+	0.00	653.50
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	-	0.00		7261	+	2832.97	630.15
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	-	0.00		7271	+	0.00	0.00
	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	+	0.00		7281	+	0.00	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	-	0.00		7291	+	0.00	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	-	0.00		7301	+	0.00	0.00
		-	0.00		7311	+	0.00	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2015000357576

NÚMERO SERIAL
871078543976

FECHA RECAUDACIÓN
27/04/2015

Página
2

.....

ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+	0.00	COMISIONES	LOCAL	7322	+	3769.58	7322	+	0.00	7323	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	-	0.00		DEL EXTERIOR	7332	+	0.00	7332	+	0.00	7333	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	-	0.00		LOCAL	7342	+	0.00	7342	+	0.00	7343	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	14722.17		DEL EXTERIOR	7352	+	0.00	7352	+	0.00	7353	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES					LOCAL	7362	+	0.00	7362	+	0.00	7363	0.00
PLUSVALÍAS	381	+	0.00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	DEL EXTERIOR	7372	+	0.00	7372	+	0.00	7373	0.00
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+	0.00	NO RELACIONADOS	LOCAL	7382	+	0.00	7382	+	0.00	7383	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	383	+	0.00	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	7392	+	0.00	7392	+	0.00	7393	0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	384	+	0.00	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7402	+	0.00	7402	+	0.00	7403	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	385	-	0.00		NO RELACIONADAS	7412	+	0.00	7412	+	0.00	7413	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-	0.00	OTRAS PERDIDAS		7422	+	0.00	7422	+	0.00	7423	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=	0.00	MERAS		7432	+	0.00	7432	+	0.00	7433	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7442	+	0.00	7442	+	2146.85	7443	0.00
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7452	+	0.00	7452	+	0.00	7453	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+	0.00	GASTOS DE GESTIÓN		7462	+	2876.40	7462	+	2876.40	7463	0.00
OTRAS	413	+	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		7472	+	1119.01	7472	+	1119.01	7473	0.00
RELACIONADOS	414	+	0.00	GASTOS DE VIAJE		7482	+	328.25	7482	+	0.00	7483	0.00
DEL EXTERIOR	415	+	0.00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		7492	+	0.00	7492	+	6334.10	7493	0.00
LOCALES	416	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACCELERADA	7502	+	0.00	7502	+	0.00	7503	0.00
NO RELACIONADOS	417	+	0.00	DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	NO ACCELERADA	7512	+	0.00	7512	+	6026.86	7513	0.00
RELACIONADOS	418	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7522	+	0.00	7522	+	0.00	7523	0.00
DEL EXTERIOR	419	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7532	+	0.00	7532	+	0.00	7533	0.00
LOCALES	420	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		7542	+	0.00	7542	+	0.00	7543	0.00
DEL EXTERIOR	421	+	0.00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		7552	+	0.00	7552	+	0.00	7553	0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO	422	-	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES		7562	+	0.00	7562	+	0.00	7563	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	-	0.00	SERVICIOS PÚBLICOS		7572	+	0.00	7572	+	2003.03	7573	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+	0.00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS		7582	+	270640.99	7582	+	53627.38	7583	11783.26
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	439	=	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES		7592	+	24416.74	7592	+	0.00	7593	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	445	+	8237.63	TOTAL COSTOS		7991	=	571345.05	7992	=	169562.42		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES 379+389+439+445	498	=	22959.80	TOTAL GASTOS									
EFEECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)	496	=	0.00										
TOTAL DEL ACTIVO 345+498	499	=	360021.95										
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)	496	=	0.00										

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015000357576	871078543976	27/04/2015	3





RELACIONADOS	LOCALS	549	+	0.00	UTILDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	819-831	831	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	DEL EXTERIOR	550	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	819-831	832	29572.41
NO RELACIONADOS	LOCALS	551	+	0.00				
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCION NO CORRIENTE)	DEL EXTERIOR	552	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	6505.93
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		553	+	0.00	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trátese el campo 879 de la declaración del periodo anterior)		841	5857.28
CRÉDITO A MUTUO		555	+	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO (839-841 > 0)		842	648.65
OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES		556	+	0.00	(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		843	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES		557	+	127.50	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		844	5857.28
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		558	+	11807.41	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZAN EN EL EJERCICIO FISCAL		845	11476.47
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		559	+	7504.58	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		847	0.00
OTRAS PROVISIONES		560	+	0.00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	=	19439.52	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	0.00
PASIVOS DIFERIDOS		579	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	707.57
OTROS PASIVOS		589	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	0.00
TOTAL DEL PASIVO 539 + 569 + 579 + 589		599	=	201912.26	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	0.00
PATRIMONIO NETO					SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 842-843+844-845-847-848-849-850-851-852 > 0		855	0.00
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		601	+	90500.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR 842-843+844-845-847-848-849-850-851-852 < 0		856	5678.11
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602	-	0.00	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		611	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	0.00
RESERVA LEGAL		621	+	3530.22	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	0.00
RESERVA FACULTATIVAS		629	+	0.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	5678.11
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	632+633+634+635	631	+/-	0.00	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 871+ 872 +873		879	5087.58
SUPERÁVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Casillero Informativo)		632	+	0.00	PRIMERA CUOTA		871	0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Casillero Informativo)		633	+	0.00	SEGUNDA CUOTA		872	0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (Casillero Informativo)		634	+	0.00	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		873	5087.58
OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Casillero Informativo)		635	+	0.00				
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		641	+/-	0.00	ANTICIPO A PAGAR			
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		651	+	17144.31	PAGO PREVIO (Informativo)		890	0.00
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		652	-	50420.02	DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
RESERVA DE CAPITAL		653	+	0.00	INTERÉS		897	0.00
RESERVA POR DONACIONES		654	+	0.00				
RESERVA POR VALUACIÓN		655	+	0.00				
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES		656	+	0.00				
UTILIDAD DEL EJERCICIO		661	+	7355.18				




La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015000357576	871078543976	27/04/2015	5



(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	662	-	0.00	IMPUESTO	398	0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	=	68109.69	MULTA	899	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599+698	=	360021.95			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			859-898	902	+	0.00
INTERÉS POR MORA				905	+	0.00
MULTA				904	+	0.00
TOTAL PAGABO				999	=	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES				906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						
908	N/C No	910	N/C No	912		Resol No.
909	USD	0.00	913	USD	0.00	915
						917
						918
						919
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS						
						Resol No.
						USD
						USD
						USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)						
398	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		1705989109	099	RUC No.	1719442186001

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2015000357576
NÚMERO SERIAL 871078543976	FECHA RECAUDACIÓN 27/04/2015
	Página 6

.....

3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja 1 de 1

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015 PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Unidad	1	USD 88.875,82	USD 88.875,82
TOTAL					USD 88.875,82

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 82/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 88,875.82) más IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo que se establece para la contratación es de 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente forma: el 25% de anticipo del valor del contrato en calidad de anticipo y el 75% restante contra prestación del servicio previa suscripción del acta entrega recepción, conforme al Art. 124 del RGLOSNCIP y previo informe de satisfacción del administrador de contrato, en el que se demuestre que todos los productos y servicios fueron entregados a plena satisfacción.

3.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la UNIDAD Patronato Municipal San José.

PRODUCTOS	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
PRODUCTO 1: Productos comunicativos	Adhesivos para brandeo de vehículos	Removibles y resistentes al agua. Impresos a full color con logo de la campaña y del Patronato. Medidas: 75 cm. x 35 cm. Serán colocados en 2 camionetas doble cabina y una furgoneta a que son parte del servicio que ofrece la productora durante el desarrollo de la campaña.	6
	Dummy inflable tipo colchón.	Tamaño 4 m x 2m con impresión a full color de un lado. Incluye: maleta de transporte, bandas de anclaje y motor de 110 voltios.	2
	Camisetas en tela poli algodón.	Modelo cuello redondo en color blanco con Transfer a 5 colores en pecho logotipo y en manga; tallas desde la S hasta la XL	60
	Pulseras de tela bordadas.	Máximo de 6 colores. Medidas: 1.5cm.ancho x 27cm largo	2500
	Banner publicitario.	Tipo H (Bandera H Human Flag Banner) Impresión a full color 1440 dpi's con tintas eco solventes resistentes al agua y al sol en tela 2 lados cocida. Medidas: 40 cm. X 125cm.	12
PRODUCTO 2: Abordaje móvil	Servicio de Producción	<p>La productora estará a cargo de realizar el abordaje a personas con experiencia de vida en calle y niños/as trabajadores, a lo largo del DMQ en las zonas aledañas a los puntos activos de acuerdo a las siguientes administraciones zonales: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alquiler de 2 camionetas doble cabina, para cinco pasajeros, durante todo el periodo de la campaña, 18 horas (6:00 - 24:00) diarias. Alquiler de furgoneta con capacidad 15 personas, durante el periodo de la campaña, 18 horas (6:00 -24:00) diarias. 	1

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically along the right edge of the page.

<p>PRODUCTO 3: Puntos activos La productora estará a cargo de realizar las activaciones de manera simultánea en las siguientes administraciones zonales: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia.</p>	Carpas	Alquiler de carpas con 4 paredes de lona resistentes al agua y estructura metálica. Medidas: 4mx4m	5	✓
	• Mesas y sillas plásticas.	• Juego de mesas y sillas plásticas. Tamaño: Largo (58 cm), Ancho (58 cm), Alto (47 cm). Incluye 80 sillas plásticas (4 por mesa). Tamaño: Alto (57cm), Largo (26cm), Ancho (34cm)	20	✓
	Lonas para carpas	• Impresión de 1 pared, lona de 13 oz. Con ojales y cuerdas para instalación como backing, impresas a full color 1440 dpi (punto por pulgada de impresión). Medidas: 4mx2.20m	5	✓
	Vallas publicitarias	Colocación de tres vallas publicitarias con lonas a full color de 8m. x4m. durante el desarrollo de la campaña, en 3 sectores de Quito (Centro-Norte) Ubicación de vallas de acuerdo a disponibilidad.	3	✓
	Equipo de logística.	La productora se encargará del montaje y desmontaje en los 5 puntos de activación. Incluye movilización propia.	1	✓
	Set de caja parlante.	Alquiler de caja parlante con las siguientes especificaciones: Sound Barrier LIVE 12BT 12" 250 W USB/SD más Micrófono inalámbrico ACUSTIC SN-58BPH de mano	5	✓
	Rayuela gigante.	Concepto, diseño e ilustración. • Material: lona de 15oz. con laminado líquido para resistencia impresa a full color 1440 dpi (punto de pulgada de impresión). • Medidas: 3m. x 2m. • Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material.	5	✓
	Red Fútbol tenis.	• Red de nylon de 5m de largo x 1m de alto. 2 Parantes de 1m de alto, con tres patas de soporte. Incluye pelota de fútbol número 5	3	✓
	Ruleta de Adivinanzas Gigante.	Concepto, diseño e ilustración. • Ruleta hecha en madera con impresión a full color • Tamaño: 1.20 m de diámetro y	3	✓

		<p>estructura desmontable de 2 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material 	
	Kamishibai.	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Teatrino de madera con puertas plegables y bisagras. Medidas: Ancho 80 cm x Alto 64 cm. Incluye: Impresión a full color en vinil de alta resolución para brandeo de Kamishibai. Adaptación para Kamishibai de un cuento reconocido por un artista ecuatoriano. Especificaciones: Láminas de 75 cm ancho x 60 cm alto en acrílico de 3mm impresas a full color. Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 	1
	Cuento para niños, niñas y jóvenes con actividades.	<p>Creación literaria original, creación de actividades didácticas, edición, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño: A5 Portadas: plegable .12 full color tiro más plastificado mate tiro. Interiores: 20 páginas full color tiro y retiro en bond de 90gr. Acabados: al caballete con grapas. Incluye bolígrafo FlavMetallic Pen con logo impreso a 1 color. Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 	3000
	Materiales Fungibles.	1500 Pliegos de Cartulina A2 Bond y 300 temperas (de caja por 6 unidades) y 2000 globos impresos a un color	1
PRODUCTO 4: Eventos comunicacionales. Ceremonia de cierre del campeonato de fútbol de la campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015"	Amplificación.	Alquiler 2 cajas amplificadas (120 pax), 1 consola, 2 micrófonos, música ambiental	1
	Animador.	Maestro de ceremonia para el evento de premiación.	1
	Mesas.	Alquiler tableros con estructura y mantel de 2.40m. largo x 40 cm. Ancho	2
	Medallas metálicas.	Grabadas con cinta para colgar (12 doradas, 12 plateadas, 12 de bronce)	36
	Trofeos.	Grabados de 50 cm. de alto (Copa metálica, base y alizador plásticos)	4

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically on the right side of the page.

<p>PRODUCTO 5: Registro audiovisual y fotográfico</p>	<p>Registro audiovisual y fotográfico</p>	<p>Registro fotográfico (80 fotos) Memoria audiovisual (Video editado de 5 min) Equipos: Cámara Nikon D7100, Lente 18-135 mm, Lente 35 mm, Lente 50 mm, Micrófono, Trípode, Edición en Final Cut Pro X y Adobe AfterEffects.</p>	<p>1</p>
<p>PRODUCTO 6: Eventos especiales</p>	<p>Actividades especiales de fin de semana.</p>	<p>La productora será la encargada de realizar una vez por activación las actividades especiales durante los fines de semana, con dos horas de duración. Los encargados serán especialistas en las áreas de promoción lectora, teatro, música, baile y pintura, con la finalidad de realizar los siguientes taller:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de lectura y creación de cuentos • Taller de pintura mural • Taller de baile Hip Hop • Taller de clown y movimiento corporal 	<p>1</p>

- Los horarios y los lugares de las activaciones serán comunicados al contratista con al menos 72 horas de anticipación, con el fin de realizar el montaje previo.

.....

3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja 1 de 1

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
Swisscontact	Estrategia de Comunicación	USD 18.690,00	120 días	20/03/2012	20/07/2012	Se adjunta copia certificado
ALER – Consejo de Participación Ciudadana	Campaña Nacional transparencia y participación Productos	USD 333.769,86	90 días	20/11/2013	19/02/2014	Se adjunta copia certificado
IEPS	Productos comunicacionales Feria Somos tus manos Ecuador	USD 62.400,00	145 días	06/05/2014	30/09/2014	Se adjunta copia certificado
EP Petroecuador	Publicaciones Especializadas en el Sector Educativo	USD 96.539,00	90 días	07/03/2013	07/06/2013	Se adjunta copia certificado
CELEC EP	Materiales comunicacionales campañas varias	USD 30.000,00 Valor anual	360 días	2005	2011	Se adjunta copia certificado (2005-2011)

.....



Quito, 10 de noviembre del 2012

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico, que **Manthra Editores Cía. Ltda.**, fue contratada por **Swisscontact** para elaborar la Estrategia de Comunicación para la implementación del Programa de Sensibilización en la Gestión Integral de Residuos Sólidos, durante el 2012, elaborando los siguientes productos:

1. Plan de Marketing
2. Instrumentos publicitarios
3. Plan de comunicación
 - Afiches promocionales
 - Fundas reusables
 - Stickers
 - Cuña radial
 - Spot televisivo ilustrado y animado
 - Banners informativos
 - Cuadernillo infantil de actividades (6 a 8 años)
 - Cuento infantil y actividades (9-12 años).
 - Comic pedagógico (13-16 años)
 - Folleto afiche informativo adultos
 - Cuadernillo adultos (ver acta de compromiso).
 - Juego de mesa
 - Guion de teatro o títeres
 - Presentación diapositivas

La empresa puede hacer uso del presente certificado de acuerdo a sus intereses

Atentamente,

Franklin Lozada

REPRESENTANTE

Swisscontact Ecuador

CREAMOS OPORTUNIDADES

Swisscontact

Quito, 12 de junio de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO, que **Manthra Editores Cía Ltda.**, fue contratada por la **Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica Aler**, para prestar el servicio de "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA NACIONAL DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CPCCS A LA CIUDADANÍA EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS" por un monto de USD 333.769,86 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100) más IVA, elaborando los siguientes productos:

1. Creación y elaboración de una campaña comunicacional con productos formativos e informativos que serán entregados a través de talleres y eventos varios (que ejecutará el CPCCS), a la población con el fin de que sirvan como material de consulta y multiplicación de información. El enfoque educomunicativo con el que serán trabajados los productos debe garantizar la inclusión de grupos etarios (niños, jóvenes y adultos), el respeto a los códigos culturales de cada región del país y un trabajo de ilustración apegado a las características del grupo o zona al que va dirigido.
2. Un (1) jingle que identifique la campaña del CPCCS al servicio de la ciudadanía, creada específicamente para el Consejo.
3. Un (1) kit educomunicativo para adultos que debe incluir:
 - ✓ Producción de un (1) comic que trate el tema de transparencia, con dos casos cotidianos, que representen y expliquen una situación ejemplo, donde la ciudadanía emite un pedido y una denuncia en las oficinas del CPCCS, en distintas regiones del país, dirigido a adultos de 30 años en adelante.
 - ✓ Impresión de 1.500 comics sobre transparencia y lucha contra la corrupción para cada una de las 24 provincias, con placas diferentes para identificar las direcciones del CPCCS en cada provincia. En total 36.000 comics impresos con las siguientes características: full color, impresión tiro y retiro, 12 páginas interiores en papel

.....



bond de 70 gramos, 4 páginas de portada y contraportada a full color en papel couché de 200 gramos. Tamaño A5 horizontal (15 cm x 21 cm), terminado refilado y grapado.

- ✓ Producción de un (1) comic que trate el tema de participación, con casos cotidianos que representen y expliquen una situación.

- ✓ Impresión de 1.500 comics sobre participación ciudadana y control social para cada una de las 24 provincias, con placas diferentes para identificar las direcciones del CPCCS en cada provincia. En total 36.000 comics impresos con las siguientes características: full color, impresión tiro y retiro, 12 páginas interiores en papel bond de 70 gramos, 4 páginas de portada y contraportada a full color en papel couché de 200 gramos. Tamaño A5 horizontal (15 cm x 21 cm), terminado refilado y grapado.

- ✓ Un (1) video animado de 2 minutos, que explique la labor del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con énfasis en los servicios que otorgará en transparencia y en participación. Los videos animados serán trabajados de tal manera que puedan ser difundidos en televisoras locales o televisoras nacionales públicas o privadas

- ✓ Dos (2) banners para las oficinas de cada ciudad, 1 con información concreta sobre cómo hacer pedidos y denuncias, y 1 con información sobre otros servicios del CPCCS. En total cuarenta y ocho (48) banners que acompañarán la campaña en ferias, eventos, talleres y en la apertura de las oficinas en cada ciudad, contendrán mensajes concisos que expliquen los servicios del CPCCS, y que motiven la participación de los diferentes sectores y grupos objetivo de la campaña. Banners de 1.20 x 2 metros, impresos a full color.

4. Un (1) kit educomunicativo para jóvenes que debe incluir:

Valladolid 511 y Madrid
Teléfono: (593-2) 252 4358
250 3996 / 255 9012
Casilla Postal: 17-03-46-39
www.aler.org
Quito-Ecuador

asociación latinoamericana de educación radiofónica

ONG en relaciones operacionales con la



.....)



- ✓ Producción de 1 comic dirigido a jóvenes, informando sobre las atribuciones, marco constitucional y legal del CPCCS e informando sobre los mecanismos de control social, con representaciones cotidianas que motiven a la participación.

 - ✓ Impresión de 1.500 comics para cada una de las 24 provincias, con placas diferentes para identificar las direcciones del CPCCS en cada provincia. En total 36.000 comics impresos con las siguientes características: full color, impresión tiro y retiro, 12 páginas interiores en papel bond de 70 gramos, 4 páginas de portada y contraportada a full color en papel couché de 200 gramos. Tamaño A5 horizontal (15 cm x 21 cm), terminado refilado y grapado.

 - ✓ Un (1) video animado de 2 minutos, que motive la participación de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos. Los videos animados serán trabajados de tal manera que puedan ser difundidos en televisoras locales o televisoras nacionales públicas o privadas.

 - ✓ Producción de un logo y slogan, de acuerdo con los colores e imagen institucional, que identifiquen a los jóvenes con el CPCCS.

 - ✓ Diseño, elaboración e impresión de 2 banners de 1.20 x 2 metros, a full color, específico para este programa.
5. Un (1) kit educomunicativo para niños que debe incluir:
- ✓ Producción de 1 comic dirigido a niños, informando sobre las atribuciones, marco constitucional y legal del CPCCS, con representaciones cotidianas que motiven a la participación. Se sugiere que el contenido del comic sea tipo cuento infantil.

.....



- ✓ Impresión de 1.500 comics para cada una de las 24 provincias, con placas diferentes para identificar las direcciones del CPCCS en cada provincia. En total 36.000 comics impresos con las siguientes características: full color, impresión tiro y retiro, 12 páginas interiores en papel bond de 70 gramos, 4 páginas de portada y contraportada a full color en papel couché de 200 gramos. Tamaño A5 horizontal (15 cm x 21 cm), terminado refilado y grapado.

 - ✓ Un (1) video animado de 2 minutos con el contenido del cuento. El video animado será trabajado de tal manera que se difunda en televisoras locales o televisoras nacionales públicas o privadas.

 - ✓ Producción de un logo y slogan, de acuerdo con los colores e imagen institucional, que identifiquen a los niños con el CPCCS.
6. Otros productos:
- ✓ Diseño e impresión de 1000 afiches con información del CPCCS con las siguientes características: tamaño 60 x 40 centímetros, impresos a full color solo tiro, en papel couché de 115 gramos, con protección UV. Un modelo de afiche con información diferenciada de la dirección de cada provincia, (22 placas) Total 22 mil afiches.

 - ✓ Diseño e impresión de 1000 tarjetas de presentación para las oficinas del CPCCS, en cada ciudad. Tarjetas a full color, tamaño de 6x9 centímetros, impresión solo tiro, en plegable 12. Total, 24.000 tarjetas de presentación. Placas diferentes para cada provincia.

 - ✓ Diseño y producción de artes para 22 anuncios de prensa que saldrán en medios de comunicación impresos de cada provincia. (No incluye Pichincha y Guayas).



.....



- ✓ Diseño, elaboración y producción de una hoja volante en sistema braille, con una sola información del CPCCS. Total 24.000 hojas volantes en formato A5, en papel bond de 120 gramos. Un solo modelo.

Se deben utilizar los personajes existentes del CPCCS para todas las animaciones e ilustraciones y se crearán nuevos con el mismo estilo, de ser necesario.

7. Difusión:

- ✓ Dos (2) micros radiales dramatizados de 3 minutos cada uno, sobre transparencia y participación ciudadana, dirigido a adultos. Difusión mínima de 20 días laborables, dos emisiones diarias de los micros alternados, en tres radios por cada provincia, total 66 emisoras. (No incluye Pichincha y Guayas).
- ✓ Una (1) cuña radial de 45 segundos, dirigido a adultos. Difusión durante 26 días laborables, 6 veces al día en mínimo cuatro radios por provincia, excepto Galápagos y Santa Elena con tres radios por provincia. Total 86 emisoras. No incluye Pichincha y Guayas.
- ✓ Un (1) micro radial dramatizado de 3 minutos que cuente las historias representadas en los comics, totalmente hablado en kichwa. Cada micro de 3 minutos durante 20 días, dos diarios, en una radio por provincia. (Provincias de Imbabura, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Cañar y Bolívar) Difusión en radios comunitarias.
- ✓ Una (1) cuña radial de 45 segundos, que explique la labor del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con énfasis en los servicios que otorgará





en transparencia y en participación en kichwa. Difusión en Radios Comunitarias durante 40 días, 2 veces al día.

- ✓ Anuncios de prensa de 1/2 página a full color en día domingo, páginas determinadas, en periódicos de circulación en cada una de las provincias del país (excepto Pichincha y Guayas). Mínimo 22 publicaciones, 1 diario por provincia.

Atentamente,



Pedro Sánchez

Secretario Ejecutivo

Valladolid 511 y Madrid
Telefax: (593-2) 252 4358
250 3996 / 255 9012
Casilla Postal: 17-03-46-39
www.aler.org
Quito-Ecuador

Asociación Latinoamericana de Educación Tecnológica

ONG en relaciones operacionales con la



.....

Quito, 11 de septiembre de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO, que, con fecha 06 de mayo de 2014, Manthra Editores suscribió con el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, IEPS, el contrato N° C006-IEPS-2014, para la consultoría de "DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS PRODUCTOS COMUNICACIONALES DESTINADOS A LA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LA FERIA SOMOS TUS MANOS ECUADOR" por un monto de USD 62.400,00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES) más I.V.A.

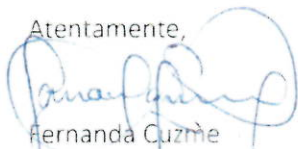
El contrato establece los siguientes productos y servicios:

Nº	PRODUCTO
1	Creatividad y diseño del logo que comprende: elaboración de piezas publicitarias y aplicación de la imagen visual de la Feria Multisectorial
2	200 Fotografías digitales, full frame, óptica Lpro, de los expositores y de las actividades de la Feria durante los tres días. Derechos ilimitados de las fotografías. Grabación en CD master.
3	Pre producción, producción y posproducción del Video documental de la Feria: duración de mínimo 8, máximo 10 minutos. Incluye: Grabación y edición audiovisual: filmación en video digital full hd de las actividades de actores de la eps de las exposiciones en los stands durante los tres días, así como los expositores nacionales públicos y privados; los asistentes, los artistas. Entrevistas a los actores. Edición digital del video full hd. Animación 2D after effects de fotografías, textos, artes y logotipos para la postproducción Musicalización / sonorización. Locutor profesional autorizado por la Dirección de Comunicación. Menú personalizado DVD Entrega del master en DVD y master optimizado para web y redes sociales. Entrega de material audiovisual sin editar completo.
4	Reproducción de 50 cds y dvds: reproducción en multimedia, con portada impresa full color, copiados y barnizados.
5	Diseño de una publicación de prensa de 1/4 de página en blanco y negro. Los textos de la publicación serán entregados por el IEPS
6	Publicación en prensa escrita de anuncios de prensa de 1/4 de página en blanco y negro. En los diarios El Comercio y El Telégrafo. En páginas indeterminadas con texto no comercial los días lunes y miércoles.
7	Publicación de un spot promocional sin locución, de 30 segundos en las pantallas gigantes ubicadas en los aeropuertos Guayaquil y Quito, y la terminal terrestre de Quito Además de la pantalla ubicada en el Centro Comercial Caracol de las Avenidas Naciones Unidas y Amazonas, en el norte de Quito. Periodicidad: 200 pasadas diarias, durante 05am a 01ham.

8	Preproducción, producción y postproducción de un spot promocional sin locución, de 30 segundos: material que será publicado en las pantallas mencionadas en el literal 7. Incluye: Grabación de tomas ilustrativas para el spot (1 jornada DM Quito. Animación de fotografías, textos, artes y logotipos para la edición del spot.
9	Preproducción y producción de una cuña de radio de 30 segundos. Incluye: Desarrollo de guión. Grabación, mezcla y masterización digital. Musicalización. Locutor profesional, aprobado por la Dirección de Comunicación.
10	Pautaje de la cuña radial en 12 radios de mayor cobertura en las cabeceras cantonales y ciudades más pobladas, considerando también la distribución zonal. <u>Plan de medios aprobado por la Dirección de Comunicación.</u>
11	Diseño y Publicación de banners animados en sitios webs de alto tráfico. El comercio.com y ecuadorinmediato.com, durante 31 días.
12	Impresión de material promocional: 5000 afiches: Diseño e impresión de afiches de 60x40 centímetros, impresos a full color tiro, en papel couche de 115 gramos. 10.000 Volantes: Diseño e impresión de volantes, tamaño A4, impresos a full color tiro y retiro, en papel couche de 115 gramos. 10.000 guías del eventos: Diseño e impresión de las guías incluido el mapa de la Feria, tamaño 17cm de ancho x 29,7 cm de alto 20 páginas, incluidas portadas y contraportadas, impresas en full color en papel couche de 150 gramos, grapadas.
13	Diseño e impresión de una gigantografía impresa en lona, del tamaño que determine el administrador del contrato.

Es importante mencionar la responsabilidad y el profesionalismo con el que la empresa Manthra, cumplió con las especificaciones del contrato, entregando los productos en el tiempo determinado y desarrollando un concepto creativo de la Feria Somos tus Manos Ecuador, que fue del agrado de todos los directivos y funcionarios del IEPS, y sobre todo, de los emprendedores de la economía popular y solidaria participantes, el mismo que será institucionalizado en las posteriores Ferias anuales que realizará el IEPS.

Atentamente,



Fernanda Cuzme
Directora de Comunicación
INSTITUTO DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (IEPS)





Quito, 04 de junio de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO, que, con fecha 07 de marzo de 2013, Manthra Editores Cia. Ltda., suscribió con la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR el contrato N° PGER 2013020, para la Producción de Publicaciones Especializadas en el Sector Educativo por un monto de USD 96.539,00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES) más I.V.A.

El contrato establece la elaboración de tres productos comunicacionales que fueron entregados a la Coordinación General de Imagen y Comunicación Empresarial de la EP PETROECUADOR, detallados a continuación:

Producto	Especificaciones técnicas	
Publicación para niños y niñas. Petroquinde y la riqueza del Ecuador	Páginas	60 páginas
	Material	Internas : papel LWC 60gr Portada: couche 150 gr
	Impresión	full color (tiro y retiro)
	Formato	A4 horizontal (27 x 21 cm - cerrado)
	Tiraje	60 000
Publicación para estudiantes universitarios. El Petróleo en el Ecuador	Páginas	144 páginas
	Material	Interiores : papel bond 90gr Portada y contraportada : plegable .14
	Impresión	Interiores : dos colores Portada y contraportada : full color tiro
	Formato	18.5 x 24.5 cm
	Tiraje	25 000
	Terminados	plastificado mate, encolado
Publicación de historieta	Páginas	24 páginas
	Material	papel LWC 60gr
	Impresión	full color (tiro y retiro)
	Formato	A5 horizontal (20.6 x 13 cm) cerrado
	Tiraje	60 000


Lcda. Ercilia M. Torres T.

Especialista en Comunicación de
EP PETROECUADOR



Quito, 20 de octubre de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que la Unidad de Negocio Transelectric de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, ha trabajado con MANTHRA EDITORES, desde el 2005, en consultorías, edición, creación de contenidos, ilustración y diseño gráfico de productos comunicacionales, financieros, educomunicativos, demostrando siempre excelente calidad, innovación y puntualidad en la entrega de todos sus servicios. El promedio anual de los contratos ejecutados ascendieron a TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$30.000,00) más IVA.

El portador puede hacer usos del presente certificado como crea conveniente.

Atentamente,



Pamela Monteverde

Departamento de Comunicación

C.I. 1715439574



3.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**NO APLICA**

Hoja 1 de 1

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones



Handwritten text, possibly a list or notes, written vertically along the right edge of the page. The text is illegible due to the image's orientation and low resolution.

3.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO

FORMULARIO 3.10 SERVICIOS
 FORMULARIO DE "DECLARACION DE AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS"
 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

Ítem	CPC	Descripción	Cantidad (a)	Unidad	Precio unitario Pi (b)	Precio total (PTI) (a)x(b)= (c)	Peso relativo (%) (PTI/ΣPti) (c) / (d)	Campos provenientes del Formulario 1.11 Elementos porcentuales del costo total del bien*								Suma de % (ΣA-C)VAE del ítem €+(f)+(g)	VAEO
								A (USD)	A (% CT) (e)	B (USD)	B(%CT) (f)	C (USD)	C (% CT) (g)	D (USD)	D(%CT) h		
1	962200561	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015 PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	1	Unidad	88.875,82	88.875,82	100%	2.932	3.30	29.675	33,39	-	24.539	27.61	-	64.30	64.30
TOTAL			1			88.875,85	100%									64.30	



*Nota

1. Los valores en dólares de los elementos del Valor Agregado Ecuatoriano de cada ítem "A, B, C" se tomarán del formato 1.11.
2. Tomar en cuenta las instrucciones en el formato 1.11.

*CT corresponde al Costo Total

3. La información del formato 1.10 sirve para completar el formato electrónico de la oferta en el Portal Institucional del SERCOP para el cálculo del porcentaje del Valor Ecuatoriano de la Oferta sobre el cual se determina la condición de considerarse ecuatoriana o extranjera que esta acredita.

4. En consecuencia no deberá olvidarse de subir a la herramienta informática del Portal Institucional del SERCOP los valores de precio para las casillas (A. B. C).

Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el proveedor deberá subir el valor de su oferta económica en el que deberá ser exactamente igual al cálculo por el formulario electrónico de la herramienta.

6. En la herramienta informática la columna "*Precio referencial*", es llenada automáticamente por el sistema.



FORMULARIO 3.11 SERVICIOS

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS, RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará este formato por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)
(Desagregado por insumo usado en la producción)

COLUMNA	ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN	Valor Agregado Ecuatoriano (%)
CPC	962200561	
Descripción	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015 PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	
Cantidad	1	
Unidad	Unidad	
Costo Total	88.875,82	
A	(a) Valor de materia prima e insumos ecuatorianos de aplicación directa al bien.	3.30%
B	(b) Valor de servicios, incluidos los profesionales, técnicos o administrativos, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien.	33.39%
C	(c) Valor de depreciación de equipos ecuatorianos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Para la fabricación de bienes, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. • El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien objeto de la oferta.	0%
D	Valor de mano de obra utilizada en el país para la prestación del servicio	27.61%
E	Valor de tecnología de origen nacional aplicada en la prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y propiedad intelectual.	0%
VAE del item	TOTAL COMPONENTE NACIONAL	64.30%



Notas:

- El oferente del estado deberá tener los certificados de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes detallados el país de producción de los mismos.
- La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje
- Los valores de los parámetros a, b, c de la columna de Valor Agregado Ecuatoriano, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos, respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.

No serán considerados como elementos para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano:

- La mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluye la mano de obra del proceso directo de producción del bien, debido a que la Matriz Insumo-Producto, fuente habilitante para la determinación de los umbrales VAE de los productos no contabiliza como un insumo en el proceso productivo a los salarios pagados. Este se registra como generación de valor o riqueza en la producción, no es consumo intermedio.
- Las utilidades generadas al productor en la producción del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluyen las utilidades del proceso directo de producción del bien, por la razón citada en el inciso previo.
- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos que con ocasión a la congestión se demuestre que grupos de personas realizan este tipo de funciones dentro de la empresa.
- Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza entesaque, clasificación, selección, división de partes, cifrado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
- La formación de juegos de bienes
- La reunión o división de bultos.
- La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
- El servicio de post venta y garantía de bien y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
- Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
- Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes de Valor Agregado Ecuatoriano establecidos en este instructivo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Manthra Editores, Cía. Ltda.

Quito, 02 de diciembre de 2015



IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, , debidamente representada por ; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUP No.

Promitente Consorciado 2
RUP No.

Promitente Consorciado (n)
RUP No.



V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

Hojade

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de RUP, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO, durante el período que dure la ejecución de la obra, con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):

Télex o fax:





NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia: CUARTA

De: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DENOMINADA MANTHRA EDITORES
CIA. LTDA.

Otorgada por: CARLOS GERÓNIMO VILLARREAL
BRAVO, MILAGRO LEONOR BRAVO
VELÁSQUEZ Y SARA NOEMÍ CASTILLO
CAIZA

A favor de:

El: 25 de Octubre del 2004

Parroquia:

Cuantía: USA \$ 500,00

Quito,..... 25 de Octubre del 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4432



Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/octubre/2004.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16/noviembre/2004.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 1085780

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Banco de la Superintendencia de Compañías
Quito



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2431 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 175, se dá el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 727 del 14 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 de ENE 2005 de

Dr. RAUL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO







NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA MANTHRA EDITORES CIA.LTDA.

QUE CELEBRAN:

CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO,
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ Y SARA
NOEMI CASTILLO CAIZA

CAPITAL: USA. S. 500,00

Di: 5 copias

(L.A.C.)

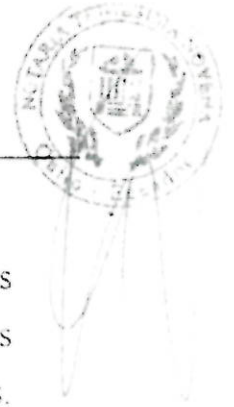
ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO
VEINTICUATRO (2124)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día , veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, **Notario Trigésimo Noveno Del Cantón Quito**, comparecen: , Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, de estado civil casado, Milagro Leonor Bravo Velásquez, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal y Sara Noemi Castillo Caiza, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Constitución de Compañía Limitada, cuyo tenor literal a

continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO CANTÓN QUITO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, cuyo número de ciudadanía es uno siete cero cinco nueve ocho nueve uno cero guión nueve (170598910-9), de estado civil casado, Milagro Leonor Bravo Velasquez, cuyo número de ciudadanía es uno siete cero tres seis nueve seis siete siete guión uno (170369677-1), de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal y Sara Noemi Castillo Catza, cuyo número de ciudadanía es uno siete uno dos uno tres siete cinco dos guión ocho (171213752-8), de estado civil soltera, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.-** Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Tres punto uno (3.1) Contratar y ofrecer servicios y sistemas informáticos. Creación y desarrollo de identidades corporativas. Asesoramiento comunicacional a terceros. Tres punto dos (3.2.) Creación, edición, impresión, publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la venta y distribución de libros educativos, artísticos, informativos, turísticos y otros similares. Literatura para adultos, jóvenes y niños, revistas, folletos, material promocional y otros materiales impresos, comunicacionales y similares. Tres punto tres (3.3) Prestación de servicios de diseño gráfico, diagramación y edición. Y de otros servicios para los que fueren contratados por terceros, tanto literarios, como educativos, promocionales, comerciales y publicitarios. Tres punto cuatro (3.4.) Creación de videos, websites y CDs interactivos. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo.- Del capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital suscrito es de quinientos dólares americanos (\$500), dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de compañías .- TÍTULO TERCERO.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el

Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la realización de la junta (optativo publicar por la prensa). Artículo Octavo.- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía. Artículo Noveno.- El Presidente y el gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y durarán tres años en sus funciones sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente. Título Cuarto.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-----

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
1. Carlos Gerónimo Villarreal	\$ 251.00	\$ 251.00	50.2%
2. Milagro Leonor Bravo Velásquez	\$ 244.00	\$ 244.00	48.8%
3. Sara Noemí Castillo C	\$ 5.00	\$ 5.00	1%
TOTAL	\$ 500.00	\$ 500.00	100%

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Sandra Escandón Cuesta, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podran someterse a la Ley de Mediación. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmado) Doctora Sandra Escandón Cuesta, Abogada con matricula profesional número mil novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal - Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GERÓNIMO VILLARREAL BRAVO
C.C. 170598910-9

LEONOR BRAVO VELÁSQUEZ
C.C. 170369677-1

SARA CASTILLO CAIZA
C.C. 171213752-8

COPIA INTEGRAL

NACI:

MATRI:



MARGINA DICIEMBRE

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5440 de 2000
Tomo 1 Pág. 223 Año 2000
En Quito provincia de Pichincha nov 16 diez y seis
Enero de mil novecientos sesenta y seis

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE CARLOS GILBERTO VILLARREAL VITERI
Ambato-Tunshuahuá 24 de Marzo de 53 de nacionalidad ecuatoriana
estudiante con Cedula N° 18-0087106 con cónyuge en Quito
estado anterior soltero hijo de Gilberto Villarreal

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE LEONOR MILAGROS HELEXANDRA BRAVO VELÁSQUEZ
Enero de 19 53 de nacionalidad ecuatoriana
estudiante con Cedula N° 17-0369677 con cónyuge en Quito
estado anterior soltera hija de León Pacifico Bravo

FECHA: 16 de Enero de 1976
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito

OBSERVACIONES

VERIFICADO

FIRMAS Delegado del Jefe de Registro de Machabamba

[Handwritten signature]



Año Tomo Dct. Pág. Div.

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
DE ACUERDO A
LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO



[Handwritten signature]
Jefe de Registro Civil

7 DEC 2000



Divorcio por sentencia de Divorcio del Jefe

de la Oficina de la

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de las actuaciones realizadas con fecha



Jefe de Oficina

Por sentencia del Jefe de Oficina de la Dirección Provincial de Registro Civil de la



Año Tomo Drl. Pág.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL... NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO... En aplicación de la Ley de Registro Civil... CERTIFICADO



Quito a 25 de Octubre de 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SAN JOSE DE GUAYAS

CIVILIDADANIA N° 170889677-1
 VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO
 PICHINCHA QUITO SAN ELIAS
 27 JULIO 1953
 008-A 0260 0-120 1M
 PICHINCHA QUITO
 MICHAEL S. PEST...



[Signature]

EQUATORIANA***** V4334V4244
 CABADO MARIA FERNANDA FAEZ TERAN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS GILBERTO VILLARREAL
 LEONOR MILAGROS H. BRAVO
 QUITO 10/06/2008


REN 0380524



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2008


CERTIFICADO DE VOTACION

170-3004 NÚMERO
 1703896771 CÉDULA
 VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO
 VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO
 PICHINCHA QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SAN JOSE DE GUAYAS

CIVILIDADANIA N° 170889677-1
 BRAVO VELASQUEZ MILAGROS LEONOR
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 08 ENERO 1953
 001-1 010 00511 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ G. 04.1953



[Signature]

EQUATORIANA***** V4334V4244
 CABADO CARLOS VILLARREAL
 SUPERIOR EMPLEADO
 LEON BRAVO
 ELSA VELASQUEZ
 QUITO 10/06/2008

REN 0652063



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

170-3004 NÚMERO
 1703896771 CÉDULA
 BRAVO VELASQUEZ MILAGROS LEONOR
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO
 BRAVO VELASQUEZ MILAGROS LEONOR
 PICHINCHA QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES



CIUDADANIA 171213752-8
CASTILLO CAIZA SARA NOEMI
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
22 MARZO 1972
008- 0372 06340 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Sara Noemi

EQUATORIANA*****

E333312122

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE VICENTE CASTILLO
MARIA MAGDALENA CAIZA
QUITO 15/09/2004
15/09/2016



REN 1217431



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17-04-2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-04-2004
1712137528
SOLTERA
CASTILLO CAIZA SARA NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA FRISCA
SECCION



Sara Noemi Castillo Caiza
SECRETARIA DE LA JURIA

[Handwritten signature]



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 21 de Octubre de 2004

Mediante comprobante No. **162000059** el (la) Sr **CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **500.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **MANTHRA EDITORES CIA. LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	US \$	251.00
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	US \$	244.00
SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	US \$	5.00
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	
	US \$	

TOTAL US \$ 500.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 2% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia González Suárez

Leonido F. Muñoz B.
JEFE DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la Constitución de Compañía denominada MANTHRA EDITORES CIA.LTDA que celebran: Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, Milagro Leonor Bravo Velásquez y Sara Noemí Castillo Caiza, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "MANTHRA EDITORES CÍA. Ltda.", celebrada en esta Notaría el veinticinco de octubre del dos mil cuatro, tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ.4432 de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, aprueba la constitución de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a siete de diciembre del año dos mil cuatro.-



Gustavo...
Notario Público





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 16 de noviembre del año 2.004, bajo el número **02-44** del Registro Mercantil. Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MANTHRA EDITORES CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticinco de octubre del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0146**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002963**.- Quito, a veintiuno de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm.-



.....

31



0174418

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Otorgada por **LA COMPAÑÍA " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "**

Fecha de Otorgamiento **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013**

A Favor

Parroquia

Cuantia **DE:- USD. \$ 500,00 - AUMENTO DE CAPITAL DE:- USD. \$ 90.000,00**
A:- USD. \$ 90.500,00

Quito, a **17 SEPTIEMBRE** de 2.0

13

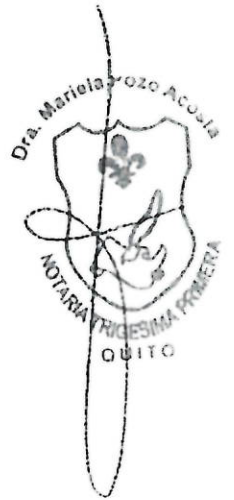
Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

.....g.....g.....

Dra. Mariela Pozo Acosta



1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3



6

QUITO

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA N °.....2013 - 17 - 01 - 31 - P

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

LA COMPAÑÍA " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "

DE USD\$ 500.00

AUMENTO USD\$ 90.000.00

A USD\$ 90.500.00

DVN

DI 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de Septiembre del año dos mil trece, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen, comparece el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, casado, en su calidad de Gerente y como tal Representante

1 Legal de la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", y
2 debidamente autorizado, según consta de los documentos que se
3 agregan a la presente como habilitantes; mayor de edad, ecuatoriano,
4 vecino de esta ciudad de Quito y hábil, y legalmente capaz para
5 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copia fotostática debidamente
7 certificada por mi la Notaria, se agrega.- Advertido que fue el
8 compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta
9 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de
10 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
12 eleve a escritura el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor
13 literal que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR
14 NOTARIO:- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a
15 su cargo una de la cual conste la presente de AUMENTO DE CAPITAL
16 Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga al tenor de las
17 siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al
18 otorgamiento de la presente escritura pública el señor CARLOS
19 GERONIMO VILLARREAL BRAVO, casado, en su calidad de Gerente
20 de la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", debidamente
21 autorizado, de conformidad con los documentos que se agregan a la
22 presente como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
24 Quito, hábil y legalmente capaz.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-
25 UNO) La compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", se
26 constituyó por escritura pública otorgada el veinte y cinco de Octubre
27 del año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón
28 Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el

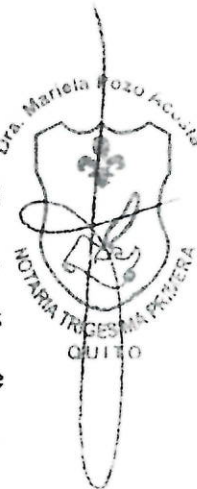
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 Registro Mercantil del Cantón Quito, veinte y uno de Enero del año dos
2 mil cinco, con un capital social suscrito y pagado de QUINIENTOS
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
4 dividido en quinientas participaciones de un dólar de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, cada una y conformado de la siguiente
6 manera.

7	SOCIOS	CAPITAL 8 SUSCRITO	CAPITAL 9 PAGADO	PARTICIPACIONES	%
9	CARLOS				
10	GERONIMO				
11	VILLAREAL				
12	BRAVO	\$ 251.00	\$ 251.00	251	50.20 %
13	MILAGRO				
14	LEONOR				
15	BRAVO				
16	VELASQUEZ	\$ 244.00	\$ 244.00	244	48.80 %
17	SARA NOEMI				
18	CASTILLO				
19	CAIZA	\$ 5.00	\$ 5.00	5	1 %
20	TOTAL	\$ 500.00	\$ 500.00	500	100 %

21 DOS) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
22 compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", en su sesión realizada
23 de diez y siete de Septiembre del dos mil trece, cuya acta se agrega
24 como documento habilitante a la presente, resolvió:- a) El aumento del
25 capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de
26 Norteamérica a noventa mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, dividido en noventa mil quinientas participaciones de un
28 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; es decir un
29 incremento de noventa mil dólares de los Estados Unidos de
30 Norteamérica; valor que será aumentado en su totalidad en

1 NUMERARIO y que ha sido depositado en la cuenta bancaria que se
2 encuentra a nombre de la compañía "MANTHRA EDITORES CIA.
3 LTDA."; y, por lo tanto la respectiva Reforma del Estatuto en lo que se
4 refiere al Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y
5 Participaciones; y, la CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO
6 DEL CAPITAL SOCIAL.- y, b) Así mismo se resolvió la Reforma de
7 Estatuto de la Compañía en su Artículo Tercero.- Objeto; y se autorizó al
8 señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de
9 Gerente de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", para que
10 instrumente mediante la escritura pública respectiva y proceda a su
11 respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito o ante
12 autoridad competente, todas las resoluciones tomadas en la mencionada
13 Junta General Extraordinaria Universal de socios, realizada el diez y
14 siete de Septiembre del año dos mil trece.- TERCERA:- REFORMA DE
15 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS
16 GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de Gerente de la
17 Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", y como tal su
18 representante legal y debidamente facultado mediante Acta de Junta
19 General Extraordinaria Universal de socios, realizada el diez y siete de
20 Septiembre del año dos mil trece, que se agrega a la presente como
21 documento habilitante; y dando cumplimiento a la Junta antes
22 mencionada, reforma el Artículo Tercero.- Objeto, del Estatuto social de
23 la Compañía vigente, el mismo que dirá:- ARTICULO TERCERO.-
24 Objeto.- El objeto de la compañía consiste en:- Tres punto uno (3.1):-
25 Consultorías y asesorías en diseño y ejecución de estrategias y planes
26 de comunicación, educación, educomunicación, producción editorial,
27 promoción y publicidad.- Tres punto dos (3.2.) Diseño y ejecución de
28 campañas publicitarias, creación de productos publicitarios para

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 televisión, radio, prensa, web y plataformas multimedia, selección y pautaje,
 2 en medios.- Tres punto tres (3.3).- Prestación de servicios de diseño,
 3 gráfico, ilustración, diagramación y edición de todo tipo de contenidos.
 4 Tres punto cuatro (3.4).- Creación, edición, impresión, publicación,
 5 promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la
 6 venta y distribución de libros educativos, artísticos, informativos, turísticos y
 7 otros similares. Literatura para adultos, jóvenes y niños, revistas, folletos,
 8 material promocional y otros materiales impresos, comunicacionales y
 9 similares.- Tres punto cinco (3.5).- Creación, edición, impresión,
 10 publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta,
 11 intermediación de la venta y distribución de materiales comunicativos,
 12 educativos, promocionales y publicitarios en soportes digitales, de audio,
 13 video, multimedia.- Tres punto seis (3.6).- Contratar y ofrecer servicios y
 14 sistemas informáticos on-line y off-line.- Tres punto siete (3.7).- Creación y
 15 desarrollo de identidades corporativas y artículos promocionales para todo
 16 tipo de instituciones.- Tres punto ocho (3.8).- Coordinación, organización y
 17 ejecución de eventos culturales, educativos, comunicativos, académicos,
 18 promocionales y publicitarios.- Tres punto nueve (3.9).- Servicios de
 19 investigación, capacitación, sistematización en comunicación, educación,
 20 educomunicación, creación literaria y producción editorial.- Tres punto
 21 diez.- (3.10).- Prestación de otros servicios vinculados a comunicación,
 22 educación, creación, producción literaria y artística en general, promoción,
 23 difusión y publicidad.- (3.11) La compañía no realizará ninguna de las
 24 actividades de educación superior, contempladas en la Ley de Educación
 25 Superior.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos
 26 los actos y contratos permitidos por la Ley.- CUARTA.- AUMENTO DE
 27 CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes
 28 expuestos, el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su

1 calidad de Gerente de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", y
2 como tal su representante legal y debidamente facultado mediante Acta de
3 Junta General Extraordinaria Universal de socios, realizada el diez y siete
4 de Septiembre del año dos mil trece, que se agrega como documento
5 habilitante; se aumenta su capital social de QUINIENTOS DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a NOVENTA MIL
7 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMERICA (\$90.500,00), es decir un incremento de NOVENTA
9 MIL DOLARES DE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
10 por aporte en numerario, que efectúan los socios de la siguiente
11 manera:- El socio señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO,
12 entrega como aporte para el aumento de capital social la cantidad de
13 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los
15 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital
17 actual de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
18 SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;
19 así mismo la socia señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ,
20 entrega como aporte para el aumento de capital social la cantidad la
21 cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
22 CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
23 con los DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un
25 capital actual de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- y, por
27 último la socia señora SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, por medio de su
28 mandatario renuncia a su derecho preferencial para adquirir más

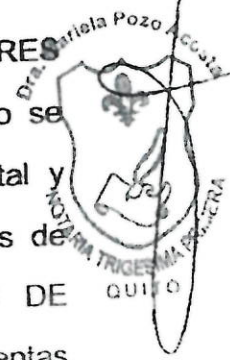
Dra. Mariela Pozo Acosta



PUBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 participaciones con lo que queda con un capital de CINCO DOLARES
 2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Por lo tanto se
 3 reforma el Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y
 4 Participaciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de
 5 NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE
 6 NORTEAMERICA, (\$ 90.500,00), dividido en noventa mil quinientas
 7 participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo dispuesto
 8 en la Ley de Compañías.- Además se reforma el Estatuto Social en el
 9 punto siguiente:- CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE
 10 CAPITAL SOCIAL.

11 SOCIOS	12 CAPITAL		13 PARTICIPACIONES
	14 SUSCRITO	15 PAGADO	
16 CARLOS			
17 GERONIMO			
18 VILLARREAL			
19 BRAVO	\$ 45.887.00	\$ 45.887.00	45.887
20 MILAGRO			
21 LEONOR			
22 BRAVO			
23 VELASQUEZ	\$ 44.608.00	\$ 44.608.00	44.608
24 SARA			
25 NOEMI			
CASTILLO			
CAIZA	\$ 5.00	\$ 5.00	5
TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90.500

1 CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor CARLOS
2 GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de Gerente y como
3 tal Representante Legal de la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA.
4 LTDA.", bajo juramento acredita la correcta integración en el aumento
5 del capital social constante en este instrumento público y que los aportes
6 al capital realizado el mismo que se encuentra suscritos y pagados y se
7 los realiza totalmente en NUMERARIO.- Además tiene a bien declarar
8 que la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", de la cual el
9 señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, es su Gerente y
10 como tal Representante Legal, a la fecha de suscripción de la presente
11 escritura pública, no es contratista incumplida con el Estado, ni de
12 ninguna de sus Instituciones; además no se encuentra inhabilitada
13 como contratista incumplida o como deudora morosa del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.- Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos
16 los requisitos y formalidades para la perfecta validez de esta escritura.- f)
17 Doctor Héctor Elizalde M.- ABOGADO.- Matrícula Profesional número
18 seis mil novecientos ocho, Colegio de Abogados de Pichincha "- HASTA
19 AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y
20 HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
21 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL
22 COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS
23 PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR HECTOR
24 ELIZALDE M., ABOGADO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS
25 DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO,
26 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
27 OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA
28 LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes nueve de Septiembre del año dos mil trece, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " en la dirección principal de la misma, ubicada en la Calle Coruña número N treinta y uno - setenta, intersección con la calle Whymper, a una cuadra de la Iglesia de la Paz, Barrio Iñaquito, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	\$ 251.00	\$ 251,00	251
LEONOR BRAVO VELASQUEZ SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	\$ 244.00	\$ 244.00	244
TOTAL	\$ 500.00	\$ 500.00	500

completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente UNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, la realiza el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, y debidamente autorizado, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, comparece, por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

- 1. Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**
- 2. Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta

manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de socio de la Compañía; y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaría ~~de~~ procede a dar lectura al orden del día los mismos que son:-

1. **Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**
2. **Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**-

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."- Toma la palabra del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se realice para beneficio de la Compañía un incremento a su capital social en un valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 90.000.00), el mismo que será cubierto en su totalidad en NUMERARIO que ha depositado en la cuenta bancaria de la Compañía, con lo que el capital social de la Compañía quedaría establecido en NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 90.500.00), con la emisión de NOVENTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; y de la siguiente manera:- El socio señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, incrementa su capital en CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital actual de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; así mismo la socia señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, incrementa su capital en CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital actual de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, por último la socia señora SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, por medio de su mandatario renuncia a su derecho preferencial para adquirir más participaciones con lo que queda con un capital de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Así como también se propone que con el Aumento de Capital se proceda a la Reforma de los Estatuto en su Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones., el mismo que dirá:- Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA, (\$ 90.500,00), dividido en noventa mil quinientas participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Además se reforma el Estatuto Social en el punto siguiente:- CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- el mismo que dirá:-

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.-

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	\$ 45.887.00	\$ 45.887.00	45.887
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	\$ 44.608.00	\$ 44.608.00	44.608
SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	\$ 5.00	\$ 5.00	5
TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90.500

Los señores socios luego de una deliberación resuelven en forma unánime aprobar en todo su contenido el Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", en un valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 90.000.00), dividido en NOVENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, el mismo que se lo realiza totalmente en NUMERARIO, con lo que el capital social de la Compañía quedaría establecido en NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 90.500.00) que se encuentra dividido en NOVENTA MIL QUINIENTAS (90.500) participaciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; con la emisión de noventa mil nuevas participaciones de un dólar cada una y de acuerdo al cuadro anteriormente detallado.-

PUNTO DOS.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."- Toma nuevamente la palabra del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO y propone a la JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se realice para beneficio de la Compañía, la reforma del Artículo Tercero.- Objeto.- de los Estatutos vigentes, el mismo que desde la presente dirá:-

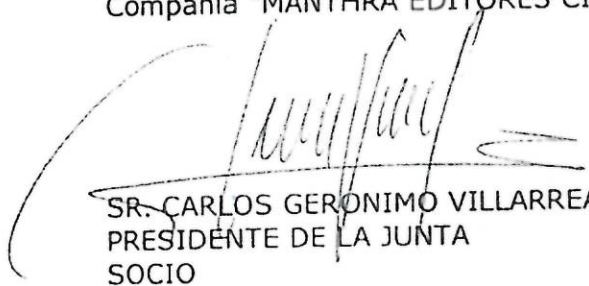
ARTICULO TERCERO.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en:- Tres punto uno (3.1):- Consultorías y asesorías en diseño y ejecución de estrategias y planes de comunicación, educación, educomunicación, producción editorial, promoción y publicidad.- Tres punto dos (3.2.) Diseño y ejecución de campañas publicitarias, creación de productos publicitarios para televisión, radio, prensa, web y plataformas multimedia, selección y pautaaje en medios.- Tres punto tres (3.3.)- Prestación de servicios de diseño gráfico, ilustración, diagramación y edición de todo tipo de contenidos.- Tres punto cuatro (3.4).- Creación, edición, impresión, publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la venta y distribución de libros educativos, artísticos, informativos, turísticos y otros similares. Literatura para adultos, jóvenes y niños, revistas, folletos, material promocional y otros materiales impresos, comunicacionales y similares.- Tres punto cinco (3.5.)- Creación, edición, impresión, publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la venta y distribución de materiales comunicativos, educativos, promocionales y publicitarios en soportes digitales, de audio, video, multimedia.- Tres punto seis (3.6).- Contratar y ofrecer servicios y sistemas informáticos on-line y off-line.- Tres punto siete (3.7.)- Creación y desarrollo de identidades corporativas y artículos promocionales para todo tipo de instituciones. Tres punto ocho (3.8).- Coordinación, organización y ejecución de eventos culturales, educativos, comunicativos, académicos, promocionales y publicitarios. Tres punto nueve (3.9).- Servicios de investigación, capacitación, sistematización en comunicación, educación, educomunicación, creación literaria y producción editorial. Tres punto diez. (3.10).- Prestación de otros servicios vinculados a comunicación, educación, creación, producción literaria y artística en general, promoción, difusión y publicidad.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley Tres punto once. (3.11).- La compañía no realizará ninguna de las actividades de educación superior, contempladas en la Ley de Educación Superior

Los señores socios luego de una deliberación resuelven en forma unánime aprobar en todo su contenido la reforma del Artículo Tercero.- Objeto; y por lo tanto la respectiva Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", el mismo queda de acuerdo al texto detallado anteriormente.-

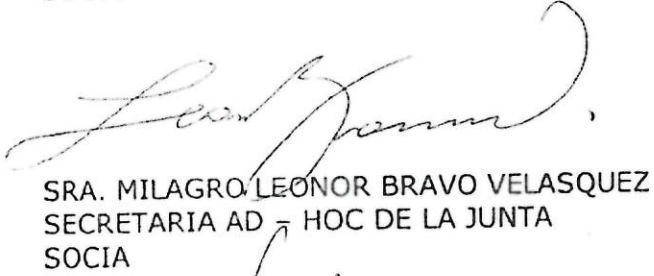
SOCIOS, siendo las doce horas treinta minutos, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

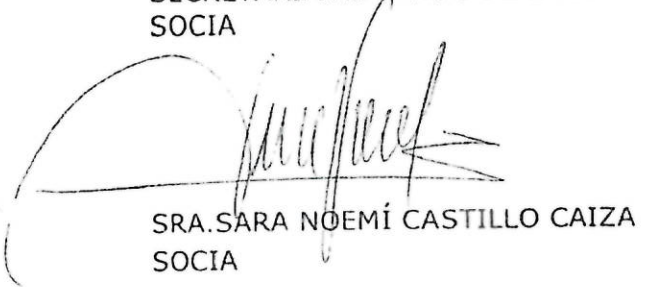
Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "-



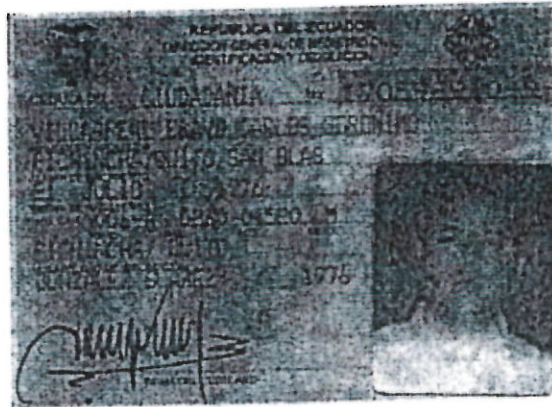
SR. CARLOS GERÓNIMO VILLARREAL BRAVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



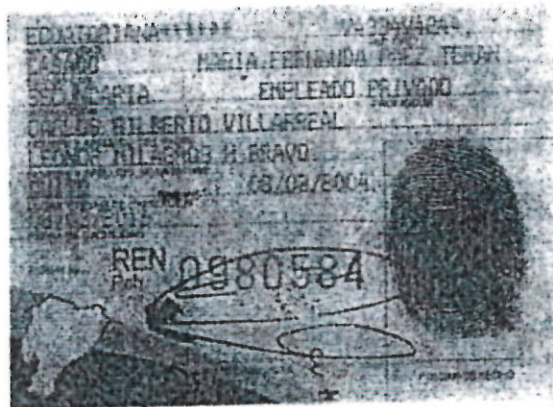
SRA. MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA
SOCIA



SRA. SARA NOEMÍ CASTILLO CAIZA
SOCIA

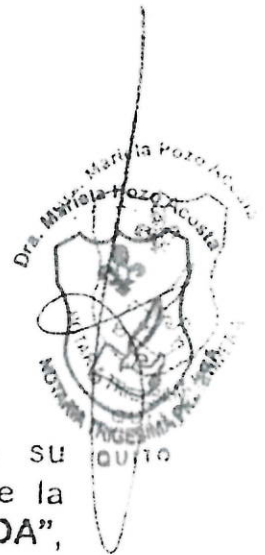


[Handwritten mark]



Quito, febrero 7 del 2011.

Señor
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
Ciudad.-



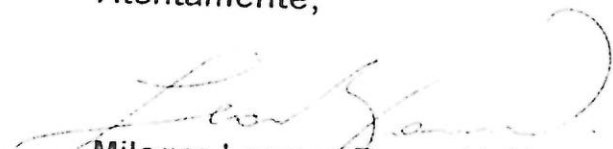
De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES COMPAÑÍA LIMITADA", efectuada el día de hoy, por unanimidad, lo reeligió en el cargo de GERENTE de la compañía para un nuevo período estatutario de TRES AÑOS.


Como Gerente usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

MANTHRA EDITORES COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó, en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de enero del 2005.

Atentamente,

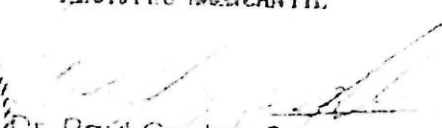

Milagro Leonor Bravo Velásquez,
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE "MANTHRA EDITORES
COMPAÑÍA LIMITADA". - Quito, febrero 7 del 2011.


Carlos Gerónimo Villarreal Bravo
C.C. 170598910-9

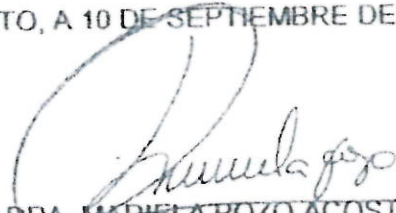
esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 19.45 del Registro
de Comercio Tomo No. 142
fecha 15 FEB 2011
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRO MERCANTIL

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA.-

QUITO, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



5
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO
DE ESTA NOTARÍA. DE TODO CUANTO DOY FE.-



QUITO

SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO

C.C. 30598409

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



QUITO

Se o -

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y siete de Septiembre del año dos mil trece.-

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012 de fecha diez y ocho de Marzo del año dos mil catorce, se tomó debida nota a los márgenes de las respectivas matrices de las Escrituras Públicas de la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y la Aclaratoria y Ampliatoria de la Modificación del Objeto Social, del Aumento de Capital y de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", de fechas diez y siete de Septiembre del año dos mil trece y trece de Marzo del año dos mil catorce, respectivamente; la aprobación de la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital de USD. \$ 500 a USD. \$ 90.500, y la reforma del Estatuto Social de la Compañía antes mencionada, en los términos constantes en la escritura pública otorgada diez y siete de Septiembre del año dos mil trece, ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública Aclaratoria y Ampliatoria, otorgada trece de Marzo del año dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 26 de Marzo del 2.014

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA







**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la modificación del objeto social, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía MANTHRA EDITORES CIA. LTDA; y, tres testimonios de la escritura pública Aclaratoria y Ampliatoria de aquella, conferida ante el mismo Notario el 13 de marzo de 2014;

QUE la Subdirección de Inspección y Control, mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-2014-0202 de 20 de febrero de 2014; y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.941 de 18 de marzo de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014; y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social; el aumento del capital de USD \$ 500 a USD \$ 90.500,00; y, la reforma del Estatuto Social de la compañía MANTHRA EDITORES CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública Aclaratoria y Ampliatoria de ésta, conferida ante el mismo Notario el 13 de marzo de 2014. Ordenar que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de marzo de 2014.

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

EXP. 153056 Tr. 01.1.13.001201

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, consisting of several lines of cursive script.



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANTHRA EDITORES CIA.LTDA. celebrada en esta Notaria el veinticinco de octubre del dos mil cuatro , tomé nota de la Resolución SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012 de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba la modificación del objeto social; el aumento de capital de USD.\$500,00 a USD.\$90.500,00; y la reforma del Estatuto Social de la Compañía MANTHRA EDITORES CIA.LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el diecisiete de septiembre del dos mil trece ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública Aclaratoria y Ampliatoria de ésta, conferida ante el mismo Notario el trece de marzo del dos mil catorce de la mencionada compañía.- Quito, a veintisiete de marzo del dos mil catorce .-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito







TRÁMITE NÚMERO: 17665

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1067
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012
FECHA RESOLUCIÓN:	18/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MANTHRA EDITORES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	90000,00
Capital	90500,00

5. DATOS ADICIONALES:

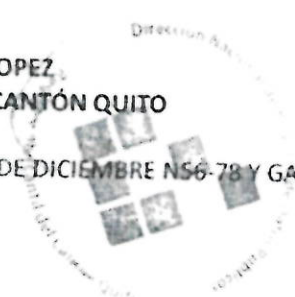
ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO SEGUNDA DEL D.M.Q. - DRA. MARIELA POZO ACOSTA DE 13/03/2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE ENERO DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically along the right edge of the page.

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por LA COMPAÑIA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

Fecha de Otorgamiento 13 DE MARZO DEL 2014

A Favor _____

Parroquia _____

Cuantia INDETERMINADA

Quito, a 13 de MARZO de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA N°2014 – 17 – 01 – 31 - P

**ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.**

LA COMPAÑÍA " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "

CUANTIA INDETERMINADA

DVN

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Marzo del año dos mil catorce, ante mi la Notaría Trigésima Primera del Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen, comparece el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, casado, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", según consta de

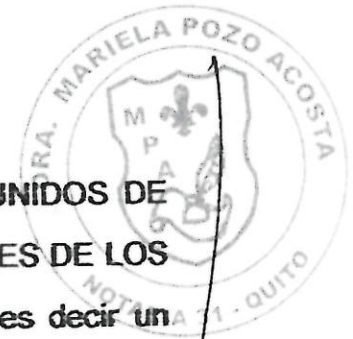
1 los documentos que se agregan a la presente como habilitantes; mayor
2 de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad de Quito y hábil, y
3 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
4 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copia
5 fotostática debidamente certificada por mí la Notaria, se agrega.-
6 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y
7 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma
8 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, me pide que eleve
10 a escritura el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que
11 se transcribe a continuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:-
12 Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una
13 de la cual conste la presente de ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE
14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se
15 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
16 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
17 escritura pública el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO,
18 casado, en su calidad de Gerente de la Compañía " MANTHRA
19 EDITORES CIA. LTDA.", de conformidad con los documentos que se
20 agregan a la presente como habilitantes.- El compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
22 ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz.- SEGUNDA:-
23 ANTECEDENTES.- La compañía " MANTHRA EDITORES CIA.
24 LTDA.", Aumento su Capital y Reforma sus Estatutos, mediante
25 escritura pública otorgada el diez y siete de Septiembre del año dos mil
26 trece, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora
27 Mariela Pozo Acosta, escritura que no se encuentra inscrita en el
28 Registro Mercantil del Cantón Quito, en la que se aumenta su capital

Dra. Mariela Pozo Acosta

2



REPUBLICA DEL ECUADOR

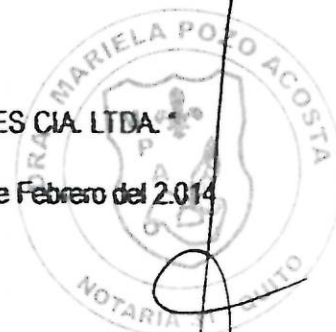


1 social de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMERICA a NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$90.500,00), es decir un
4 incremento de NOVENTA MIL DOLARES DE DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE NORTEAMERICA, por aporte en numerario y se reforma
6 sus estatutos y más condiciones constantes del instrumento público
7 anteriormente indicado.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Por un error de
8 tipo involuntario en la escritura pública de Aumento de Capital y
9 Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del
10 Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el diez y siete de
11 Septiembre del año dos mil trece, se hizo constar mal la fecha de
12 celebración de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, en
13 la cual se decidió el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
14 Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", como la de diez y
15 siete de Septiembre del año dos mil trece, siendo la correcta " Nueve
16 de Septiembre del año dos mil trece ", según consta del documento
17 que se agrega a la presente como habilitante; por lo tanto en todo el
18 texto de la escritura de Aumento y Reforma de Estatutos, otorgada ante
19 la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo
20 Acosta, el diez y siete de Septiembre del año dos mil trece, donde se
21 menciona la fecha de celebración de la mencionada Acta General,
22 debe constar como de nueve de Septiembre del año dos mil trece.-
23 CUARTA.- AMPLIATORIA.- Además se amplía la escritura pública de
24 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria
25 Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el
26 diez y siete de Septiembre del año dos mil trece, con el siguiente texto:-
27 Además tiene a bien declarar que:- De acuerdo al Objeto Social de la
28 Compañía se contempla la prestación de servicios de comunicación, se

1 tiene a bien declarar en forma juramentada que:- " LOS SOCIOS Y
2 REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA " MANTHRA
3 EDITORES CIA. LTDA.", NO SE ENCUENTRAN INMERSOS EN LA
4 PROHIBICION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS
5 DOCE DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ARTICULO
6 CIENTO ONCE Y DEMAS DE LA LEY ORGANICA DE
7 COMUNICACIÓN; NI EN IMPOSIBILIDADES LEGALES PARA
8 PARTICIPAR EN LAS CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, CUYO
9 OBJETO SOCIAL SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
10 RADIODIFUSION Y/ TELEVISION ABIERTA ".- En todo lo demás
11 queda plenamente vigente la escritura pública de Aumento de Capital y
12 Reforma de Estatutos antes mencionada.- CUARTA.- RATIFICACION.-
13 El todo lo demás el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL
14 BRAVO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de
15 la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", y debidamente
16 autorizado, según consta de los documentos que se agregan a la
17 presente como habilitantes; se ratifica en la escritura pública de
18 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el ante la
19 Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo
20 Acosta, el diez y siete de Septiembre del año dos mil trece, la misma
21 que se aclara y ratifica por la presente escritura.- QUINTA.- Se tomará
22 debida nota al margen de la escritura respectiva ante el Notario
23 respectivo, la presente aclaratoria y ampliatoria de Aumento de Capital
24 y Reforma de Estatutos.- Usted señor Notario se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo necesarias para su plena validez y eficacia.-
26 f) Doctor Héctor Elizalde M.- ABOGADO.- Matrícula Profesional número
27 seis mil novecientos ocho.- Colegio de Abogados de Pichincha.-"
28 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

Quito, a 4 de Febrero del 2014



SR.
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
Presente.-

Mes es grato poner en su conocimiento, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito, el día 4 de Febrero del año 2014, se acordó por unanimidad elegirle a usted, para el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la presente Compañía en forma individual, será subrogado en caso de falta, ausencia o impedimento, por el Presidente de la Compañía.-

La Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el 25 de Octubre del 2.004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Enero del 2.005.-

Atentamente,

SRA. MILAGRO LEONOR HELEXANDRA BRAVO VELASQUEZ
C.C. 170369677 - 1
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA", comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos que rigen a la presente Compañía.-

Quito, a 4 de Febrero del 2014.-

SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
C.C. 170598910 - 9
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA".-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1919
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/02/2014
FECHA ACEPTACION:	04/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTHRA EDITORES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 244 DEL 21/01/2005 NOT: TRIGESIMO NOVENO DEL 25/10/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE EN LA COPIA que antecede constante de 2 fejes es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 13 de febrero del 2014

[Handwritten Signature]
MARIELA POZO ACOSTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDERACION

CEDEMAR CILCADARIA No 170598910-9

VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO


PICHINCHA/QUITO SAN BLAS

21 JULIO 1976

0240 04520 21

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SANCHEZ 1976



[Handwritten signature]

EDUCATORIA *****

CASPO MARIA FERNANDA TEJEDA

SELECCION DE PROFESORES

CELESTINO VILLARREAL

LEONOR PILAGOS H. BRAVO

08/03/2004

RENTA Pch 0980584



[Handwritten signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 M P A
 NOTARIA 31 - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019

019 - 0137 1705989109

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO

PICHINCHA	CIRCULO ELECTORAL	1
PROVINCIA	INACUET	5
QUITO	MARCOOLA	ZONA
CANTON		

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, BOY FL que la COPIA que antecede constante de 2 hojas es igual al documento presentado ante el suscrito.-

Quito, a 13 de marzo del 2014

[Handwritten signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 Notaria Trigésima Primera



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes nueve de Septiembre del año dos mil trece, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " en la dirección principal de la misma, ubicada en la Calle Coruña número N treinta y uno - setenta, intersección con la calle Whymper, a una cuadra de la Iglesia de la Paz, Barrio Iñaquito, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO MILAGRO LEONOR BRAVO	\$ 251.00	\$ 251,00	251
VELASQUEZ SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	\$ 244.00	\$ 244.00	244
TOTAL	\$ 500.00	\$ 500.00	500

completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente UNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, la realiza el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, y debidamente autorizado, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, comparece, por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

- 1. Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**
- 2. Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta

manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de socio de la Compañía; y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaria de procede a dar lectura al orden del día los mismos que son:-

- 1. Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**
- 2. Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.".-**

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.".- Toma la palabra del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se realice para beneficio de la Compañía un incremento a su capital social en un valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 90.000.00), el mismo que será cubierto en su totalidad en NUMERARIO que ha depositado en la cuenta bancaria de la Compañía, con lo que el capital social de la Compañía quedaría establecido en NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 90.500.00), con la emisión de NOVENTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; y de la siguiente manera:- El socio señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, incrementa su capital en CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital actual de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; así mismo la socia señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, incrementa su capital en CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital actual de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, por último la socia señora SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, por medio de su mandatario renuncia a su derecho preferencial para adquirir más participaciones con lo que queda con un capital de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Así como también se propone que con el Aumento de Capital se proceda a la Reforma de los Estatuto en su Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones., el mismo que dirá:- Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA, (\$ 90.500,00), dividido en noventa mil quinientas participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Además se reforma el Estatuto Social en el punto siguiente:- CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- el mismo que dirá:-

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.-

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	\$ 45.887.00	\$ 45.887.00	45.887
	\$ 44.608.00	\$ 44.608.00	44.608
	\$ 5.00	\$ 5.00	5
TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90.500

Los señores socios luego de una deliberación resuelven en forma unánime aprobar en todo su contenido el Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", en un valor de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 90.000.00), dividido en NOVENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, el mismo que se lo realiza totalmente en NUMERARIO, con lo que el capital social de la Compañía quedaría establecido en NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 90.500.00) que se encuentra dividido en NOVENTA MIL QUINIENTAS (90.500) participaciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; con la emisión de noventa mil nuevas participaciones de un dólar cada una y de acuerdo al cuadro anteriormente detallado.-

PUNTO DOS.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."- Toma nuevamente la palabra del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se realice para beneficio de la

comunicación integral |
producción editorial |

Compañía, la reforma del Artículo Tercero.- Objeto.- de los Estatutos vigentes, el mismo que desde la presente dirá:-

ARTICULO TERCERO.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en:- Tres punto uno (3.1):- Consultorías y asesorías en diseño y ejecución de estrategias y planes de comunicación, educación, educomunicación, producción editorial, promoción y publicidad.- Tres punto dos (3.2.) Diseño y ejecución de campañas publicitarias, creación de productos publicitarios para televisión, radio, prensa, web y plataformas multimedia, selección y pauta en medios.- Tres punto tres (3.3.).- Prestación de servicios de diseño gráfico, ilustración, diagramación y edición de todo tipo de contenidos.- Tres punto cuatro (3.4).- Creación, edición, impresión, publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la venta y distribución de libros educativos, artísticos, informativos, turísticos y otros similares. Literatura para adultos, jóvenes y niños, revistas, folletos, material promocional y otros materiales impresos, comunicacionales y similares.- Tres punto cinco (3.5.).- Creación, edición, impresión, publicación, promoción, importación, exportación, compra, venta, intermediación de la venta y distribución de materiales comunicativos, educativos, promocionales y publicitarios en soportes digitales, de audio, video, multimedia.- Tres punto seis (3.6).- Contratar y ofrecer servicios y sistemas informáticos on-line y off-line.- Tres punto siete (3.7.).- Creación y desarrollo de identidades corporativas y artículos promocionales para todo tipo de instituciones. Tres punto ocho (3.8).- Coordinación, organización y ejecución de eventos culturales, educativos, comunicativos, académicos, promocionales y publicitarios. Tres punto nueve (3.9).- Servicios de investigación, capacitación, sistematización en comunicación, educación, educomunicación, creación literaria y producción editorial. Tres punto diez. (3.10).- Prestación de otros servicios vinculados a comunicación, educación, creación, producción literaria y artística en general, promoción, difusión y publicidad.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley Tres punto once. (3.11).- La compañía no realizará ninguna de las actividades de educación superior, contempladas en la Ley de Educación Superior

Los señores socios luego de una deliberación resuelven en forma unánime aprobar en todo su contenido la reforma del Artículo Tercero.- Objeto; y por lo tanto la respectiva Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", el mismo queda de acuerdo al texto detallado anteriormente.-


A fin de efectivizar estas resolución se autoriza al señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, Gerente de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", para que realice la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante uno de los Notarios del Cantón Quito y la inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito; además se faculta al señor Gerente para que realice toda la tramitación respectiva y ante autoridad pública competente con el fin de dar cumplimiento en forma cabal lo aquí resuelto.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente de la Junta da por terminada la Presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE


SOCIOS, siendo las doce horas treinta minutos, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

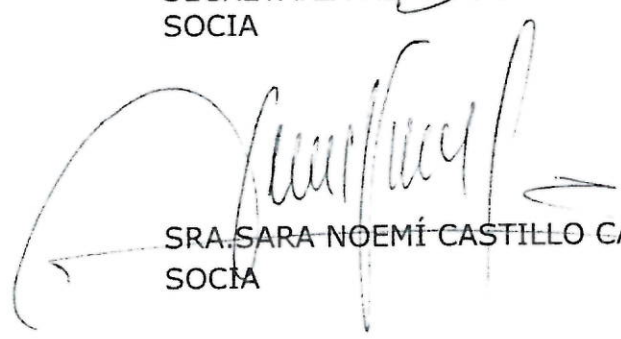
Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "-



SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



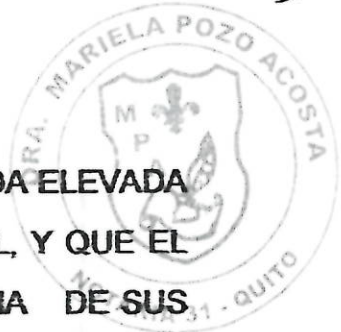
SRA. MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA
SOCIA



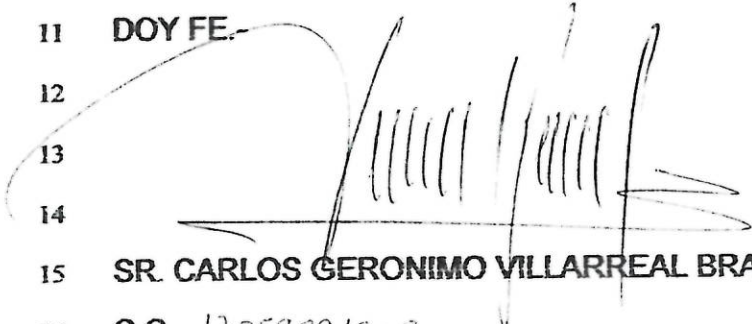
SRA. SARA NOEMÍ CASTILLO CAIZA
SOCIA

3

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA
2 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL
3 COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS
4 PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR HECTOR
5 ELIZALDE M., ABOGADO MATRÍCULA SEIS MIL NOVECIENTOS
6 OCHO COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA
7 CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON
8 LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
9 NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA
10 NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, DE TODO CUANTO
11 DOY FE.

12 

15 SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
16 C.C. 170598910-9

18 LA NOTARIA

19 



23 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
24 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

25
26
27
28

Se o -

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de escritura pública de ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de Marzo del año dos mil catorce -

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el diez y siete de Septiembre del año dos mil trece; la ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el trece de Marzo del año dos mil catorce y que consta del presente instrumento público.-

LA NOTARIA,



Quito, a 13 de Marzo del 2.014
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

OTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012 de fecha diez y ocho de Marzo del año dos mil catorce, se tomó debida nota a los márgenes de las respectivas matrices de las Escrituras Públicas de la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y la Aclaratoria y Ampliatoria de la Modificación del Objeto Social, del Aumento de Capital y de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", de fechas diez y siete de Septiembre del año dos mil trece y trece de Marzo del año dos mil catorce, respectivamente; la aprobación de la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital de USD. \$ 500 a USD. \$ 90.500, y la reforma del Estatuto Social de la Compañía antes mencionada, en los términos constantes en la escritura pública otorgada diez y siete de Septiembre del año dos mil trece, ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública Aclaratoria y Ampliatoria, otorgada trece de Marzo del año dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 26 de Marzo del 2.014

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA







NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MANTHRA EDITORES CIA.LTDA. celebrada en esta Notaria el veinticinco de octubre del dos mil cuatro , tomé nota de la Resolución SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012 de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba la modificación del objeto social; el aumento de capital de USD.\$500,00 a USD.\$90.500,00; y la reforma del Estatuto Social de la Compañía MANTHRA EDITORES CIA.LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el diecisiete de septiembre del dos mil trece ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública Aclaratoria y Ampliatoria de ésta, conferida ante el mismo Notario el trece de marzo del dos mil catorce de la mencionada compañía.- Quito, a veintisiete de marzo del dos mil catorce .-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito







Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17665

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1067
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001012
FECHA RESOLUCIÓN:	18/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTHRA EDITORES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO





Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	90000,00
Capital	90500,00

5. DATOS ADICIONALES:

ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO SEGUNDA DEL D.M.Q.- DRA. MARIELA POZO ACOSTA DE 13/03/2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE ENERO DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

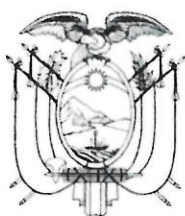
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL







68037

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabían Solano y Dr. Manuel José Aguirre

COPIA: PRIMERA



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —



Quito, a 4 de Septiembre del 2.015

Srs.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Presente.-

De mis consideraciones.-

Tengo a bien adjuntar tres copias debidamente certificadas, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri, el dos de Septiembre del año dos mil quince, para su debida revisión y posterior inscripción.-

En fin se solicita muy encarecidamente la debida inscripción del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos antes mencionada.-

Por la Atención que se dignen dar a la presente les anticipo mis más sinceros agradecimientos.-



Dr. Héctor Elizalde M.

Abogado

Matrícula 6.908.- C.A.P.





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA
 E3943A1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ELIZALDE YANEZ HECTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIRANDA SALINAS ROSA ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2013-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-23

[Signature]
 ELIZALDE YANEZ HECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ELIZALDE MIRANDA HECTOR EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1998-10-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170743220-7

[Signature]

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

[Signature]
 Dr. José Molina Rodríguez
 Presidente

[Signature]
 Dr. Silvio Molina Benavides
 Secretario

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR. ELIZALDE MIRANDA HECTOR EDUARDO

1707432207

EXPIRACIÓN: 02/04/2002
 REGISTRO: 04/09/2014
 VIGENCIA: 31/12/2014

[Signature]
 6908

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0247
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ELIZALDE MIRANDA HECTOR EDUARDO

1707432207
 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY
 PARCELA 299A

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, appearing as a vertical line of faint, illegible characters.



Factura: 001-002-000005537



20151701022P08998

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Notaría 22

Escritura N°:	20151701022P08998						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MANHRA EDITORES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791976193001		GERENTE	CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCILA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.							
OBJETO/OBSERVACIONES: AUMENTO DE CAPITAL DE 90 500,00 DOLARES A 130 500,00 DOLARES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 40000.00							

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

1
2
3 20151701022P08998
4
5
6

7 **NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

8
9 **CONTRATO**

10
11 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

12
13
14 **CUANTÍA:**

15 **CAPITAL ACTUAL:- USD. \$ 90.500,00**

16 **AUMENTO DE CAPITAL:- USD. \$ 40.000,00**

17 **CAPITAL CON AUMENTO :- USD. \$ 130.500,00**

18
19 **DI 3 COPIAS**

20 **DV**

21
22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
23 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
24 **miércoles dos de Septiembre de dos mil quince**, ante mí
25 doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO**
26 **SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen libre y
27 voluntariamente a la suscripción de la presente escritura
28 pública, el señor **CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO**,

1 de estado civil casado, en su calidad de Gerente y como tal
2 Representante Legal de la Compañía "MANTHRA EDITORES
3 CIA. LTDA.", y debidamente autorizado, según consta de los
4 documentos que se agregan a la presente como habilitantes.
5 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
6 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
7 para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe
8 por haber presentado su cédula de ciudadanía que con su
9 autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de
10 Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que
11 pide que en fotocopia certificada se agregue como
12 habilitantes, y me solicita eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta: " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el Registro
14 de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la
15 presente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
16 ESTATUTOS, que se otorga al tenor de las siguientes
17 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al
18 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
19 CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO, casado, en su
20 calidad de Gerente de la Compañía " MANTHRA EDITORES
21 CIA. LTDA.", debidamente autorizado, de conformidad con los
22 documentos que se agregan a la presente como habilitantes.-
23 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
24 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y
25 legalmente capaz.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO) La
26 compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", se constituyó
27 por escritura pública otorgada el veinte y cinco de Octubre del
28 año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Noveno del

1 cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente
 2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, veinte y uno
 3 de Enero del año dos mil cinco, con un capital social suscrito y
 4 pagado de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 5 UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas participaciones
 6 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y
 7 conformado de la siguiente manera.-----

8	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
9		SUSCRITO	PAGADO		
10	CARLOS				
11	GERONIMO				
12	VILLARREAL				
13	BRAVO	\$ 251.00	\$ 251.00	251	50.20 %
14	MILAGRO				
15	LEONOR				
16	BRAVO				
17	VELASQUEZ	\$ 244.00	\$ 244.00	244	48.80 %
18	SARA NOEMI				
19	CASTILLO				
20	CAIZA	\$ 5.00	\$ 5.00	5	1 %
21	TOTAL	\$ 500.00	\$ 500.00	500	100 %

22 DOS) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría
 23 Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo
 24 Acosta, el diez y siete de Septiembre del año dos mil trece,
 25 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 26 Quito, el siete de Abril del año dos mil catorce; debidamente
 27 aclarada y ampliada mediante escritura pública otorgada ante
 28 la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela
 29 Pozo Acosta, el trece de Marzo del año dos mil catorce,
 30 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

1 Quito, el siete de Abril del año dos mil catorce, la compañía
2 "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", Aumento su capital en
3 NOVENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA, con lo que el capital de la Compañía, quedo fijado
5 en NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA MIL
7 QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E
8 INDIVISIBLES de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA CADA UNA, y pagadas en su totalidad; con lo que el
10 capital de la Compañía quedo de la siguiente manera:-

11	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
12		SUSCRITO	PAGADO	
13	CARLOS			
14	GERONIMO			
15	VILLARREAL			
16	BRAVO	\$ 45.887.00	\$ 45.887.00	45.887
17	MILAGRO			
18	LEONOR			
19	BRAVO			
20	VELASQUEZ	\$ 44.608,00	\$ 44.608,00	44.608
21	SARA NOEMI			
22	CASTILLO			
23	CAIZA	\$ 5.00	\$ 5.00	5
24	TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90.500

25 TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor
26 ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
27 DEL CANTÓN QUITO, el cuatro de Noviembre de dos mil
28 catorce, debidamente marginada en el Registro Mercantil del
29 Cantón Quito, el trece de Enero del año dos mil quince, en la
30 cual la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, cede a favor

1 del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, sus
 2 cinco participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS
 3 ESTADOS DE AMÉRICA cada una; con lo que capital de la
 4 Compañía quedo conformado de la siguiente manera:-

5 SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
6	SUSCRITO	PAGADO	
7 CARLOS			
8 GERONIMO			
9 VILLARREAL			
10 BRAVO	\$ 45.892,00	\$ 45.892,00	45.892 ✓
11 MILAGRO			
12 LEONOR			
13 BRAVO			
14 VELASQUEZ	\$ 44.608,00	\$ 44.608,00	44.608
15 TOTAL	\$ 90.500,00	\$ 90.500,00	90.500

16 CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de
 17 socios de la compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.",
 18 en su sesión realizada de dos de Julio del dos mil quince,
 19 cuya acta se agrega como documento habilitante a la
 20 presente, resolvió:- El aumento del capital social de
 21 NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS a
 22 CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES
 23 AMERICANOS, dividido en ciento treinta mil quinientas
 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
 25 América cada una; es decir un incremento de cuarenta mil
 26 dólares de los Estados Unidos de América; valor que será
 27 aumentado en su totalidad en NUMERARIO y que ha sido
 28 depositado en la cuenta bancaria que se encuentra a nombre

1 de la compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA." y, por
2 lo tanto la respectiva Reforma del Estatuto en lo que se
3 refiere al Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.-
4 Capital y Participaciones; y, la CUARTA.- CUADRO DE
5 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL; y se
6 autorizó al señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL
7 BRAVO, en su calidad de Gerente de la Compañía
8 "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", para que instrumente
9 mediante la escritura pública respectiva y proceda a su
10 respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
11 Quito o ante autoridad competente, todas las resoluciones
12 tomadas en la mencionada Junta General Extraordinaria
13 Universal de socios, realizada el dos de Julio del dos mil
14 quince.- Es importante indicar que mediante RESOLUCION
15 ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DEL
16 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE
17 PICHINCHA NUMERO DPRCIC – PICHINCHA – DOS MIL
18 QUINCE – TRES SIETE SIETE SEIS CERO UNO, de fecha
19 cuatro de Agosto del año dos mil quince, el señor CARLOS
20 GERONIMO VILLARREAL BRAVO, quien es socio y a la vez
21 Gerente y Representante Legal de la Compañía "MANTHRA
22 EDITORES CIA. LTDA.", cambió su segundo nombre de
23 GERONIMO A JERONIMO con "J", tratándose de la misma
24 persona, todo lo cual consta de los documentos que se
25 agregan a la presente como habilitantes.- TERCERA:-
26 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE
27 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor
28 CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad

Notaría 22

1 de Gerente de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA.
2 LTDA.", y como tal su representante legal y debidamente
3 facultado mediante Acta de Junta General Extraordinaria
4 Universal de socios, realizada el dos de Julio del dos mil
5 quince, que se agrega como documento habilitante; aumenta
6 el capital social Compañía "MANTHRA EDITORES CIA.
7 LTDA.", a quien representa de NOVENTA MIL QUINIENTOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMERICA (\$90.500,00) A CIENTO TREINTA MIL
10 QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ciento
11 treinta mil quinientas participaciones de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una; es decir un
13 incremento de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de
14 América, por aporte en numerario, que efectúan los socios
15 de la siguiente manera:- El socio señor CARLOS JERONIMO
16 VILLARREAL BRAVO, entrega como aporte para el aumento
17 de capital social la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS
18 OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA con los CUARENTA Y CINCO MIL
20 OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que ya tenía queda
22 con un capital actual de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO
23 SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA; así mismo la socia señora MILAGRO
25 LEONOR BRAVO VELASQUEZ, entrega como aporte para
26 el aumento de capital social la cantidad de DIEZ Y NUEVE
27 MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con los CUARENTA Y

1 CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS
 2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ya tenía queda con
 3 un capital actual de SESENTA Y CUATRO MIL
 4 TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS
 5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la respectiva Reforma
 6 de Estatutos.- Por lo tanto se reforma el Título Segundo.- Del
 7 Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones, el mismo
 8 que luego de la respectiva Reforma de Estatutos dirá:- Título
 9 Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y
 10 Participaciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía
 11 es de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE
 12 LOS ESTADOS DE AMERICA, (\$ 130.500,00), dividido en
 13 ciento treinta mil quinientas participaciones de un dólar de los
 14 Estados de Unidos de América cada una, de conformidad
 15 con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Además se
 16 reforma el Estatuto Social en el punto siguiente:- CUARTA.-
 17 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL
 18 SOCIAL.---

Notaría 22

19	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
20		SUSCRITO	PAGADO	
21	CARLOS			
22	JERONIMO			
23	VILLARREAL			
24	BRAVO	\$ 66.176.00	\$ 66.176.00	66.176
25	MILAGRO			
26	LEONOR			
27	BRAVO			



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves dos de Julio del año dos mil quince, siendo las once horas treinta, se reúnen los socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " en la dirección principal de la misma, ubicada en la Calle Coruña número N treinta y uno - setenta, intersección con la calle Whymper, a una cuadra de la Iglesia de la Paz, Barrio Ñaquito, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	\$ 45.892.00	\$ 45.892.00	45.892
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	\$ 44.608.00	\$ 44.608.00	44.608
TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90.500

Completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la realiza el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, por sus propios derechos y, la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, por sus propios derechos; y a fin de tratar y resolver sobre el siguiente punto:

ASUNTO UNICO: Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de noventa mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

comunicación integral
producción editorial

Se conviene que esta Junta la presida el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de socio de la Compañía; y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaría se procede a dar lectura al orden del día el mismo que es:-

ASUNTO UNICO: Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

ASUNTO UNICO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."- Toma la palabra del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se realice para beneficio de la Compañía un incremento a su capital social en un valor de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 40.000.00), el mismo que será cubierto en su totalidad en NUMERARIO que se depositará en la cuenta bancaria de la Compañía, con lo que el capital social de la Compañía quedaría establecido en CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 130.500.00), con la emisión de CUARENTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; y de la siguiente manera:- El socio señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, incrementa su capital en VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital actual de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; así mismo la socia señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, incrementa su capital en DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con los CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que ya tenía queda con un capital actual de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Así como también se propone que con el Aumento de Capital se proceda a la Reforma de los Estatuto en su Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones, el mismo que dirá:- Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA, (USD \$130.500.00), dividido en ciento treinta mil quinientas participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-



Además se reforma el Estatuto Social en el punto siguiente:- CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- el mismo que dirá:-

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	\$ 66.176.00	\$ 66.176.00	66.176
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	\$ 64.324.00	\$ 64.324.00	64.324
TOTAL	\$ 130.500.00	\$ 130.500.00	130.500

Los señores socios luego de una deliberación resuelven en forma unánime aprobar en todo su contenido el Aumento de Capital de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", en un valor de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 40.000.00), dividido en CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, el mismo que se lo realiza totalmente en NUMERARIO, con lo que el capital social de la Compañía quedaria establecido en CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 130.500.00) que se encuentra dividido en CIENTO TREINTA MIL QUINIENTAS (130.500) participaciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; con la emisión de cuarenta mil nuevas participaciones de un dólar cada una y de acuerdo al cuadro anteriormente detallado.-

A fin de efectivizar estas resolución se autoriza al señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, Gerente de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", para que realice la respectiva escritura pública de Aumento de Capital ante uno de los Notarios del Cantón Quito y la inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito; además se faculta al señor Gerente para que realice toda la tramitación respectiva y ante autoridad pública competente con el fin de dar cumplimiento en forma cabal lo aquí resuelto.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente de la Junta da por terminada la Presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, siendo las doce horas treinta minutos, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-


comunicación integral
producción editorial




lotería 22

Elaborada que ha sido la presente Acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

Siendo las doce horas treinta minutos de la mañana, concluye la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.".-



SR. CARLOS GERONIMO MILLARREAL BRAVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



SRA. MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA
SOCIA

comunicación integral
producción editorial

- Dos -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

US\$ 2.00
Notaría 22

SOLICITUD N. 377602

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
BOULEVARD CAROLINA UGAZO - QUITO

PRESENTE
BOULEVARD CAROLINA UGAZO
QUITO, martes 24 de agosto de 2015
HORAS DE 10:00 AM

VILLARREAL BRAYDOR AGUIRRE
GERONIMO
CONYUGEN
ESTRATEGIA SOCIAL DEL ECUADOR

DECLARACIONES

DECLARACIONES DE
VILLARREAL BRAYDOR AGUIRRE GERONIMO
DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE

DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE

DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE

DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE

MOTIVO DEL TRAMITE
CEDULACION VALIDACION Subscripcion Continuar con otro tramite

DECLARACIONES DE
DECLARACIONES DE

VILLARREAL BRAYDOR AGUIRRE
GERONIMO
ESTRATEGIA SOCIAL

ESTRATEGIA SOCIAL
ESTRATEGIA SOCIAL
ESTRATEGIA SOCIAL

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 de Art 18 de la ley notarial
doy fe que la COPIA que antecede es
igual al documento presentado ante mi

Quito -----27-AGO-2015-----
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Not. F. P. B. - 27/8/15



Factura: 001-003-000009226



20151701022D03253

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701022D03253

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 6482-DP-UPTH

 **Notaria 22** ||
DRA. XIMENA PALMA AGUAS (s)

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

Quito, a 4 de Febrero del 2.014

SR.
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
Presente.-

Me es grato poner en su conocimiento, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito, el día 4 de Febrero del año 2.014, se acordó por unanimidad elegirle a usted, para el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la presente Compañia en forma individual, será subrogado en caso de falta, ausencia o impedimento, por el Presidente de la Compañia.-

La Compañia "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el 25 de Octubre del 2.004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Enero del 2.005.-

Atentamente,

SRA. MILAGRO LEONOR HELEXANDRA BRAVO VELASQUEZ
C.C. 170369677-1
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA."

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de GERENTE de la Compañia "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA", comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos que rigen a la presente Compañia.-

Quito, a 4 de Febrero del 2.014.-

SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
C.C. 170598910-9
GERENTE DE LA COMPAÑIA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA".-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1919
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/02/2014
FECHA ACEPTACION:	04/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTHRA EDITORES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 244 DEL 21/01/2005 NOT: TRIGESIMO NOVENO DEL 25/10/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL
ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL
ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN
CONSTANTES DE DOS FOJAS SON IGUALES A
LOS ORIGINALES QUE FUERON PRESENTADOS
ANTE LA SUSCRITA - DVN -

QUITO, A 20 DE MAYO DEL 2014

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN


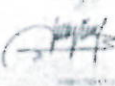
Nº 170598910-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL BRAVO
CARLOS GERONIMO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
PAEZ TERAN




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4224V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLARREAL CARLOS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRAVO VELASQUEZ MILAGRO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2015-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-25

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019 - 0137 1705989109
NOMBRE LE CERTIFICADO CEDULA
VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON SAN BLAS

1
2
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito..... 02 de SEP 2015.....
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1705989109
 Apellidos y nombres: VILLARREAL BRAVO CARLOS JERONIMO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 Fecha de nacimiento: 21/07/1976
 Fecha de expedición: 25/08/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: PAEZ TERAN MARIA FERNANDA
 Fecha de matrimonio: 20/04/2002
 Apellidos y nombres de la madre: BRAVO VELASQUEZ MILAGRO LEONOR HELEXANDRA
 Apellidos y nombres del padre: VILLARREAL CARLOS GILBERTO

Notaría 22

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 019-0137

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano
OS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1707157194
 Número Único de Verificación (NUV): 85539
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 02/09/2015 13:30:29



85539

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
 Cuito. 02 SEP 2015

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Codificación QR



DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO,
PODER O DILIGENCIA NOTARIAL QUE FIRMO EN ESTA
ESCRITURA PÚBLICA Y LA ASESORÍA RECIBIDA DE PARTE
DEL NOTARIO ACTUANTE

- 1.- Como persona legalmente capaz que soy manifiesto que estoy enterado(a) de todos los detalles de la negociación o pretensión que antecede a la firma de este instrumento, y en consecuencia lo realizo sin presión de ninguna naturaleza en beneficio de mis intereses.
- 2.- Manifiesto que he recibido explicaciones y asesoría jurídica de parte del abogado que patrocina la minuta o petición y directamente del Notario que interviene autorizando el otorgamiento de este instrumento.
- 3.- Declaro que los fondos con los que se ejecuta esta negociación no provienen de actividades ilícitas ni vinculadas con narcotráfico ni ningún otro tipo de delitos, por lo que me hago absolutamente responsable de cualquier tipo de imputaciones que el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones de control ejecute como resultado de sus investigaciones, expresando con claridad que la intervención del Notario que autoriza el otorgamiento de este instrumento es únicamente de tipo legal conforme a sus facultades e investidura.
- 4.- Manifiesto que tanto la persona dependiente de la Notaría Vigesimo Segunda del cantón Quito que me ha atendido, al igual que el Notario en forma personal me han explicado sobre los riesgos que existen al hacer negociaciones con personas a quienes no conozco directamente o de las que no tengo referencias, en especial cuando los contratos a otorgarse son producto de avisos publicados en la prensa o los precios están por debajo del mercado, por lo tanto sé y conozco claramente la importancia de informarme sobre los antecedentes personales de quienes han ofertado el bien que estoy adquiriendo o a quienes deseo transferirlo. Conforme a lo referido asumo el riesgo que significa realizar contratos con desconocidos y en el caso lamentable de ser objeto de algún tipo de delito producto del uso doloso de documentos falsos, suplantaciones de identidad, estafas, entre otros, asumo las posibles pérdidas patrimoniales que me afecten.

5.- Confiero plena autorización al Notario Vigésimo Segundo, del cantón Quito, Dr. Alex David Mejía Viteri, para que durante mi permanencia en las instalaciones de su despacho me filme y los videos obtenidos en cualquier momento puedan ser presentados ante la Fiscalía, Jueces y demás organismos de control.

6.- (NUMERAL APLICABLE PARA PERSONAS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR) Como persona que no sé leer y escribir, manifiesto que este documento me fue leído por el testigo de confianza por mi presentado y que recibí las explicaciones adecuadas y claras tanto del personal de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito y del Notario, en consecuencia coloco la huella digital de mi pulgar derecho al pie de este documento.

Una vez leído y entendido claramente este documento expreso mi conformidad firmándolo y colocando mi nombre al pie del mismo.



CARLOS JERONIMO VILLAREAL ERASO
1705989109

1	VELASQUEZ	\$ 64.324.00	\$ 64.324.00	64.324
2	TOTAL	\$ 130.500.00	\$ 130.500.00	130.500

3 CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor
4 CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad
5 de Gerente y como tal Representante Legal de la
6 Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", bajo
7 juramento acredita la correcta integración en el aumento
8 del capital social constante en este instrumento público y
9 que los aportes al capital realizado el mismo que se
10 encuentra suscritos y pagados y se los realiza totalmente
11 en NUMERARIO.- Además tiene a bien declarar que la
12 Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", de la
13 cual el señor CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO,
14 es su Gerente y como tal Representante Legal, a la fecha
15 de suscripción de la presente escritura pública, no es
16 contratista incumplida con el Estado, ni de ninguna de sus
17 Instituciones; además no se encuentra inhabilitada como
18 contratista incumplida o como deudora morosa del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.- Usted señor
20 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
21 se dignará llenar todos los requisitos y formalidades para
22 la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta
23 firmada por el Doctor Héctor Elizalde M., Abogado con
24 Matrícula Profesional número seis mil novecientos ocho,
25 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
27 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
28 del caso, y leída que le fue íntegramente la presente al

1 compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma
2 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
3 protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-


Notaría 22

4
5
6
7



8
9 **CARLOS JERONIMO VILLARREAL BRAVO**
10 C.C. 1705989109

11
12
13
14
15
16 **DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI**
17 **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





MEJIA VITERI ALEX DAVID
 RUC: 0201340650001

Matriz HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail facturacioncorporativo@notaria22quito Telf: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.
 DIRECCION AV. CORUNA N31-70 Y WHIMPER
 EMAIL enka.beltran@manthra.ec

TELF 2558264

FACTURA

No. 001-002-000005537
 FECHA EMISION: 02/09/2015
 Autorizacion SRI No

Clave Acceso



0109201501020134065000120010020000015370090113100

RUC/C I 1791976193001
 CIUDAD
 DIEGO SANTIAGO VALLEJO N

Cantidad 40.000,00

A Favor De:

Oruga
 0151701022P08990 aumento de capital cuantia 40.000,00

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
V.00301	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	1,00	533,50	0,00	533,50
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA	1,00	2,00	0,00	2,00
			NETO TOTAL		533,50
			NETO TOTAL 12%		533,50
			NETO TOTAL 0%		0,00
			DESCUENTO		0,00
			IVA 12%		64,02
			VALOR TOTAL		597,52

PROTOCOLO NUMERO 8998

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de Septiembre de dos mil quince.-



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO


Notaria 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 68037


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	47078
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5129
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

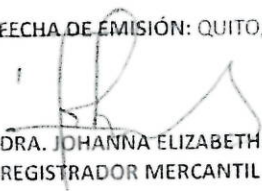
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /02/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "

Quito, a 4 de Febrero del 2.014

SR.
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
Presente.-

Mes es grato poner en su conocimiento, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", reunida en esta ciudad de Quito, el día 4 de Febrero del año 2.014, se acordó por unanimidad elegirle a usted, para el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la presente Compañía en forma individual, será subrogado en caso de falta, ausencia o impedimento, por el Presidente de la Compañía.-

La Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el 25 de Octubre del 2.004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Enero del 2.005.-


Atentamente,



SRA. MILAGRO LEONOR HELEXANDRA BRAVO VELASQUEZ
C.C. 170369677 - 1
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.", comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos que rigen a la presente Compañía.-

Quito, a 4 de Febrero del 2.014.-



SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
C.C. 170598910 - 9
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA".-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1919
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/02/2014
FECHA ACEPTACION:	04/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTHRA EDITORES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 244 DEL 21/01/2005 NOT: TRIGESIMO NOVENO DEL 25/10/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791976193001
RAZON SOCIAL: MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2005
NOMBRE COMERCIAL: MANTHRA COMUNICACION INTEGRAL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

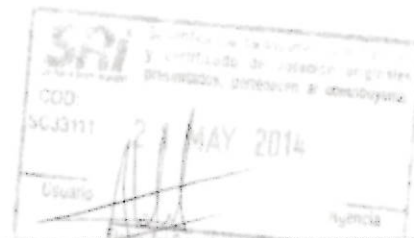
AGENCIA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACION SOCIAL
SERVICIO DE CREACION, EDICION, DISEÑO GRAFICO, DIAGRAMACION E IMPRESION DE LIBROS Y OTROS MATERIALES
IMPRESOS DE PUBLICIDAD
SERVICIO DE CAPACITACION EN COMUNICACION EDUCOMUNICACION Y PRODUCCION LITERARIA
CONSULTORIA Y ASESORIA DE PRODUCTOS EDUCATIVOS, EDUCOMUNICATIVOS Y LITERARIOS.
CREACION DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS PARA RADIO, TELEVISION, PRENSA, WEB, MULTIMEDIA Y PAUTAJE DE MEDIOS

30

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: CORUÑA Numero: N31-70 Intersección
WHYMPER Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE LA PAZ Telefono Trabajo: 028001020 Celular: 0996147565 Apartado
Postal: 17-211958 Email: info@manthra.net Web: WWW.MANTHRA.NET

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: AAPE010310 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/05/2014 11:39:42

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically along the right edge of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ecuador
Compras
 públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
 PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.** con RUC número **1791976193001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: MANTHRA COMUNICACION INTEGRAL

Naturaleza Jurídica: Compañía Limitada

Máxima Autoridad Representante Legal: VILLARREAL BRAVO
CARLOS GERONIMO

Documento de Identificación: 1705989109

Categoría: Pequeña Empresa 100.001-1.000.000

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: WHYMPER Calle: CORUÑA Numero: N31-70 Edificio: Página Web: www.manthra.net Correo Electrónico: info@manthra.net Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
210	FOLLETOS, OCTAVILLAS E IMPRESOS ANALOGOS, EN HOJAS SUELTAS, EXCEPTO MATERIAL DE PUBLICIDAD
32220	DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y FASCICULOS PERIODICOS DE DICCIONARIOS O ENCICLOPEDIAS
32230	LIBROS (EXCEPTO DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS Y FASCICULOS PERIODICOS DE DICCIONARIOS O ENCICLOPEDIAS), FOLLETOS, OCTAVILLAS E IMPRESOS ANALOGOS, EXCEPTO MATERIAL DE PUBLICIDAD, NO IMPRESOS EN HOJAS SUELTAS; LIBROS DE LAMINAS, DE DIBUJO O DECOLOREAR, PARA
32250	MAPAS Y CARTAS HIDROGRAFICAS O SIMILARES (INCLUSO MAPAS DE PARED, PLANOS TOPOGRAFICOS Y GLOBOS TERRAQUEOS), IMPRESOS EXCEPTO EN FORMA DE LIBROS
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
61151	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
61251	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO

16/11/2015

Habilitación del RUP

62151	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62351	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO POR PEDIDO POSTAL
83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
85940	SERVICIO DE COPIA Y REPRODUCCION
85990	OTROS SERVICIOS AUXILIARES N.C.P.
89110	SERVICIOS EDITORIALES, A COMISION O POR CONTRATO
89121	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO
96142	SERVICIOS POSTPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO
96149	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, CINTAS DE VIDEO Y PROGRAMAS DE TELEVISION Y RADIO
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Manthra

GARANTÍA TÉCNICA DE SERVICIOS

RE-UPMSJ-015-2015

Quito, 02 de diciembre del 2015

Señores
Unidad Patronato Municipal San José
Ciudad

Estimados Señores:

Manthra Editores, con RUC N° 1791976193001, representada por Carlos Gerónimo Villarreal Bravo, garantiza la entrega de los productos requeridos por la Unidad Patronato Municipal San José como parte del proceso de N° SIE-UPMSJ-021-2015 por la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015", PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", concluyendo el plazo de entrega a los 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero., de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en los pliegos.

Se garantiza la mano de obra y de material utilizado en los productos requeridos en este proceso de contratación por (3) tres meses -" si los bienes se encuentran, incompletos, defectuosos o no aceptables, se solicitará el cambio de los productos considerados defectuosos, debiendo ser reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, en el plazo máximo de tres días sin que ello signifique un costo adicional alguno para la Unidad, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución, por fuerza mayor o caso fortuito."

Atentamente,



Gerónimo Villarreal
Gerente

Manthra Comunicación Integral

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 2 de Diciembre de 2015 | 14:55

RUC: 1791976193001 | Empresa: MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. | Usuario: Manthra | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

» PROPUESTA COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	RE-UPMSJ-015-2015
Objeto:	?Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña Quito solidario sin mendicidad 2015, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil?.
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1791976193001
Razón Social:	MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.

PROPUESTA				
Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS [REFERIRSE A LOS PLIEGOS]	25	88875.8200	3 ✓	OFERTA ECONOMICA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PLIEGOS RE-UPMSJ-015-2015

ARCHIVOS		
Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo
OFERTA ECONOMICA RE-UPMSJ-015-2015	'2e5c5c03206978c69af35ea233a6e991'	OFERTA ECONOMICA RE-UPMSJ-015-2015.pdf

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2015 Servicio Nacional de Contratación Pública.



C101 A



ANEXO

RE-UPMSJ-015-2015

*" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD
2015", PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO
INFANTIL"*

**MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.
RUC 1791976193001**





Estrategia Educomunicativa

***“CAMPAÑA ‘QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015’, PARA
CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”***

Unidad Patronato Municipal San José

PROPUESTA TÉCNICA



comunicación

info@manthra.ec • www.manthra.ec
255 8264 • 600 0998 • 600 1020

av. la coruña N31-70 y whymper
quito • ecuador



PROPUESTA TÉCNICA

1. ANTECEDENTES

La presente propuesta intenta responder de manera adecuada al contexto, necesidades y objetivos planteados en el documento TDR que acompaña la solicitud que ha hecho la Unidad Patronato Municipal San José, para la realización de “Campaña ‘Quito solidario sin mendicidad 2015’”.

A partir del estudio de este documento, destacamos a continuación algunos elementos que, desde la perspectiva de construcción de una Estrategia de Educomunicación, adquieren gran relevancia:

- La misión de la Dirección de Ejecución Técnica es incidir en el ejercicio, cumplimiento y restitución de los derechos fundamentales de la población objetivo del Unidad Patronato Municipal San José, a través de la ejecución de proyectos sociales y prestación de servicios de atención especializada.

- La Casa de la Niñez 1 es uno de los centros especializados en restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la calle. Promueve la erradicación progresiva del trabajo infantil para evitar los riesgos a los que se exponen niños, niñas y adolescentes cuando acompañan a un adulto que trabaja en la calle. El equipo técnico de la CN1 realiza abordajes en calle para lograr un acercamiento con este grupo vulnerable e insertarlos en actividades en nuestros centros: escuelas de fútbol, talleres psicopedagógicos, arte, música, danza, apoyo académico, salidas recreativas, ciclos de vacacionales, entre otros.

En este sentido, la Estrategia de Educomunicación que se diseñe deberá, al mismo tiempo, sostener, catalizar y visibilizar los esfuerzos ya encaminados por estas instituciones, buscando impactar en la ciudadanía con la que trabajan, así como en el resto de la comunidad, mediante actividades pertinentes y con metodologías atractivas.

- La Unidad Patronato Municipal San José a través de los proyectos del eje de Trabajo Infantil y del proyecto Habitantes de Calle, impulsa durante el mes de diciembre las activaciones lúdicas y eventos comunicacionales de la campaña de apropiación de espacio público “QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD” con el fin de generar un proceso dinámico y eficaz para disminuir la incidencia de personas en situación de mendicidad y del trabajo infantil.



Handwritten notes on a lined page, including a large opening parenthesis at the top and a closing parenthesis at the bottom.

- El proyecto Habitantes de Calle, lleva a cabo actividades, proyectos y campañas con el fin de erradicar la mendicidad con un enfoque de protección integral, equidad, universalidad, corresponsabilidad y participación social y familiar. De esta manera se propicia inclusión social, cultural y económica de las personas con experiencia de vida en calle, contribuyendo a la construcción de una ciudad que garantice sus derechos.

En esta línea, se deberá prestar especial atención a la elaboración armoniosa de una ruta de trabajo que atienda a estos sectores, tomando en cuenta las diferencias que existen en cada territorio, las particularidades en los gustos e intereses de cada uno de los grupos con los que se trabajará y la promoción de actividades y temáticas que puedan despertar nuevas inquietudes y fortalecer el trabajo de la Unidad Patronato Municipal San José.

En base a ello, la comunicación se posiciona como un componente estratégico de movilización y acción. Por ello proponemos la siguiente Estrategia de Educomunicación, que contempla activaciones en seis puntos específicos del Distrito Metropolitano de Quito, como ha sido solicitado, cargadas de diversos sentidos que pondrán en circulación a la palabra, los saberes y nuevas prácticas, de todos aquellos que se involucren en estas actividades.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Contribuir a la disminución de la mendicidad y trabajo infantil a partir de acciones emergentes de atención, prevención y sensibilización.

2.2 Objetivos específicos

- Contribuir a la disminución de la presencia de personas en situación de mendicidad y trabajo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- Fortalecer el trabajo en red entre organismos e instituciones que trabajan las temáticas relacionadas a la atención de personas que se encuentran en situación de mendicidad y trabajo infantil.
- Sensibilizar a la población involucrada y a la ciudadanía en general sobre la problemática de la mendicidad y el trabajo infantil.



3. ALCANCE

En relación a lo detallado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Patronato Municipal San José, y buscando dar respuesta a las necesidades de estas instituciones, los públicos identificados para esta Estrategia son:

- Niños y niñas de 0 a 5 años, que acompañan a los adultos que realizan actividades de ventas o mendicidad.
- Niños, niñas y adolescentes que mendigan, trabajan, viven en calle y/o consumen sustancias.
- Ciudadanía en general.

4. ENFOQUE

Esta Estrategia se trabajarán desde dos enfoques complementarios: la educomunicación y la mediación pedagógica.

Desde nuestra perspectiva, **educar** es fundamentalmente generar procesos de aprendizaje significativo y **comunicar** es, también fundamentalmente, movilizar sentidos. Desde estas definiciones básicas, Manthra trabaja lo **educomunicativo** y busca, a partir de su intervención, comunicar nuevos sentidos que dialoguen con la cotidianidad de los sujetos, los interpelen, los enriquezcan y, por tanto, los impulsen a la modificación de esa cotidianidad y a la construcción de nuevos sentidos.

Trabajar productos desde este enfoque nos permite generar piezas que desatan procesos de aprendizaje y, al mismo tiempo, lograr piezas versátiles y pertinentes para la población que hará uso de ellas. Este enfoque permite armonizar la capacidad educativa y comunicativa de un producto y, en ese sentido, potenciarlo.

La aplicación del enfoque educomunicativo en el tratamiento de los contenidos permitirá que la práctica, el juego, la lectura, el movimiento, en efecto “les hablen” a los distintos sujetos priorizados en esta Estrategia, se acerquen a su vida cotidiana, que es el lugar donde se construyen y transforman sentidos y el lugar donde se concreta, finalmente, toda política pública.





El complemento metodológico necesario de este enfoque es la **mediación pedagógica** entendida como:

“... el tratamiento de contenidos y de las formas de expresión de los diferentes temas y competencias de las disciplinas del conocimiento a fin de hacer posible el acto educativo, dentro del horizonte de una educación concebida como participación, creatividad, expresividad y relacionalidad”.

Daniel Prieto Castillo, La mediación pedagógica

En este sentido, la mediación pedagógica es, al mismo tiempo, un enfoque educativo y una metodología para el elaboración pedagógica de piezas educomunicativas.

En tanto enfoque educativo, la mediación pedagógica asume la condición de las personas que acceden a un material educativo como **sujetos de aprendizaje** por tanto, dueñas de su propio proceso, activas y productoras de nuevos aprendizajes. No se trata de lectores pasivos y acríticos de información que se les “suministra”.

Esta comprensión demanda, en la tarea de mediación, el diálogo, la pregunta, el ejemplo cotidiano, la interpelación para que se observe la propia realidad, se indague, se caracterice. La mediación pedagógica proporciona estrategias de tratamiento de los contenidos y estructuración pedagógica de los materiales que permiten este tipo interlocución entre el sujeto y el material, facilitando el procesamiento y uso de la información, la formulación de preguntas pertinentes al propio contexto, la identificación de soluciones a problemas situados, la puesta en marcha de acciones específicas y el disfrute del material, asegurando aprendizajes significativos.

En tanto metodología, la mediación pedagógica ofrece una diversidad de estrategias, tanto para la estructuración pedagógica de materiales educomunicativos, como para el tratamiento de los temas, el uso del lenguaje y el tratamiento de la forma, de manera tal que cada pieza es, en su totalidad, un producto mediado en el que el interlocutor está presente, el lenguaje es claro y sencillo y todos los elementos gráficos se alinean para apoyar el proceso de aprendizaje y potenciar la capacidad educomunicativa del producto.

Desde la perspectiva de Manthra, forma y contenido no son dos componentes inconexos de una pieza educomunicativa. Por el contrario, la forma significa y es tan relevante como el contenido mismo, constituyéndose en recursos para el aprendizaje.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESTRATEGIA EDUCOMUNICATIVA





El diseño y ejecución de la Estrategia Educomunicativa estará orientado por objetivos específicas y complementarios entre sí. El proceso y las acciones correspondientes tendrán una estructura coherente que permitirá, en efecto, darle unidad a las diferentes piezas y acciones para comunicar mensajes claros y útiles a través de los cuales, la población destinataria comprenda los mensajes centrales de la campaña.

- **Contextualizar** la misión institucional encaminada a la erradicación de la mendicidad, mediante la protección integral, equidad, universalidad, corresponsabilidad y participación social y familiar; buscando la construcción de una ciudad que garantice los derechos de aquellas personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

- **Potenciar** el trabajo cotidiano que realiza, tanto la Unidad Patronato Municipal San José, así como las instituciones que la componen, interpelando a la población hacia la que van dirigidas las acciones, así como sensibilizando a aquellos ciudadanos que desconocen la problemática.

- **Vincular** a la institución con personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, para encaminar un proceso de restitución de derechos, sobre todo identificando a niños, niñas y adolescentes que habitan en la calle.

- **Apelar** a la cultura oral, al movimiento físico, la lectura y la creación artística como métodos de aprendizaje y empoderamiento, capaces de transmitir nuevas ideas y conceptos que puedan ser útiles para los públicos de la Estrategia.

- **Sostener** la imagen institucional y los mensajes claves relativos, tanto a la disminución de personas en situación de mendicidad, como a la problemática del trabajo infantil, a través de la entrega de piezas educomunicativas que tengan un efecto de recordación en la cotidianidad de todos los sectores de la población.

6. PIEZAS EDUCOMUNICATIVAS

Desde la Unidad Patronato Municipal San José se ha planteado la necesidad de generar actividades lúdicas y eventos comunicacionales en el contexto de la campaña de apropiación del espacio público “Quito solidario sin mendicidad”, a lo largo de un mes en seis puntos de la ciudad (Chillo Gallo, El Recreo, Plaza Grande, NNUU, Plaza Foch, Cotocollao), con el fin de generar un proceso dinámico y eficaz para disminuir la incidencia de personas en situación de mendicidad y del trabajo infantil.

En tal sentido, el eje central de la presente Estrategia Educomunicativa serán las activaciones, entendidas como una estrategia de comunicación no masiva, dirigida a segmentos específicos, desarrolladas para el impulso y promoción de servicios,







derechos, temáticas, etc., mediante acciones de alto impacto. En ellas se empleará una fuerte dosis de creatividad, apelando a la sensibilidad de los participantes.

Estas activaciones se nutrirán de estaciones dinámicas y se sustentarán en “el juego con la palabra”, haciendo especial énfasis en la promoción lectora. Esto debido a que la lectura es una de las actividades más importantes que desarrolla el ser humano. Gracias a ella adquiere los conocimientos básicos que le permiten ubicarse en el tiempo y espacio que le ha tocado vivir y es insustituible para adquirir los conocimientos académicos que le ayudarán a desarrollarse y mejorar su calidad de vida.

La falta de dominio de la lectura, al reducir las posibilidades de conocimiento, de aprendizaje de nuevas destrezas y de comunicación, ensancha la brecha económica y social que existe entre los sectores con mayor y menor poder adquisitivo. En nuestro país se lee menos que en los demás países de Latinoamérica, por lo que se deben redoblar todos los esfuerzos para desarrollar en los niños y jóvenes el gusto por la lectura.

En tal sentido, desde Manthra ofrecemos las siguientes actividades lúdicas, que permitirán generar un espacio atractivo para los niños y las niñas, los jóvenes, adultos y adultos mayores que visiten cada activación; actividades que siempre estarán enfocadas en la importancia de la palabra.

6.1 Rayuela gigante

Con el objetivo de mantener vigentes los juegos tradicionales, pero generando una adaptación temática, con esta rayuela gigante se busca producir un espacio entretenido y divertido que refuerce el traspaso de conocimientos y conceptos. Cada cuadro de este juego tendrá actividades diferentes que los niños, niñas y jóvenes deberán realizar, encaminados a la promoción y protección de derechos, la importancia de los valores y el cuidado personal.

Esta rayuela se elaborará en lona con un laminado líquido especial que le brindará resistencia.

6.2. Ruleta de adivinanzas

Se trata de dos ruletas de 1.20 metros de diámetro, de estructura desmontable, que contendrá alrededor de 100 adivinanzas, con distintos grados de dificultad, apropiadas para las diferentes edades de niños, niñas y jóvenes. Unas tendrán que ver con aspectos tradicionales y otras con cuestiones más actuales de la ciudad de Quito, las mismas que estarán colocadas en sobres ubicados alrededor de la ruleta.

Además de ser un juego divertido, que puede ser disfrutado por niños, niñas y jóvenes,





las adivinanzas favorecen el desarrollo del pensamiento y ayudan al proceso de formación de conceptos y del conocimiento de nuevas palabras. Este juego aporta a la comprensión lectora al estimular la construcción del significado, que en muchos casos forma parte del texto de la adivinanza. Desarrolla el lenguaje oral, la memoria, la concentración y la agilidad mental, estimula la imaginación y el proceso de asociación de ideas.

6.3 Kamishibai

El kamishibai, o teatro de papel en japonés, es una forma tradicional de contar cuentos en ese país oriental, conformada por un teatrino de madera en el cual se colocan las láminas de cuentos, que se van pasando una a una mientras se lee la historia. Esta técnica se está utilizando en el mundo entero con fines didácticos y recreativos con mucho éxito.

El kamishibai es una atractiva forma de narrar historias con un componente teatral y consigue atrapar la atención de los niños, niñas y jóvenes al trascender la simple lectura, generando un efecto de concentración en torno al cuento mucho más fácilmente que con otras técnicas.

Al interpretar una historia en el kamishibai se produce la interacción entusiasta entre el público, el objeto y el intérprete, y entre éstos y el mensaje que el autor quiere transmitir. Por ello se ha seleccionado un cuento que pueda despertar nuevos intereses en el público de las activaciones. **Esta es la ciudad de Quito** es una obra que invita a conocer más sobre nuestra ciudad desde otras perspectivas, con personajes llamativos, ilustraciones, fotografías y texto.

Sus dimensiones, según las necesidades expresadas por la Unidad Patronato Municipal San José, son de 64 centímetros de alto por 80 centímetros de largo, permitiendo mayor visibilidad de sus láminas interiores. Además de ello, las puertas del kamishibai estarán brandeadas con los logos del Municipio de Quito y/o el Patronato San José.

6.4 Cuento para niños, niñas y jóvenes, con actividades

En los eventos se entregará a cada niño, niña y joven presente un mini cuento ilustrado a todo color, con un tema sobre la ciudad de Quito. Este cuento es un texto original e inédito de la escritora quiteña Leonor Bravo. Es pertinente enfocar este producto entregable en una historia pequeña para leer, ya que propone la continuidad de la promoción lectora, permitiendo la difusión en sus hogares.

Además de ello, este cuento incluirá actividades didácticas que refuercen el proceso de acercamiento a la lectura. Esto facilitará el trabajo de reiteración de temáticas,





permitiendo además, que los públicos interpelados puedan replicar los nuevos conocimientos en otros espacios.

Su tamaño será A5 y contendrá 20 páginas full color tiro y retiro en papel bond. Junto a él se entregará un bolígrafo con logo impreso de la institución.

6.5 Eventos especiales

Estas serán actividades especiales organizadas los fines de semana, con el objetivo de atraer a una mayor cantidad de gente, ya que las plazas tendrán una gran afluencia de ciudadanos y, de esta manera, involucrarlos con la labor de la Unidad Patronato Municipal San José. Estarán compuestas por cuatro actividades diversas, organizadas una vez por activación, durante dos horas cada una. Los encargados serán especialistas en áreas de promoción lectora, teatro, música, baile y pintura.

Talleres:

- 1) Lectura y creación de cuentos
- 2) Pintura mural
- 3) Baile Hip Hop
- 4) Clown y movimiento corporal.

6.6 Otros elementos lúdicos, escenografía y objetos decorativos

Ya que estas activaciones buscan poner en movimiento el cuerpo y la mente, además de las actividades encaminadas directamente a la promoción lectora, también se realizarán otras actividades con la finalidad de generar un espacio más atractivo para los participantes, con los siguientes elementos:

- Carpas con 4 paredes de lona resistente al agua y estructura metálica
- Juego de mesas y sillas plásticas
- Set de Caja Parlante
- Materiales Fungibles (pliegos de papel periódico, crayones y globos)
- Premiación de campeonato de fútbol organizado por la Unidad Patronato Municipal San José (medallas metálicas y trofeos)
- Red de fútbol tenis
- Dummy inflable
- Camisetas para el equipo humano
- Pulseras de tela
- Vallas publicitarias
- Mochilas banner con la línea gráfica de la Estrategia
- Medallas y trofeos para ceremonia de cierre del campeonato de la campaña.





comunicación

info@manthra.ec • www.manthra.ec
255 8264 • 600 0998 • 600 1020

av. la corona N31-70 y whympet
quito • ecuador

A small, handwritten signature in blue ink, appearing to be the name "Manthra" or similar, located in the bottom right corner of the page.



6.7 Registro audiovisual y fotográfico

Debido a la gran puesta en escena que representarán estas actividades en la vía pública, resulta fundamental poder generar un registro audiovisual y fotográfico de buena calidad, que sirva para poder exponer el trabajo realizado por la Unidad Patronato Municipal San José. Este registro se realizará en cada una de las activaciones, por un equipo compuesto por dos personas, quienes rescatarán las expresiones de quienes participen en las actividades propuestas.

7. CAPACITACIÓN

Al tratarse de piezas educomunicacionales únicas, para su correcto manejo y utilización, se ofrece un proceso de capacitación para brigadistas, con el objetivo de brindarles herramientas que les permitan encarar los retos cotidianos, sobre todo en aquellos productos enfocados en la promoción lectora: Rayuela gigante, Ruleta de adivinanzas, manejo del Kamishibai y la lectura del cuento para niñas, niños y adolescentes.

Esta capacitación será liderada por la escritora Leonor Bravo, con más de 40 publicaciones de literatura infantil y juvenil y una larga experiencia en promoción lectora. Así mismo, se realizarán capacitaciones para las actividades especiales de fines de semana, con la intención de que estas se repliquen en otros momentos con grupos más pequeños.

8. EQUIPO HUMANO Y LOGÍSTICO

8.1 Equipo técnico de Manthra

Manthra realizará la conceptualización de la Estrategia Educomunicativa y contará con un equipo técnico capaz de dar respuesta a los requerimientos de la Unidad Patronato Municipal San José. Para ello pone a su disposición a:

- Un (1) coordinador general
- Un (1) autor de contenidos
- Un (1) editor de contenidos
- Un (1) comunicador

Las artes finales de todos los productos serán entregadas por la institución contratante a Manthra para su producción, con excepción del cuento para niños, niñas y adolescentes y la adaptación del Kamishibai de los cuales la edición, diseño, diagramación e ilustración serán realizados por nuestro equipo de editores, diseñadores e ilustradores.



8.2 Brigadistas

Este equipo será el encargado de realizar y sostener todas las activaciones a lo largo de un mes en los seis puntos de la ciudad propuestos por la Unidad Patronato Municipal San José: Chillogallo o El Recreo, Plaza Grande, NNUU, Plaza Foch, Cotocollao.

Se proponen grupos de cinco personas, de los que se elegirá un coordinador para cada activación. Además, este grupo recibirá una capacitación por parte de la institución contratante, así como por parte de Manthra, con el objetivo de brindarles herramientas de manejo de las piezas educacionales y de interacción con el público que asistirá a los eventos.

La organización de los equipos se realizará de la siguiente manera:

Equipo 1 - Chillogallo y El Recreo

Activaciones itinerantes de martes a domingo en ambas plazas, de cuatro horas de duración en cada una. De martes a viernes en Chillogallo y de viernes a domingo en El Recreo.

Equipo 2 - Plaza Grande

Activaciones de martes a domingos, de ocho horas de duración.

Equipo 3 - NNUU

Activaciones de martes a domingos, de ocho horas de duración.

Equipo 4 - Plaza Foch

Activaciones de miércoles a sábados, de seis horas de duración.

Equipo 5 - Cotocollao

Activaciones de miércoles a domingos, de cuatro horas de duración.

8.3 Equipo de logística

Este equipo estará compuesto por tres personas de soporte, las mismas que se encargarán de montar y desmontar en cada uno de los puntos. Además incluye un supervisor del equipo, quien se encargará del reclutamiento del personal, coordinación del retiro de material, entrega de material y reportes de cada uno de los montajes. Para la movilización del material y personal de los montajes y desmontajes se contará con una camioneta doble cabina.



8.4 Servicio de producción

Con el objetivo de garantizar el traslado del personal de la Unidad Patronato Municipal San José, así como la movilidad de niños, niñas y jóvenes para ciertos eventos en las activaciones, se pone a disposición dos camionetas doble cabina y una buseta para 15 personas, con sus respectivos choferes, coordinadas por el equipo de logística. Todos los vehículos estarán brandeados con la línea gráfica de la Estrategia.

Aviso legal ©

La presente propuesta es una creación original de Manthra Comunicación. Queda prohibida su utilización de forma total o parcial por cualquier medio o procedimiento, sin para ello contar con la autorización previa. Sus derechos se encuentran reservados conforme a la ley establecida por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (Ecuador 2015).







ACTA Nro.1

DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

RÉGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA

RE-UPMSJ-015-2015

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015”, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.”

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la Oficina Central de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica integrado por: la Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, en calidad de delegado de la máxima autoridad, quien presidirá la Comisión; la Lcda. Gabriela Camacho, Analista de Comunicación, en calidad de Profesional afín al Objeto de Contratación, el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Ejecución Técnica, en calidad de Titular del Área requirente, designados mediante Resolución Nro. 149-UPMSJ-DU-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, para que se encargue de la gestión del procedimiento y al Sr. Villarreal Bravo Carlos Geronimo, representante legal de la empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. con RUC 1791976193001, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones del procedimiento denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015”, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**

Los miembros de la Comisión Técnica proponen el siguiente orden del día:

- 1.- Designación del o la secretaria para el presente procedimiento
- 2.- Constatación del oferente invitado.
- 3.- Conocer y resolver sobre las preguntas a los pliegos, realizada por el oferente, dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-015-2015.
- 4.- Aclaraciones a los pliegos dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-015-2015.
- 5.- Clausura

A continuación se procede a tratar los temas punto por punto:



PUNTO UNO.- Designación del o la secretaria para el presente procedimiento;

Los miembros de la Comisión Técnica, toman la palabra y designa como Secretario del procedimiento, al Ing. Omar Zambrano, Asistente de Compras Públicas, de la Unidad Patronato Municipal San José, para que entre las actividades asignadas a su cargo elabore las respectivas actas de las etapas del procedimiento de contratación, el mismo que no tiene ni voz ni voto en las decisiones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica.

PUNTO DOS.- Constatación del oferente invitado

Los miembros de la Comisión Técnica toman la palabra y da la bienvenida al oferente invitado, Sr. Villarreal Bravo Carlos Geronimo, representante legal de la empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. con RUC 1791976193001, indicando que el presente procedimiento obedece a un Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa y dejó constancia que de acuerdo al cronograma establecido dentro del procedimiento enunciado, las partes se reúnen con la finalidad de celebrar la audiencia de preguntas y aclaraciones previstas en los pliegos.

PUNTO TRES- Conocer y resolver sobre las preguntas a los pliegos, realizadas por el oferente, dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código N° RE-UPMSJ-015-2015.

El Sr. Villarreal Bravo Carlos Geronimo, representante legal de la empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. con RUC 1791976193001, toma la palabra y manifiesta que dentro del procedimiento de Régimen Especial signado con el código RE-UPMSJ-015-2015, tiene las siguientes preguntas:

Pregunta 1: La semana del 08 al 12 de diciembre de 2015, se puede determinar para reconocimiento de terreno y capacitaciones de los brigadistas?

Respuesta1: Si, de la semana del 8 al 12 de diciembre de 2015, debido a las necesidad de contar con personal capacitado para trabajar con personas en condiciones de vulnerabilidad.

Pregunta 2: Cuales son y cuando se entregarían las artes finales de los productos comunicacionales de parte de la Unidad Patronato Municipal San Jose

Respuesta 2: Se entregarían en función al siguiente detalle:

DETALLE	DIAS DE ENTREGA CALENDARIO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONRTATO
Adhesivos para brandeo de vehículos	1
Dummy inflable tipo colchón.	1
Camisetas en tela poli algodón.	1
Banner publicitario.	1
Lonas para carpas	1
Vallas publicitarias	1

PUNTO CUATRO.- Aclaraciones a los pliegos dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-015-2015.

Los miembros de la Comisión Técnica comunican que no existen aclaraciones dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa signado con el código RE-UPMSJ-015-2015 cuyo objeto es la **Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015", para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.**

PUNTO QUINTO.- Clausura

Los miembros de la Comisión Técnica disponen al Secretario del procedimiento realizar el acta de pregunta y aclaraciones, la misma que es leída y probada en su totalidad.


No teniendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11H00, a la vez se auto convocan para el día miércoles 02 de diciembre de 2015 a las 17H00 con el fin de realizar la apertura de ofertas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

QUITO


UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ




Sr. Villarreal Bravo Carlos Geronimo
MANTHRA EDITORES CIA. LTDA
1791976193001



Msc. Marie Goncalves
Presidente de la Comisión Técnica




Lcdo. Fredy Lobato
Titular del área requirente



Lcda. Gabriela Camacho
Profesional afín al objeto de contratación

El acta que antecede fue aprobada y suscrita por los miembros de la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas del procedimiento de contratación de Régimen Especial, signado con el código No. RE-UPMSJ-015-2015, cuyo objeto es el **Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015", para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.**

Lo certifico



Ing. Omar Zambrano
Secretario Del procedimiento

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 2 de Diciembre de 2015 | 18:57

RUC: 1768180930001 | Entidad: UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE | Usuario: omarzambrano | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Audiencia de Preguntas y Aclaraciones](#) | [Entrega de Propuesta](#) | [Apertura de ofertas](#) | **Calificación de Participantes**

FASE PRE-CONTRACTUAL

[Audiencia de Aclaraciones](#)

[Calificación](#)

[Convalidación de Errores](#)

[Ver Convalidación](#)

[Ver Invitaciones](#)

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad:	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE			
Número de resolución :	149-UPMSJ-DU-2015			
Justificación :	Conforme al artículo 2 de la LOSNCP, y artículo 88 y 89 del RGLOSNCP			
Objeto de Proceso :	?Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña Quito solidario sin mendicidad 2015, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil?.			
Código:	RE-UPMSJ-015-2015			
Tipo Compra:	Servicio			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 88,875.82			
Tipo de Contratación:	Comunicación Social Contratación Directa			
Forma de Pago:	Anticipo 25% Saldo Otra - Revisar terminos de referencia 75.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	25 días			
Vigencia de Oferta:	60 días			
Funcionario encargado del proceso:	omar.zambrano@patronatosanjose.gob.ec			
Estado del Proceso:	Calificación de Participantes			
Descripción:	?Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña Quito solidario sin mendicidad 2015, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil?.			

[Enviar Actualización](#)

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

MEMORANDO N° UPMSJ-DA-2015-1401
D.M. Quito, 02 de diciembre de 2015

PARA : Msc. Marie Goncalves
DIRECTORA DE EJECUCION TECNICA
Lcdo. Fredy Lobato
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Lcda. Gabriela Camacho
ANALISTA DE COMUNICACIÓN

DE : Econ. Alvaro Michelena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Notificación Comisión Técnica RE-UPMSJ-015-2015

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 149-UPMSJ-DU-2015 del 01 de diciembre de 2015; suscrita por el Ing. Germán Valladares Yela, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, por medio del cual se autoriza el procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código RE-UPMSJ-015-2015 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015", PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**

Tengo a bien **NOTIFICARLES.**- Que de conformidad al artículo 5 de la Resolución Administrativa de la referencia, ustedes han sido designados como miembros de la Comisión Técnica, conforme al siguiente detalle:

- La Msc. Marie Goncalves, en calidad de delegado de la máxima autoridad, quien presidirá la presidencia de la correspondiente Comisión Técnica.
- El Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación Social, en calidad de Titular del Área Requirente,
- La Lcda. Gabriela Camacho, Analista de Comunicación, en calidad de profesional afín al objeto de contratación.

Para que se encarguen de la gestión del referido procedimiento de contratación, incluyendo el análisis de la oferta que llegaren a presentarse, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del mismo, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Se adjunta cronograma del proceso cuyo cumplimiento es obligatorio, por lo cual se dispone aplicar las fechas programadas en el mismo.

Las reuniones se realizarán en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José de acuerdo al cronograma establecido. El informe de evaluación y calificación serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado, incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

Agradeceré cumplir con su puntual asistencia y ejercer sus funciones de acuerdo a las responsabilidades legales correspondientes.

Atentamente,

Econ. Alvaro Michelena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborado por:	OZambrano /2015-12-02	Sumilla
Revisado por:	CAlban/2015-12-02	Sumilla



RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN

Nombre: *Christian Flores*
Fecha: *02-12-15* No.: Hora: *09:19*

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN TÉCNICA

quito

Nombre: *Marie Goncalves*
Fecha: *02/12/2015* No.: Hora: *09:25*

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

PROCESO No. RE-UPMSJ-015-2015

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “QUITO SOLIDARIO SIN
MENDICIDAD 2015”, PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL
TRABAJO INFANTIL.”**

QUITO D.M., 01 DE DICIEMBRE DE 2015

**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES**

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La Entidad Contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION POR RÉGIMEN ESPECIAL” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las Entidades Contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES.

**SECCION I
INVITACION**

**SECCION II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la propuesta
- 3.4 Precio de la Oferta
- 3.5 Plazo de ejecución
- 3.6 Forma de pago
- 3.6.1 Anticipo
- 3.7. Forma de presentar la oferta:

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 4.1 Integridad de la oferta:
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

Nota: Edición del modelo de pliego: La Entidad Contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del proceso al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la Entidad Contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente proceso, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

Habiéndose la Unidad Patronato Municipal San José acogido al Régimen Especial para la contratación de servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de las Entidades Contratantes, conforme se desprende de la Resolución motivada de Inicio No. 149-UPMSJ-DU-2015 de 01 de diciembre de 2015 suscrito por el Ing. Germán Valladares, Director la Unidad Patronato Municipal San José , por razones de conveniencia y viabilidad técnica y económica, se invita a la siguiente empresa MANTHRA EDITORES CIA. LTDA., con RUC 1791976193001, a que presente su oferta técnica y económica para la **“Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña Quito solidario sin mendicidad 2015, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil”**.

El presupuesto referencial asciende a la cantidad de **USD. 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA**, valor que cubre todos los gastos en los que el oferente incurra para el fiel cumplimiento del objeto contractual. El plazo que se establece para la contratación es de 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec;
2. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia de preguntas y aclaraciones para el día 02 de diciembre de 2015, a las 10H00, a fin de que la Unidad Patronato Municipal San José explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional.
3. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
4. Las ofertas se presentarán de forma física en la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en Chile Oe 6-48 entre Benalcázar y Cuenca, específicamente en la Dirección Administrativa, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta el día y la hora

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la *“Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña Quito solidario sin mendicidad 2015, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.”*.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial asciende a la cantidad de **88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA;** valor que cubre todos los gastos en lo que el oferente incurra para el fiel cumplimiento del objeto contractual.

Código CPC	Descripción del producto o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA QUITO SOLIDARIO SIN MENDICIDAD 2015 PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</i>	U	1	USD 88.875,82	USD 88.875,82
TOTAL					USD 88.875,82

2.3 Términos de referencia: Se incluirán los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

Contratación del Servicio de Producción para la realización de la Campaña “Quito Solidario sin Mendicidad 2015”, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil

1. ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la ordenanza 0274 de fecha 29 de diciembre de 2008 crea la Unidad Patronato Municipal San José cuya finalidad es la ejecución de políticas y programas sociales a favor de niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de las políticas de inclusión social que ejecuta el Municipio de Quito, a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se encuentran enfocadas a la erradicación del trabajo infantil, inclusión social de las juventudes, inclusión de género, ciudadanía activa y envejecimiento saludable, vida digna para personas con discapacidad, y erradicación de la mendicidad en el DMQ.

En este sentido, a través de los proyectos de Trabajo Infantil y Habitantes de Calle se ha venido desarrollando la campaña “Quito solidario sin mendicidad” con la finalidad de sensibilizar a la población en condición de vulnerabilidad y ciudadanía en general sobre la problemática alrededor del trabajo infantil y la mendicidad, presente sobre todo durante los meses de noviembre y diciembre en los que se desarrollan actividades que ponen en riesgo la integridad física como psicológica de la población involucrada.

El trabajo infantil y mendicidad son problemáticas de características multidimensionales y multicausales, pues implican factores socioeconómicos relacionados a la falta de empleo, urbanización, migración campo-ciudad, entre otros, que fomentan procesos socio-culturales de discriminación y arraigamiento de condiciones sociales de desigualdad, maltrato y marginación a diversos grupos poblacionales.

En el Distrito Metropolitano de Quito, la mendicidad y trabajo infantil proviene mayoritariamente de las provincias de la sierra central y de barrios urbano marginales del norte (Pisulí, Jaime Roldós, Comité del Pueblo, La Bota, Atucucho, Cotocollao), Centro (La Libertad, Placer, San Roque, Panecillo, La Tola), sur (Guamaní, Caupicho, Camal Metropolitano, Cutuglahua, Ferroviaria, San Martín) y parroquias rurales (Puembo, Pifo, Alangasí).

La Unidad Patronato Municipal San José como ejecutora de la política pública del Distrito Metropolitano de Quito impulsa en época navideña la campaña “Quito solidario sin mendicidad 2015”, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil; para generar procesos dinámicos capaces de contribuir a la concienciación de la problemática para poder disminuir la incidencia de este fenómeno social.

2. JUSTIFICACIÓN

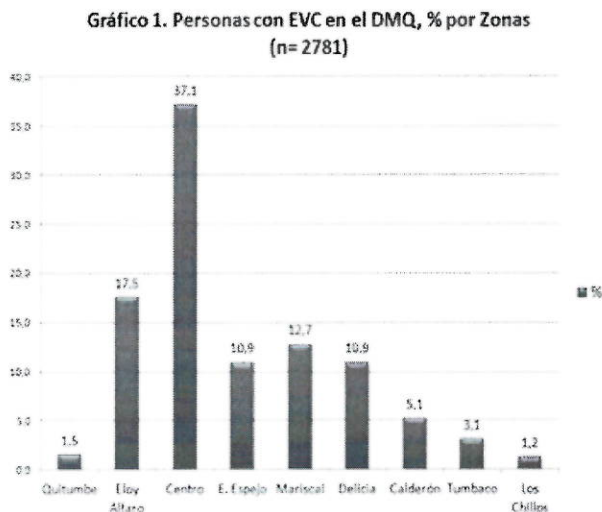
De acuerdo a la 1ra Encuesta Distrital de Fenómenos de Vida en Calle en el Distrito Metropolitano de Quito, realizada por la extinta Fundación Patronato Municipal San José en año 2012, se vislumbraron los siguientes resultados de Habitantes de Calle por Administración Zonal:

Como puede verse en el siguiente gráfico, las Habitantes de Calle se ubican especialmente en el Centro Histórico de Quito (37,1%), seguido por La Zona Eloy Alfaro (17,5%), La Mariscal (12,7%), Eugenio Espejo 10.9% y Delicia 10.9. Juntas hacen el 88,2% del Distrito.

Tabla 1.
Personas con experiencia de vida en calle, por Administraciones Zonales, 2012

TABLA 1. PERSONAS CON EVC EN EL DMQ, POR ZONA		
ZONA	N	%
Quitumbe	41	1,5
Eloy Alfaro	486	17,5
Centro	1033	37,1
E. Espejo	303	10,9
Mariscal	354	12,7
Delicia	303	10,9
Calderón	143	5,1
Tumbaco	85	3,1
Los Chillios	33	1,2
TOTAL	2781	100,0

Gráfico 2.
Personas con experiencia de vida en calle, por Administraciones Zonales, 2012



Por este motivo la Campaña “Quito solidario sin mendicidad 2015”, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil, se desarrollará a lo largo del Distrito Metropolitano de Quito en los siguientes territorios administrativos metropolitanos: Manuela Sáenz (Centro Histórico) Plaza Grande, San Francisco; Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia a (Zona Norte) y Eloy Alfaro (Zona Sur) (Centro Comercial El Recreo) y Quitumbe que son zonas de mayor presencia de las problemática de mendicidad (población 2.479 que representa el 89.14%).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015", para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a la población en condición de vulnerabilidad y ciudadanía en general sobre la problemática del trabajo infantil y mendicidad, promoviendo la restitución de derechos a través de abordajes y actividades dinámicas, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

4.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer el trabajo en red entre organismos e instituciones que trabajan las temáticas relacionadas a la atención a personas que se encuentran en situación de mendicidad y trabajo infantil.
- Sensibilizar a la población involucrada y a la ciudadanía en general sobre la problemática de la mendicidad y el trabajo infantil.
- Generar espacios de información sobre la problemática de mendicidad y trabajo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

5. ALCANCE

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Unidad Patronato Municipal San José con la finalidad de sensibilizar sobre la erradicación de la mendicidad y promover así una lucha frente a esta problemática, se ha propuesto realizar activaciones lúdicas y comunicacionales parte de la campaña "Quito Solidario sin Mendicidad 2015", para la erradicación del trabajo infantil. Se ha determinado para esta campaña la siguiente población objetivo:

- Niños y niñas de 0 a 5 años, que acompañan a los adultos que realizan actividades de ventas o mendicidad.
- Niños, niñas y adolescentes que mendigan, trabajan, viven en calle y/o consumen sustancias.
- Adultos de 18 a 64 años, en situación de mendicidad y/o consumo de sustancias.
- Adultos mayores que se encuentran en calle en situación de abandono, mendicidad, y/o consumo de sustancias.
- Personas con discapacidad que mendigan o están situación de abandono.
- Ciudadanía en general

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la producción y ejecución de abordajes y activaciones dinámicas, la Unidad Patronato Municipal San José, se compromete a proveer la información requerida para el trabajo; todas las actividades realizadas serán aprobados por el Administrador del Contrato conforme a los parámetros establecidos por los

Términos de Referencia.

El proveedor deberá comprometerse a entregar cada uno de los servicios requeridos cumpliendo las condiciones y en los lugares que determine la entidad contratante. Se entregará al proveedor una vez adjudicado las artes de los materiales de difusión en formato ILUSTRADOR.

La productora estará a cargo de la realización de los puntos activos y los abordajes en las siguientes administraciones zonales de manera simultánea y bajo los horarios establecidos por la entidad contratante: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRODUCTOS ENTREGABLES ESPERADOS

PRODUCTOS	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
PRODUCTO 1: Productos comunicativos	Adhesivos para brandeo de vehículos	Removibles y resistentes al agua. Impresos a full color con logo de la campaña y del Patronato. Medidas: 75 cm. x 35 cm. Serán colocados en 2 camionetas doble cabina y una furgoneta a que son parte del servicio que ofrece la productora durante el desarrollo de la campaña.	6
	Dummy inflable tipo colchón.	Tamaño 4 m x 2m con impresión a full color de un lado. Incluye: maleta de transporte, bandas de anclaje y motor de 110 voltios.	2
	Camisetas en tela poli algodón.	Modelo cuello redondo en color blanco con Transfer a 5 colores en pecho logotipo y en manga; tallas desde la S hasta la XL	60
	Pulseras de tela bordadas.	Máximo de 6 colores. Medidas: 1.5cm.ancho x 27cm largo	2500
	Banner publicitario.	Tipo H (Bandera H Human Flag Banner) Impresión a full color 1440 dpi's con tintas eco solventes resistentes al agua y al sol en tela 2 lados cocida. Medidas: 40 cm. X 125cm.	12
	Servicio de Producción	La productora estará a cargo de realizar el abordaje a personas con experiencia de vida en calle y niños/as trabajadores, a lo largo del DMQ en las zonas aledañas a los puntos activos de acuerdo a las siguientes administraciones zonales: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia. Incluye: • Alquiler de 2 camionetas doble	1

<p>PRODUCTO 2: Abordaje móvil</p>		<p>cabina, para cinco pasajeros, durante todo el periodo de la campaña, 18 horas (6:00 - 24:00) diarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Alquiler de furgoneta con capacidad 15 personas, durante el periodo de la campaña, 18 horas (6:00 -24:00) diarias. 	
<p>PRODUCTO 3: Puntos activos La productora estará a cargo de realizar las activaciones de manera simultánea en las siguientes administraciones zonales: Quitumbe o Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Mariscal, La Delicia.</p>	<p>Carpas</p>	<p>Alquiler de carpas con 4 paredes de lona resistentes al agua y estructura metálica. Medidas: 4mx4m</p>	<p>5</p>
	<p>Mesas y sillas plásticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Juego de mesas y sillas plásticas.Tamaño: Largo (58 cm), Ancho (58 cm), Alto (47 cm). Incluye 80 sillas plásticas (4 por mesa).Tamaño: Alto (57cm), Largo (26cm), Ancho (34cm) 	<p>20</p>
	<p>Lonas para carpas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Impresión de 1 pared, lona de 13 oz. Con ojales y cuerdas para instalación como backing, impresas a full color 1440 dpi (punto por pulgada de impresión). Medidas: 4mx2.20m 	<p>5</p>
	<p>Vallas publicitarias</p>	<p>Colocación de tres vallas publicitarias con lonas a full color de 8m. x4m. durante el desarrollo de la campaña, en 3 sectores de Quito (Centro-Norte) Ubicación de vallas de acuerdo a disponibilidad.</p>	<p>3</p>
	<p>Equipo de logística.</p>	<p>La productora se encargará del montaje y desmontaje en los 5 puntos de activación. Incluye movilización propia.</p>	<p>1</p>
	<p>Set de caja parlante.</p>	<p>Alquiler de caja parlante con las siguientes especificaciones: Sound Barrier LIVE 12BT 12" 250 W USB/SD más Micrófono inalámbrico ACUSTIC SN-58BPH de mano</p>	<p>5</p>
	<p>Rayuela gigante.</p>	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: lona de 15oz. con laminado 	<p>5</p>

	<p>líquido para resistencia impresa a full color 1440 dpi (punto de pulgada de impresión).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 3m. x 2m. • Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 	
Red Fútbol tenis.	<ul style="list-style-type: none"> • Red de nylon de 5m de largo x 1m de alto. 2 Parantes de 1m de alto, con tres patas de soporte. Incluye pelota de fútbol número 5 	3
Ruleta de Adivinanzas Gigante.	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruleta hecha en madera con impresión a full color • Tamaño: 1.20 m de diámetro y estructura desmontable de 2 m. • Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material 	3
Kamishibai.	<p>Concepto, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teatrino de madera con puertas plegables y bisagras. • Medidas: Ancho 80 cm x Alto 64 cm. • Incluye: Impresión a full color en vinil de alta resolución para brandeo de Kamishibai. • Adaptación para Kamishibai de un cuento reconocido por un artista ecuatoriano. • Especificaciones: Láminas de 75 cm ancho x 60 cm alto en acrílico de 3mm impresas a full color. • Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del material. 	1
Cuento para niños, niñas y jóvenes con actividades.	<p>Creación literaria original, creación de actividades didácticas, edición, diseño e ilustración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: A5 • Portadas: plegable .12 full color tiro más plastificado mate tiro. • Interiores: 20 páginas full color tiro y retiro en bond de 90gr. • Acabados: al caballete con grapas. • Incluye bolígrafo FlavMetallic Pen con logo impreso a 1 color. • Incluye capacitación para brigadistas sobre manejo del 	3000

		material.	
	Materiales Fungibles.	1500 Pliegos de Cartulina A2 Bond y 300 temperas (de caja por 6 unidades) y 2000 globos impresos a un color	1
PRODUCTO 4: Eventos comunicacionales. Ceremonia de cierre del campeonato de fútbol de la campaña "Quito solidario sin mendicidad 2015"	Amplificación.	Alquiler 2 cajas amplificadas (120 pax), 1 consola, 2 micrófonos, música ambiental	1
	Animador.	Maestro de ceremonia para el evento de premiación.	1
	Mesas.	Alquiler tableros con estructura y mantel de 2.40m. largo x 40 cm. Ancho	2
	Medallas metálicas.	Grabadas con cinta para colgar (12 doradas, 12 plateadas, 12 de bronce)	36
	Trofeos.	Grabados de 50 cm. de alto (Copa metálica, base y alzador plásticos)	4
PRODUCTO 5: Registro audiovisual y fotográfico	Registro audiovisual y fotográfico	Registro fotográfico (80 fotos) Memoria audiovisual (Video editado de 5 min) Equipos: Cámara Nikon D7100, Lente 18-135 mm, Lente 35 mm, Lente 50 mm, Micrófono, Trípode, Edición en Final Cut Pro X y Adobe AfterEffects.	1
PRODUCTO 6: Eventos especiales	Actividades especiales de fin de semana.	La productora será la encargada de realizar una vez por activación las actividades especiales durante los fines de semana, con dos horas de duración. Los encargados serán especialistas en las áreas de promoción lectora, teatro, música, baile y pintura, con la finalidad de realizar los siguientes taller: <ul style="list-style-type: none"> • Taller de lectura y creación de cuentos • Taller de pintura mural • Taller de baile Hip Hop • Taller de clown y movimiento corporal 	1

- Los horarios y los lugares de las activaciones serán comunicados al contratista con al menos 72 horas de anticipación, con el fin de realizar el montaje previo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo que se establece para la contratación es de 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El base al estudio de mercado realizado por la unidad requirente se determinó que el presupuesto referencial para el desarrollo del presente procedimiento es de \$ 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA, con cargo a los siguientes proyectos.

- Habitantes de Calle: USD 25.155,24 más IVA
- Casa de la Niñez 1: USD 63.720,58 más IVA

Dicho presupuesto fue presentado por el proveedor que cumplió con los parámetros solicitados por el área de otras temáticas (mendicidad).

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: el 25% de anticipo del valor del contrato en calidad de anticipo y el 75% restante contra prestación del servicio previa suscripción del acta entrega recepción, conforme al Art. 124 del RGLOSNCY y previo informe de satisfacción del administrador de contrato, en el que se demuestre que todos los productos y servicios fueron entregados a plena satisfacción.

Adicionalmente, el proveedor tendrá la obligación de presentar un informe final de los productos y servicios entregados una vez culminado el servicio.

11. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo de la Soc. Carolina Freire Aragón Jefe de la Unidad de Otras Temáticas de la Unidad Patronato Municipal San José, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones si fuera el caso.

12. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
PATRIMONIO		

12.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICA

La Unidad Municipal Patronato San José verificará que cada oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los servicios que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en el ítem 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRODUCTOS ENTREGABLES ESPERADOS.

12.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El ofertante deberá justificar una experiencia específica mínima de los últimos 5 años en la provisión de servicios relacionados con el objeto de la contratación para lo cual deberá presentar por lo menos dos copias simples de certificados o actas entrega recepción que avalen la provisión en Entidades Públicas, Privadas o Personas Naturales. **NO SE ACEPTARAN CONTRATOS.**

Los certificados para ser aceptados deberán contar con los siguientes datos:

- Objeto de contratación.
- Fecha de ejecución.
- Nombres y contratos de los otorgantes del certificado.
- La entidad se reserva el derecho de hacer las correspondientes verificaciones a los certificados presentados.

12.3. PATRIMONIO

Conforme a la resolución RE-2013-000082, expedida por el INCOP ahora SERCOP, denominada "*REGLAS DE PARTICIPACION PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORIA*", en calidad de Entidad Contratante se verificara que su patrimonio sea igual o superior al 0,25% del presupuesto referencial a su patrimonio.

13. VALOR AGREGADO ECUATORIANO (VAE)

El oferente deberá cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano (60% para servicios)

14. GARANTÍA

El proveedor de conformidad, está obligado a rendir las siguientes garantías, previo a la suscripción del contrato.

✓ Garantía de Anticipo

Se presentará una garantía por el 100% del valor del anticipo, conforme al artículo 75 de la LOSNCP

✓ Garantía de Fiel Cumplimiento

El adjudicado deberá presentar las garantías del 5% de Fiel Cumplimiento del contrato y del 100% de Anticipo prevista en el artículo 74 de la LOSNCP. La garantía será entregada en cualquiera de las formas establecidas del Artículo 73 de la LOSNCP y se devolverá conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP.

✓ Garantía Técnica

El contratista debe garantizar la calidad de los materiales de difusión, de cada producto detallado por la UPMSJ, contra defectos de fabricación la que será verificada al momento de la suscripción del acta de entrega recepción única.

La vigencia de la garantía será de 3 meses, si los bienes se encuentran, incompletos, defectuosos o

no aceptables, se solicitará el cambio de los productos considerados defectuosos, debiendo ser reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, en el plazo máximo de tres días sin que ello signifique un costo adicional alguno para la Unidad, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución, por fuerza mayor o caso fortuito.

15. MULTAS

15.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratista pagará al contratante una multa equivalente al 1 x 1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio, cuyo valor será descontado del monto a pagar, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del código civil, debidamente aceptado y comprobado por la contratante, para lo cual la contratista notificará al administrador de contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de producidos los hechos, de ocurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alega la contratista como causa para no prestar los servicios a los cuales está obligada, multa que no le será devuelta por ningún concepto. También se considerará incumplimiento y por lo tanto sujeto a la multa estipulada en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- Incumplimiento y atraso en la prestación de servicios,
- Incumplimiento en las actividades conforme a las condiciones señaladas,
- No acatar las disposiciones del administrador del contrato,
- Cualquier violación a las normas internas y de buen comportamiento

15.2 Las multas se deducirán de los valores que la unidad patronato municipal san José, adeude a la contratista por cualquier concepto.

15.3 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto.

15.4 La aplicación de la multa rige hasta que la unidad patronato municipal san José decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos que se establecerán en la cláusula denominada terminación del contrato.

15.5 El cobro de las multas no excluye el derecho de la unidad patronato municipal san José para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

15.6 La Unidad Patronato Municipal San José podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que se generaría por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la unidad patronato municipal san José no tendrá obligación alguna de devolver el excedente. Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

16. REQUISITOS MÍNIMOS

Los oferentes deben presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes requisitos, en caso de no presentar cualquiera de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la oferta.

- Presentar dos copias simples de actas entrega recepción o certificados que señalen la entrega a entera satisfacción o certificados suscritos a fin del objeto de la contratación.
- Copia simple de cédula y papeleta de votación
- Escritura de la Constitución de la empresa (solo para personas jurídicas)
- Nombramiento representante legal (solo para personas jurídicas),

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar toda la documentación necesaria para que la Unidad Patronato Municipal San José proceda con la tramitación del pago a través de la Dirección Financiera.
- Son obligaciones del contratista cumplir con la entrega de los productos y servicios detallados en el plazo estipulado en los Términos de Referencia.
- Todos los costos generados por el proceso de planificación, gestión y otros que genere la entrega de los productos señalados será de única y exclusiva competencia y gasto del/la contratista.
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Contar con los fondos para la contratación del servicio.

Designar el administrador del contrato.

Suscribir el Acta Entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP

Es obligación del Administrador aplicar las multas del (1*1000) por el incumplimiento de los términos de referencia en el presente pliego.

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del proceso: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	01/12/2015	23H00
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Respuestas	02/12/2015	11H00
Fecha límite de entrega de ofertas	02/12/2015	16H00
Fecha de apertura de ofertas	02/12/2015	17H00
Fecha estimada de adjudicación	02/12/2015	20H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	referirse al cronograma publicado en el portal de compras públicas (de ser el caso)	
Fecha límite para convalidación errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta por 30 días.

3.3 Precio de la propuesta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea.

3.4 Precio de la Oferta: El presupuesto referencial total de la *“Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña “Quito solidario sin mendicidad 2015”, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil”*, asciende a la cantidad de **USD. 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos dólares ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin I.V.A.**, el valor que cubre todos los gastos en los que el oferente incurra para el fiel cumplimiento del objeto contractual.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la Unidad Patronato Municipal San José.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo que se establece para la contratación es de 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el día 24 de diciembre del 2015, lo que ocurra primero.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 6 de la Convocatoria y numeral 5 del Contrato.

3.6.1 Anticipo: Para la presente contratación el anticipo es del 25% del presupuesto referencial, se presentará una garantía por el 100% del valor del anticipo, conforme al artículo 75 de la LOSNCP

3.7. Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará de forma física en Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicada en la calle Chile OE6-48 entre Cuenca y Benalcázar, o de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmado electrónicamente; hasta la hora y el día establecido en el cronograma. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. En el caso de presentarse en forma física se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

**REGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO / SERVICIO COMUNICACIONAL
"CÓDIGO DEL PROCESO RE-UPMSJ-015-2015"**

OFERTA

Señor
Ing., Germán Valladares
DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Presente

PRESENTADA POR: _____
RUC:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Adicionalmente todas las Hojas que contenga la oferta deben estar sumilladas y foliadas.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

La adjudicación se efectuará tomando en cuenta a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

4.2 Evaluación de las ofertas (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación:

La Entidad Contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

El porcentaje del valor agregado ecuatoriano para la presente contratación es del 60%. (Servicios).

4.2.3 Patrimonio (APLICA A PERSONAS JURIDICAS)

Cuando el presupuesto referencial sea igual o superior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial establecido para el procedimiento, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Integridad de la Oferta

4.3 Parámetros de Calificación

PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento especificaciones técnicas		
Experiencia específica		
Patrimonio		

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros definidos por la UPMSJ, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

4.3.1 Cumplimiento de Especificaciones

La Unidad Municipal Patronato San José verificará que la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los servicios que se pretende adquirir.

4.3.2 Experiencia Específica

El ofertante deberá justificar una experiencia específica mínima de los últimos 5 años en la provisión de servicios relacionados con el objeto de la contratación para lo cual deberá presentar por lo menos dos copias simples de certificados o actas entrega recepción que avalen la provisión en Entidades Públicas, Privadas o Personas Naturales. **NO SE ACEPTARAN CONTRATOS.**

Los certificados para ser aceptados deberán contar con los siguientes datos:

- Objeto de contratación.
- Fecha de ejecución.
- Nombres y contratos de los otorgantes del certificado.
- La entidad se reserva el derecho de hacer las correspondientes verificaciones a los certificados presentados.

4.3.3 Patrimonio

Conforme a la resolución RE-2013-000082, expedida por el INCOP ahora SERCOP, denominada "REGLAS DE PARTICIPACION PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORIA", en calidad de Entidad Contratante se verificara que su patrimonio sea igual o superior al 25% del presupuesto referencial a su patrimonio..

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Entregar toda la documentación necesaria para que la Unidad Patronato Municipal San José proceda con la tramitación del pago a través de la Dirección Financiera.
- Son obligaciones del contratista cumplir con la entrega de los productos y servicios detallados en el plazo estipulado en los Términos de Referencia.
- Todos los costos generados por el proceso de planificación, gestión y otros que genere la entrega de los productos señalados será de única y exclusiva competencia y gasto del/la contratista.
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Contar con los fondos para la contratación del servicio.

Designar el administrador del contrato.

Suscribir el Acta Entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP

Es obligación del Administrador aplicar las multas del (1*1000) por el incumplimiento de los términos de referencia en el presente pliego.

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Invitación directa
- 1.4 Comisión Técnica
- 1.5 Partícipes
- 1.6 Invitación directa al proveedor
- 1.7 Presentación y apertura de oferta
- 1.8 Inhabilidades
- 1.9 Obligaciones del oferente
- 1.10 Audiencia informativa
- 1.11 Cambios al cronograma
- 1.12 Convalidación de errores de forma
- 1.13 Causas de rechazo
- 1.14 Adjudicación y notificación
- 1.15 Garantías
- 1.16 Cancelación del procedimiento
- 1.17 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.18 Adjudicatario fallido
- 1.19 Publicación
- 1.20 Moneda de cotización y pago
- 1.21 Reclamos
- 1.22 Administración del contrato
- 1.23 Fiscalización (*Para contratos de ejecución de obra*)
- 1.24 Transferencia tecnológica
- 1.25 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.26 Desagregación Tecnológica
- 1.27 Vigencia Tecnológica
- 1.28 Control ambiental
- 1.29 Visitas al sitio de entrega/instalación de bienes

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Materiales
 - 3.1.5 Obligaciones del contratista
 - 3.1.6 Obligaciones de la contratante
 - 3.1.7. Vigilancia y custodia
 - 3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados
 - 3.1.9 Pagos
 - 3.1.10 Administrador del Contrato
 - 3.1.11 Fiscalizador del Contrato *(Para contratos de ejecución de obra)*

II. CONDICIONES GENERALES PARA REGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley, deberán adquirir los fármacos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos así como aquellos contemplados en los casos previstos en el artículo 6 de la Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos Genéricos de Uso Humano. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirá una resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional.

1.3 Invitación directa: Salvo disposición normativa en contrario, una vez publicada la resolución mencionada en el numeral 1.2 de este instrumento en el Portal Institucional, la Entidad Contratante invitará al proveedor a fin de que presente su oferta.

1.4 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará

integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de bienes/servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la Entidad Contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.5 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, que tenga su domicilio fiscal en el Ecuador, que oferte obras/bienes/servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.6 Invitación directa al proveedor: La Entidad Contratante invitará a través del portal institucional al proveedor con el que va a realizar la contratación. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP-, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

En tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la Entidad Contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el RUP.

En tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la Entidad Contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el RUP.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.7 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentarán en un sobre único en la dirección establecida por la Entidad Contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, sin perjuicio de que éstas sean subidas al portal institucional.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.8 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- ; y, 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNC.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNC.

1.9 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.10 Audiencia informativa: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia informativa en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará toda la información que fuere pertinente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia informativa. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.11 Cambios al cronograma: La Entidad Contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.12 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la Entidad Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNC y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los formularios que integran el pliego al momento de presentar la oferta:
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a la Resolución que el SERCOP emita respecto de la materia.

1.13 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la Entidad Contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.13.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.13.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional.

1.13.3 Cuando la ofertas contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.13.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.13.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNC y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.13.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

Una oferta será descalificada por la Entidad Contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Entidad Contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.14 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, mediante resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado, si éste

cumpliere con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto. En la contratación de empresas de correos rápidos o Courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional.

En tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la Entidad Contratante.

1.15 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.15.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

1.15.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la Entidad Contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la Entidad Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.15.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.16 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la Entidad Contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.17 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado iniciara un nuevo proceso bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del RGLOSNCP.

1.18 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

1.19 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procesos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, siempre que, no se trate de un procedimiento precontractual de bienes, obras o servicios destinados para la Seguridad Interna y Externa.

1.20 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.21 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

1.22 Administración del contrato: La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquellos que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.23. Fiscalización: *(Para contratos de ejecución de obra)* Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía se igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del Estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del Contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.24 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la Entidad Contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.25 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el SERCOP mediante resolución.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

El valor agregado de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano" que es parte de la resolución expedida para el efecto.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del proceso de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda Entidad Contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.26 Desagregación Tecnológica: Las Entidades Contratantes que se acojan al régimen especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra

pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el SERCOP.

1.27 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el SERCOP.

1.28 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.29 Visitas al sitio de las obras o, de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la Entidad Contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o, donde se deberán entregar/instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.30. Subcontratación: *(Para contratación de obras exclusivamente)* De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LOSNCP, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la Entidad Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley y en las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la Entidad Contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la Entidad Contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en las resoluciones que el SERCOP emita para este efecto.

1.31 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la

información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuesto por la Entidad Contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el proceso.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (Aplica únicamente para la contratación de obras)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la Entidad Contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las Entidades Contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del régimen especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el SERCOP mediante resolución.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la resolución expedida por el SERCOP, para el efecto y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano" que hace parte de la regulación expedida por el SERCOP sobre tal materia.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la Entidad Contratante.

2.2. Formulario de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el

cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

En tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la Entidad Contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador en tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la Entidad Contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la Entidad Contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la Entidad Contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la

oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El/la administrador/a del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato.- El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delegado.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIO DE OFERTA (Bienes y/o Servicios)

NOMBRE DEL OFERENTE:

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Unidad Patronato Municipal San José para la **“Contratación del servicio de Producción para la realización de la Campaña “Quito solidario sin mendicidad 2015”, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil** luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso

de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones*(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y

en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del INCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
UNIDAD
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.

3.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

3.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la UNIDAD Patronato Municipal San José.

3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

3.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

3.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO

FORMULARIO 3.10 SERVICIOS FORMULARIO DE "DECLARACION DE AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS" CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

CP C	Descripción	Cantidad (a)	Unidad	Precio unitario Pi (b)	Precio total (PTi) (a)x(b)=(c)	Peso relativo (%) (PTi/ΣPTi) (c) / (d)	Campos provenientes del Formulario 1.11 Elementos porcentuales del costo total del bien*								Suma de % (ΣA:CVA E del ítem €+(f)+(g)	VAEO	
							A (USD)	A (% CT) (e)	B (USD)	B(%CT) (f)	c (USD)	C (% CT) (g)	D (USD)	D(%CT) (T)			E (USD)
				PT (1)	PR1												PR1x VAE1
				PT (2)	PR2												PR2x VAE2
				PT (n)	PRn												PRnx VAEn
		Suma de cantidad		Suma de costo total (ΣPTi) (d)	Σ = 100%												Σ(PR ixVA Ei)

***Nota**

1. Los valores en dólares de los elementos del Valor Agregado Ecuatoriano de cada ítem "A, B, C" se tomarán del formato 1.11.

2. Tomar en cuenta las instrucciones en el formato 1.11.

***CT corresponde al Costo Total**

3. La información del formato 1.10 sirve para completar el formato electrónico de la oferta en el Portal Institucional del SERCOP para el cálculo del porcentaje del Valor Ecuatoriano de la Oferta sobre el cual se determina la condición de considerarse ecuatoriana o extranjera que esta acredita.

4. En consecuencia no deberá olvidarse de subir a la herramienta informática del Portal Institucional del SERCOP los valores de precio para las casillas (A. B. C).

Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el proveedor deberá subir el valor de su oferta económica en el que deberá ser exactamente igual al cálculo por el formulario electrónico de la herramienta.

6. En la herramienta informática la columna "Precio referencial", es llenada automáticamente por el sistema.

FORMULARIO 3.11 SERVICIOS

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS, RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará este formato por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

(Desagregado por insumo usado en la producción)

COLUMNA	ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN	VALOR AGREGADO ECUATORIANO (%)
CPC	Código CPC del producto	
Descripción	Descripción del producto (bien o servicio)	
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad	
Unidad	Unidad de Medida del producto	
Costo Total	Corresponde al costo total de producción del bien	
A	(a) Valor de materia prima e insumos ecuatorianos de aplicación directa al bien.	$(a/\text{Costo Total}) \times 100$
B	(b) Valor de servicios, incluidos los profesionales, técnicos o administrativos, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien.	$(b/\text{Costo Total}) \times 100$
C	(C) Valor de depreciación de equipos ecuatorianos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Para la fabricación de bienes, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. • El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien objeto de la oferta.	$(c/\text{Costo Total}) \times 100$
D	Valor de mano de obra utilizada en el país para la prestación del servicio	$(d/\text{Costo Total}) \times 100$
E	Valor de tecnología de origen nacional aplicada en la prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y propiedad intelectual.	$(e/\text{Costo Total}) \times 100$
VAE del ítem	TOTAL COMPONENTE NACIONAL	Suma de %

Notas:

- El oferente del estado deberá tener los certificados de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes detallados el país de producción de los mismos.
- La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje
- Los valores de los parámetros a, b, c de la columna de Valor Agregado Ecuatoriano, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos, respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.

No serán considerados como elementos para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano:

- La mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluye la mano de obra del proceso directo de producción del bien, debido a que la Matriz Insumo-Producto, fuente habilitante para la determinación de los umbrales VAE de los productos no contabiliza como un insumo en el proceso productivo a los salarios pagados. Este se registra como generación de valor o riqueza en la producción, no es consumo intermedio.
- Las utilidades generadas al productor en la producción del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluyen las utilidades del proceso directo de producción del bien, por la razón citada en el inciso previo.
- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos que con ocasión a la congestión se demuestre que grupos de personas realizan este tipo de funciones dentro de la empresa.
- Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza entresaque, clasificación, selección, división de partes, cifrado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
- La formación de juegos de bienes
- La reunión o división de bultos.
- La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
- El servicio de post venta y garantía de bien y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
- Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
- Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes de Valor Agregado Ecuatoriano establecidos en este instructivo.

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, , debidamente representada por ; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUP No.

Promitente Consorciado 2

RUP No.

Promitente Consorciado (n)

RUP No.

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Hojade

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de RUP, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO, durante el período que dure la ejecución de la obra, con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de socio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
SUMA TOTAL		SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):

Télex o fax:

PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

*Nota: este es un proyecto de contrato que se podrá modificar su información y se reflejará en el Contrato de este proceso.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).

1.4 Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional).¹

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales que son parte del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de *(valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato).* (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causas adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y

aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

1La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, ADQUISICION DE BIENES Y/O
PRESTACION DE SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones

administrativas que fueren aplicables.

- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre

cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el

personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNC.

8.3 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

RESOLUCIÓN No. 149-UPMSJ-DU-2015

RÉGIMEN ESPECIAL

COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA

No. RE-UPMSJ-015-2015

“Contratación del Servicio de Producción para la Realización de la Campaña Quito Solidario sin Mendicidad 2015 para contribuir a la erradicación del Trabajo Infantil”

Ing. Germán Valladares Yela
Director de la Unidad Patronato Municipal San José

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina cuáles son los deberes primordiales del Estado, señalando en los numerales 5 y 6 del artículo 3 lo siguiente: *“...5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 395, Suplemento, de 4 de agosto de 2008;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), y su última reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo del 2009, siendo su última reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 521, de 12 de junio del 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) señala: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...)3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...);*

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual observarán los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), prescribe: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”;*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) disponen que se encuentran sujetos a régimen de contratación directa: *“1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo éstos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares. 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional (...).”* Agrega el citado artículo que: *“En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el proceso, la respectiva disponibilidad de fondos para atender el requerimiento, hecho lo cual emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.”;*

Que, la Unidad Patronato Municipal San José, es una persona jurídica de derecho público, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza 0274 de 29 de diciembre de 2008, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

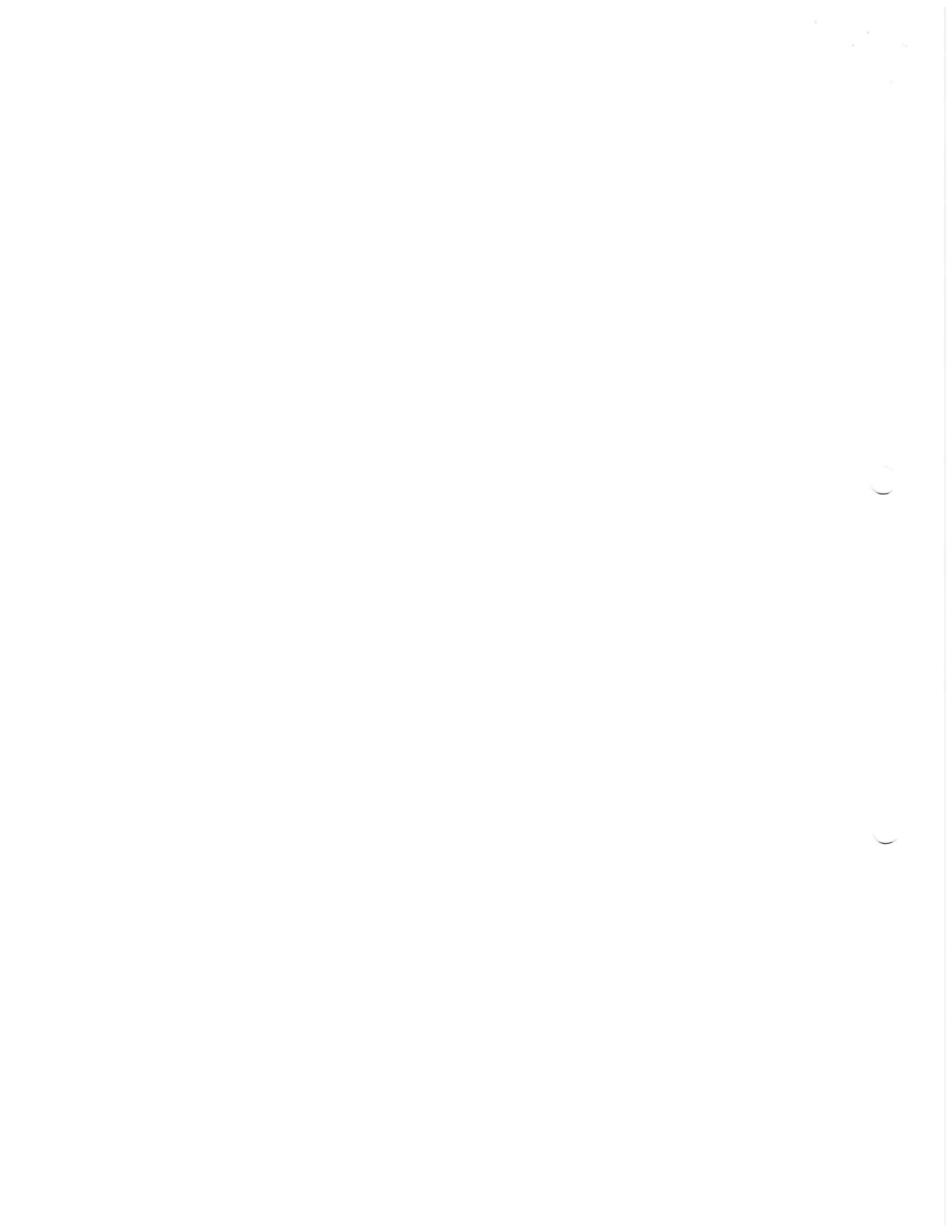
Que, en el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 del 15 de enero de 2015, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.400 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 0274 y 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución;

Que, en el artículo 9 de la indicada Resolución de Alcaldía, se determina que: *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de procesos de contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el/la Director/a de la Unidad, asumirá dichas competencias por delegación del alcance previsto para el caso del Administrador General, según las Resoluciones A004 y A005 de 13 de junio de 2014 o la(s) que la(s) sustituya(n) en los asuntos que le competan exclusivamente a la Unidad Patronato Municipal San José”;*

Que, en el artículo 4 de la referida Resolución de Alcaldía No A004 de 13 de junio de 2014, se establece: *“Los delegados, dentro de los montos autorizados, se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales y contractuales, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimientos, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebrarán contratos, así como contratos modificatorios y/o complementarios, convenios o actas de terminación por mutuo acuerdo, resoluciones de terminación anticipada y unilateral de contratos, designarán a los administradores de contratos, miembros de la comisión de recepción; y, suscribirán todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Consejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano”;*

Que, mediante acción de personal No. 00001 de 01 de enero de 2015, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, nombra al Ing. Germán Augusto Valladares Yela, como Director de la Unidad Patronato Municipal San José;



Que, mediante memorando No. UPMSJ-DET-2015-1133, de 09 de noviembre de 2015, la Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, solicita al Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación Social, la "... desarrollar la campaña Quito solidario sin mendicidad 2015 con la finalidad de sensibilizar a la población en condición de vulnerabilidad y ciudadanía en general sobre la problemática alrededor del trabajo infantil y la mendicidad, presente sobre todo durante el mes de diciembre", añadiendo además que: "...a través de su Dirección, se contrate una Productora la cual tenga las competencias necesarias para ejecutar el evento anteriormente indicado...", adjuntando para el efecto los respectivos Términos de Referencia

Que, mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2015-1175 del 18 de noviembre de 2015, la Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, solicita al suscrito Director, la autorización para realizar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, argumentando que: "...una vez revisados y analizados los Términos de Referencia de distintos procesos, se establece la necesidad de vincular ciertos objetos de contratación con la misión de la Unidad, la misma que se encuentra establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos...";

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DC-2015-427, de 27 de noviembre; el Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación Social, solicita al Director de la Unidad, autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial- Contratación Directa, para la **"Contratación del Servicio de Producción para la Realización de la Campaña Quito Solidario sin Mendicidad 2015 para contribuir a la erradicación del Trabajo Infantil"**, recomendando para el efecto, contratar para la ejecución del indicado servicio al oferente MANTHRA EDITORES Cia. Ltda., cuya propuesta, del estudio previo realizado por la citada Dirección, es conveniente para los intereses institucionales; adjunta para el efecto, el correspondiente informe de análisis de oferentes, elaborado por la Lcda. Tania Sánchez, Jefa de Unidad de Medios, los pertinentes términos de referencia para dicha contratación, así como las correspondientes proformas;

Que, en nota manuscrita inserta en el indicado memorando No. UPMSJ-DC-2015-427, de 27 de noviembre de 2015, el suscrito Director de la Unidad Patronato Municipal San José, autoriza la referida contratación y dispone a la Dirección Administrativa: "Proceder según normativa legal vigente";

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, en memorando No. UPMSJ-DA-CP-2015-0095, el Ing. Omar Zambrano, Asistente de Compras Públicas, informa al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Jefe de Compras Públicas, que la contratación requerida y mencionada en los considerandos que antecede, se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Compras- PAC de la institución para el presente ejercicio económica 2015;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DA-2015-1376 de 30 de noviembre de 2015, el Econ. Alvaro Michelena, Director Administrativo de la Unidad, solicita al Ing. Luis Caicedo, Director Financiero de la misma, la emisión de la certificación presupuestaria por un valor de USD. 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos) sin incluir IVA, para efectuar la señalada contratación;

Que, en Certificación Presupuestaria No. 790 , Transacción No. 970, de 30 de noviembre de 2015, el Director Financiero de la Unidad Patronato Municipal San José, acredita la existencia de los recursos económicos necesarios para atender el requerimiento de la Dirección de Comunicación de la Entidad, con cargo a la Partidas Presupuestarias Nos. 01.02.1.1.730217.000.001.0001.0001; y, 01.06.4.1.730217.000.001.0001.0001 denominadas: “*Difusión e Información*”, por el valor de USD. 99.540,92 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos), incluido el I.V.A.; con lo que se cumple con las normas legales respectivas;

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 88 y 89 de su Reglamento General (RGLOSNCP), el inicio del Procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social – Contratación Directa, signado con el código RE-UPMSJ-015-2015, para la **“Contratación del Servicio de Producción para la Realización de la Campaña Quito Solidario sin Mendicidad 2015 para contribuir a la erradicación del Trabajo Infantil”**, solicitada por la Dirección de Comunicación Social de la Institución, toda vez que se trata de la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información, publicidad y difusión de las actividades que realiza la Institución. Para dicha contratación se ha fijado como presupuesto referencial la suma de USD. 88.875,82 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos) sin incluir IVA, y su plazo de ejecución será de 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del correspondiente contrato, o hasta el 24 de diciembre de 2015, lo que ocurra primero.

Art. 2.- La contratación mencionada deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); su Reglamento General (RGLOSNCP); Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública, (SERCOP), expida para el procedimiento enunciado; y, más disposiciones conexas.

Art. 3.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa de la Entidad, sobre la base de los términos de referencia propuestos por la Dirección de Comunicación Social, para la contratación mencionada.

Art. 4.- Invitar directamente al proveedor previamente seleccionado: MANTHRA EDITORES Cia. Ltda para que presente su oferta técnica y económica en el enunciado procedimiento de contratación.

Art. 5.- Designar como miembros de la Comisión Técnica del referido procedimiento a:

- Msc. Marie Goncalves, Directora de Ejecución Técnica, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica y como delegada de la máxima autoridad;
- Lcdo. Fredy Lobato, Director de Comunicación Social, en calidad de miembro de la Comisión Técnica y como titular del área requirente
- Gabriela Camacho, Analista de Comunicación, en calidad de miembro de la Comisión Técnica y como profesional afín al objeto de Contratación

La Comisión Técnica nombrada designara un secretario o secretaria de fuera de su seno

La Comisión Técnica se encargará de la gestión del mismo, incluyendo el análisis de la oferta que llegare a presentar el proveedor invitado, hasta la recomendación de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP) y su Reglamento General (RGLOSNCOP).

Art. 6.- Disponer a la Dirección Administrativa, la notificación correspondiente a los servidores municipales designados en el artículo precedente, así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en concordancia con el artículo 13 de su Reglamento General (RGLOSNCOP).

Art. 7.- De la ejecución de esta Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y a los miembros de la Comisión Técnica, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 01 del mes de diciembre de 2015.


Ing. Germarí Valladares Yela
**DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL
SAN JOSÉ**

Elaborado por: Abg. Carlos Albán

FE DE ERRATAS.- Por lapsus calami en el artículo 1 de la presente Resolución se señala un plazo de ejecución de 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del correspondiente contrato, o hasta el 24 de diciembre de 2015, lo que ocurra primero cuando lo correcto es 25 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del correspondiente contrato, o hasta el 24 de diciembre de 2015, lo que ocurra primero



Ing. Germán Valladares

Director de la Unidad Patronato Municipal San José